

C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

# ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 13/12

# 30 de julio de 2012

En la Ciudad de Jumilla, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta de julio de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1°.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.
- 2°.- DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.
- 3°.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CONCEJALES DELEGADOS.
- 4°.- DESPACHO DE ALCALDÍA.
- 5°.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIAS JUDICIALES.
- 6°.- RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 29/03/12 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE AJUSTE.
- 7°.- RECURSOS REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 30/04/12 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ARTÍCULO 34 DEL CONVENIO Y ACUERDO MARCO.
- 8°.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 45 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2012.
- 9°.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO DE JUMILLA.
- 10°.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE ACTIVIDADES.
- 11°.- MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE 19/06/12 SOBRE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.
- 12°.- SOLICITUD COMUNIDAD DE REGANTES MIRAFLORES BONIFICACIÓN ICIO (EXPTE. 97/12)
- 13°.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).
- 14°.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN EN MATERIA URBANÍSTICA.
- 15°.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE ACTIVIDADES Y/O APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
- 16°.- APROBACIÓN DEFINITIVA DESAFECTACIÓN TERRENOS DEL MONTE PÚBLICO 108 PARA PERMUTA SOLICITADA POR EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL CARCHE, S.L.
- 17°.- MOCIÓN GRUPO IU-VERDES SOBRE DESTINO DEL 1 % CULTURAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO.
- 18°.- MOCIÓN GRUPO IU-VERDES SOBRE TRANSPARENCIA ECONÓMICA.
- 19°.- MOCIÓN GRUPO PSOE SOBRE COLECTIVOS FIESTAS



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

#### PATRONALES.

- 20°.- MOCIÓN GRUPO PP SOBRE PAÑUELO IDENTIFICATIVO DE LAS FIESTAS DE JUMILLA.
- 21°.- ASUNTOS URGENTES.
- 22°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preside la misma el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, asistiendo los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup>. Alicia Abellán Martínez (PP)
- D. Ramiro García Cerezo (PP)
- D<sup>a</sup>. María Dolores Fernández Martínez (PP)
- D. Juan Calabuig Martínez (PP)
- D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP)
- D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
- D<sup>a</sup>. Ana María Martínez Barba (PP)
- D<sup>a</sup>. Marina García Martínez (PP)
- D. Antonio Valero Simón (PP)
- D. Fernando Oñate Torres (PP)
- D. Francisco José Tomás Martínez (PP)
- D. Jesús Sánchez Cutillas (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Juana Gómez García (PSOE)
- D. Juan Gil Mira (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Candelaria Fernández Medina (PSOE)
- D. Primitivo González Cutillas (PSOE)
- D. José López Ruiz (PSOE)
- D<sup>a</sup>. María Dolores Pérez Sánchez (PSOE)
- D. José Antonio Pérez Martínez (IU)
- D. Benito Santos Sigüenza (IU)

Asiste la Interventora Municipal Accidental, Dña. Aída Fernández Marín.

Actúa de Secretario, el General de la Corporación, D. José Manuel Corrales Mínguez.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

# 1°.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Sin que se produzcan intervenciones, se aprueban, tal y como venían redactadas, las siguientes actas:

- Acta núm. 8/12, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo.
  - Acta núm. 9/12, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo.
- Acta núm. 10/12, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio.

Quedan pendientes de aprobación, por no haberse concluido la transcripción de las intervenciones para su inclusión en las mismas, las actas núm. 11/12 y núm. 12/12, correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria urgente celebradas los días 25 de junio y 19 de julio de 2012, respectivamente.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 JUMILLA (Murcia)

2°.- DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Sr. Presidente: Sr. Pérez Martínez.

**Sr. Pérez Martínez**: Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes Sra. Interventora, Sr. Secretario General, concejales y concejalas asistentes, medios de comunicación y jumillanos que nos oigan o nos puedan ver a través de los medios. La pregunta concreta por parte de este concejal es sobre la Resolución o Decreto de Alcaldía nº 384/2012...

Sr. Presidente: ¿Cuál? ¿Perdone?...

**Sr. Pérez Martínez:** Perdone, confusión de número, 584/2012, en el que solicitamos la información que se nos pueda dar al respecto de esta resolución o decreto.

Sr. Presidente: Se le informa brevemente porque, como usted sabe bien, este punto del Orden del Día es dación de cuentas... ¿cómo?... sí, sí..., si quiere hacer alguna pregunta también... ¡Ah, sobre un decreto! De acuerdo, ahora después, sí, no tengo ningún inconveniente. Referente al decreto 584/2012, asunto "Reclamación previa existencia relación laboral José Pardo Sánchez y otros/as". Como ustedes saben, el día 3 de abril se volvieron a reabrir las instalaciones de CECOPAL con cuatro personas que, al principio, por lo que se comentó con ellas, entraban como voluntarios. Ellos no lo entendieron así. Hubo una inspección de trabajo al respecto en el sentido que se reclamaba que había una relación laboral; esa relación laboral así lo entendió la inspección de trabajo. Con conversaciones con la Inspección de Trabajo lo que se sugería es que había que darle de alta en la seguridad social, y lo que se ha hecho con este decreto de alcaldía, como usted ve en la parte resolutiva, es estimar la reclamación previa de D. José Pardo Sánchez, Da. Almudena López Molina, D<sup>a</sup>. Raquel Ruescas Carmona y D. Sergio García Andray, acordar la regularización la en Seguridad Social a la prestación de servicios desarrollados con abono de los salarios dejados de percibir a los reclamantes, trasladar al Servicio de Personal e Intervención esta resolución para su conocimiento y efectos, y comunicar la resolución a los interesados por si creen conveniente hacer algún tipo de reclamación distinta a la anterior. De este procedimiento no puedo informar nada más. No tengo ningún inconveniente en que lo soliciten en la forma reglamentaria para ampliar toda la información al respecto. De momento sólo he tomado este acuerdo. Está en el Departamento del Servicio de Personal trabajando en el tema para solucionar este problema que, en principio, así entendió la Inspección de Trabajo y, en principio, estimamos esa reclamación puesto que entendíamos que era preferible atenderla a tener que ir a los tribunales, que en principio no sabemos el resultado cuál sería, aunque conocemos de otras contrataciones previas, pero entendimos que había que aceptar esa reclamación. No tengo ningún inconveniente en dar toda la información como corresponde, no en este punto que es de Dación de Cuentas. Simplemente por cortesía se responden todas las preguntas que haga falta, pero no se puede entrar en debate. Por lo tanto no hay ningún inconveniente en que lo reclamen como corresponde, sin ningún tipo de inconveniente por nuestra parte. Sr. Santos Sigüenza.

**Sr. Santos Sigüenza**: Gracias, Sr. Presidente. Saludos para todos y todas. En concreto el Decreto de Alcaldía 558/12, en este Real Decreto... perdón, el decreto no es real, el subconsciente, decreto de alcaldía, de momento no es real, lo siento... Informa que tras el análisis y la documentación que figura en el presente expediente, y la fiscalización



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

favorable por parte de la Intervención municipal, se decreta la prevención de la devolución del ingreso en los términos que se expone; en concreto hay tres apuntes: el primero de un montante de 1.693,30 € por la devolución del resto de subvención para el empleo y asistencia de autoempleo sin justificar; la siguiente es 9.509,85 € por devolución resto de subvención mantenimiento espacios públicos urbanos; la tercera con menos cantidad, 386,75 €, en la devolución resto subvención técnicos de apoyo para Servicios Sociales sin justificar. Acaba hablando que aprobado este decreto, la consideración de... tal y tal, y vengo a decretar la ordenación del pago. La pregunta ya, poniéndolo en antecedentes, es ¿por qué no sería posible aprovechar al máximo esta subvención?. Gracias.

**Sr. Presidente**: Bien, vuelvo a decirle lo de antes. Voy a explicarle muy sucintamente. Son tres subvenciones que se reciben de la Comunidad Autónoma que no se terminan de gastar, puesto que no encajan definitivamente la totalidad, y como no se gasta ese dinero porque no tiene el encaje adecuado, hay que devolverlo. Eso ha ocurrido siempre. Es dinero que no se gasta, dinero que no se gasta, dinero que no se puede justificar por lo tanto, y dinero que hay que devolver. Son restos de subvenciones, pequeñas partes de esa partida, y lo que se hace es devolver a la Comunidad Autónoma el dinero que no se ha podido justificar y gastar con arreglo a la subvención. Algunas veces no se puede hacer ningún tipo de historia para poder completar el dinero, y lo que se hace no es ni más ni menos que devolver, como así lo dice la norma al respecto. ¿Alguna pregunta más? Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Buenas noches, Secretario, Interventora, compañeros de la Corporación, público asistente, medios de comunicación, y por supuesto ciudadanos y ciudadanas que nos siguen a través de los mismos. La pregunta es referente a la resolución 574/2012; está en la página 15 de las 72 que componen las resoluciones. Es sobre una Orden de Ejecución de limpieza de una vivienda. Voy a obviar el nombre del titular de la misma, pero a ver si se nos puede aclarar, porque se comunica que en caso de no llevar a término la limpieza, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente a costa de aquél, procediendo en tal caso la incoación del expediente sancionador. Eso es en el apartado segundo de la resolución, pero el apartado tercero, y ahí va mi pregunta, se refiere a dos domicilios, es decir, se especifica que se notifique en calle Cánovas del Castillo 40, y en la calle Trabajo 33, haciendo costar que la misma pone fin a la vía administrativa. No sé si me siguen. Saber si esa ejecución de limpieza de vivienda, o esa orden que se da de esa resolución por parte del Alcalde, concretamente a qué domicilio de los dos se refiere, o si es a los dos. Estamos hablando de Cánovas 40 y calle Trabajo 33, y un mismo titular. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: De nada, Sr. Sánchez Cutillas. Decirle que todas las resoluciones de ejecución de limpieza, tanto solares como vivienda, dependen del Departamento de Medio Ambiente. Suelen ser por quejas de vecinos o propietarios. Incluso los propios propietarios, porque a veces echan la basura. Son personas desconocidas y lo que se hace es, ni más ni menos, por parte del Departamento de Medio Ambiente, ver en qué situación está, y trasladar al propietario que lo tiene que tener en condiciones adecuadas, tanto el solar como la vivienda que pueda tener, bien si afecta a los vecinos y a la "salud pública", entre comillas podemos decir. Lo que se hace es requerir al propietario que lo limpie y, si no, lo hará subsidiariamente el ayuntamiento. No podemos tener un solar lleno de basura porque el propietario no quiera limpiarlo. Respecto a si es un domicilio o dos, yo creo que probablemente sea un error que sea Cánovas del Castillo, 40. Como habitualmente suele



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

trabajar con una plantilla, ha podido entrar. Yo creo que es solamente uno, pero lo comprobaré y veré si eso corresponde a dos viviendas del mismo propietario que están en las mismas condiciones, o se ha colado ese dato. Probablemente sea un error mecanográfico a la hora de redactar la resolución. De todas maneras yo lo veré. Ni más ni menos esto es debido a que todos los solares, y hago un llamamiento aprovechando, todos los ciudadanos deben tener los solares en condiciones, y desde luego el ayuntamiento actuará siempre si no están en las debidas condiciones, porque desde luego es responsabilidad del Ayuntamiento velar porque eso se cumpla. Habitualmente suelen ser los propietarios quienes los limpian y no hay que hacer una ejecución subsidiaria del Ayuntamiento, pero no le quepa la menor duda que se haría en caso de que el propietario se negara a limpiar ese solar o vivienda. ¿Alguna pregunta más? Pasamos al punto tres.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de la Presidencia núm. 546/12 a 639/12, entre las que se encuentran incluidas las Resoluciones núm. 577-Bis/12, núm. 581-Bis/12, núm. 585-Bis1/12, núm. 585-Bis2/12, núm. 589-Bis1/12, núm. 589-Bis2/12, núm. 589-Bis1/12, núm. 589-Bis1/12, núm. 627-Bis1/12 y núm. 635-Bis/12.

# 3°.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CONCEJALES DELEGADOS.

- **A)** Resoluciones Concejal de Igualdad Oportunidades, Hacienda, Comunicación y Nuevas Tecnologías, SRA. ABELLÁN MARTÍNEZ.
  - Área de Gestión Tributaria: Resoluciones nº 131/2012 a 182/2012
  - Área de Tesorería: Resolución TM-R-12/2012 y Expte. 2011-000773.
- **B)** Resoluciones Concejal de Obras, Urbanismo, Conjunto Histórico Artístico y Vivienda, SR. GARCÍA CEREZO.
  - Resoluciones nº 24/2012 a nº 32/2012
- **C)** Resoluciones Concejal de Cultura, Turismo, Teatro, Educación, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana, SRA. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
  - Resoluciones nº 82/2012 a nº 96/2012
- **D)** Resoluciones Concejal de Régimen Interior, Personal, Servicios Sociales, Consumo y Cementerio, SR. CALABUIG MARTÍNEZ.
  - Área de Personal: Resoluciones nº 115/2012 a nº 136/2012, excepto la nº 128/2012 que, de acuerdo con la relación remitida por el Servicio de Contratación y Personal y la diligencia extendida por el Secretario General, no existe tal resolución al haberse producido un error por salto en la numeración de las mismas.
  - Área de Servicios Sociales: Resoluciones nº 117/2012 a nº 141/2012
  - Área de Cementerio: Resoluciones nº 49/2012 a nº 58/2012

# 4°.- DESPACHO DE ALCALDÍA.

No hay ningún asunto.

# 5°.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIAS JUDICIALES.

Se da cuenta de la siguiente sentencia judicial:

- Sentencia núm. 271/2012, de 13 de junio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, dictada en el procedimiento ordinario



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

**Nº** 298/2010, por la que se estima en parte el recurso interpuesto por D. Francisco Javier y D. Luis Molina Pérez de los Cobos contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2009, en relación con el inmueble sito en Plaza de la Constitución nº 2 de Jumilla, en la que se declara ajustada a derecho la resolución recurrida excepto en el extremo relativo a que las obras se realizaran forzosamente a costa del obligado, anulándose éste por no ser ajustada a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.

**Sr. Presidente**:... No es habitual, pero vamos...

**Sr. Sánchez Cutillas**: Si se me permite, y si no, lo dejo para ruegos y preguntas. Simplemente preguntar, como el plazo para interponer el recurso de apelación finalizaba el pasado 9 de julio...

Sr. Presidente: ¿Cómo...? Alzada, es alzada.

**Sr. Sánchez Cutillas:** Si se ha realizado o interpuesto ese recurso de alzada...

**Sr. Presidente:** Sí, se ha interpuesto.

Sr. Sánchez Cutillas: De acuerdo. Muchas gracias.

# 6°.- RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 29/03/12 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE AJUSTE.

Visto el recurso de reposición formulado por Da Isabel Piqueras Vera, en calidad de Delegada Sindical de la Sección Sindical CSIF del Ayuntamiento de Jumilla, el día 27 de abril de 2012, núm. de registro de entrada 7558, contra el acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste en el pleno extraordinario celebrado el 29 de marzo de 2012 y, concretamente, contra las medidas de suspensión del concepto retributivo de prolongación de jornada y del régimen de jornada y horario de las condiciones especiales de la Policía Local, por los motivos que en el mismo se indican.

Visto el informe nº 44/212 emitido al respecto por la Jefa del Servicio de Contratación y Personal, de fecha 11 de junio de 2012, en el que concluye que debe desestimarse el recurso de reposición puesto que en dicha sesión no se acordaron dichas medidas si no que se adoptó un compromiso dentro del Plan de Ajuste municipal.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Plan de ajuste se realizó conforme a lo dispuesto en el articulo 7.1. del RDL 4/2012 y el articulo 3 de la orden HAP7537/2012.

Considerando que en el Plan de ajuste se incluían compromisos de medidas, no acuerdos.

Considerando que se reunió la Mesa General de negociación los días 13 y 19 de abril con el fin de negociar, previo a la adopción del acuerdo adoptado por el Pleno del 30 del mismo mes, sin llegar a acuerdos y en concordancia con lo señalado en el art. 38.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Vista la propuesta de desestimación del recurso que, en base a lo expuesto, elevó el Concejal de Régimen Interior y Personal a la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, celebrada el día tres de julio de 2012, siendo dictaminada favorablemente por mayoría de cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE e IU).

Visto el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 24 de julio de 2012.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

Sr. Presidente: Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Calabuig Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Buenas noches y saludos a todos. Para centrar un poco el tema que vamos a abordar, es necesario decir que se trata de un recurso de reposición presentado por una sección sindical, concretamente el CSIF, contra el acuerdo plenario del 29 de marzo pasado en el que aprobábamos, en aras del Real Decreto 4/2012, el Plan de Ajuste Municipal que nos ha permitido abonar casi 6.000.000 € relativos a la deuda con proveedores que este Ayuntamiento mantenía. En este Plan se incluían diversos compromisos de medidas de ajuste debidamente valorados para adoptarlos formalmente con posterioridad. En este sentido, entre las medidas comprometidas estaba valorada la suspensión temporal del artículo 34 del Convenio y Acuerdo Marco, con medidas, entre otras, de la suspensión del complemento de prolongación de jornada a la Policía Local, de acuerdo también con la aplicación del R.D. 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria. La Sección Sindical recurrente alega falta de información a las organizaciones sindicales, falta de negociación, carácter discriminativo y enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento. Tanto el informe de la Jefa del Departamento de Personal como el informe del Sr. Secretario coinciden en que el recurso presentado no va en contra del Plan de Ajuste, sino contra una de las medidas comprometidas que realmente fue adoptada en un Pleno posterior, concretamente en la sesión de 30 de abril pasado. Por tanto, coinciden los informes en que el recurso es extemporáneo y debe desestimarse. Realmente eso es lo que espero de la intención de los grupos municipales. Es un tema estrictamente técnico y administrativo, carece de toda intencionalidad política, y creo que debemos respetar la decisión y el consejo de los técnicos que avalan los informes mencionados. Repito, estamos ante un recurso de reposición con argumentación técnica y administrativa, por lo que creo que debe de pesar la interpretación fiel de los informes técnicos (dos informes: el del Servicio de Personal y el de Secretaría). Por ahora es todo. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez. Sr. Pérez Martínez.

**Sr. Pérez Martínez**: Muchas gracias. Yo creo que toda la exposición hecha por el Concejal de Personal, en lo que no coincido es en el tema de la extemporaneidad. Eso yo, al menos, no lo veo como motivo fundamental por el que los técnicos digan que debe rechazarse. Los técnicos hacen un informe, el cual yo no entro aquí ni quiero entrar a discutir, pero ese motivo, por lo menos, no lo considero en ningún momento como fundamental, ni lo veo como importante.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

En segundo lugar, decir que tenemos dos puntos del Orden del Día muy similares, salvo que uno trata el acuerdo del Pleno de marzo, y los otros tratan el acuerdo del Pleno de abril. Nuestro posicionamiento va a ser prácticamente el mismo porque hay muy pocas diferencias tanto entre los recursos como en lo que es el fondo de la cuestión. Nosotros estuvimos en contra de los acuerdos adoptados. Creíamos en su día que no eran los más lógicos, aunque no coincidíamos con las argumentaciones que aquí se dan, o por las que se han hecho estos recursos de las secciones sindicales. Coincidíamos en algunos y no coincidimos en otros. Pero creíamos, dijimos y volvemos a decir que nos remitimos a todo lo dicho en el Pleno del 30 de abril en el que dijimos que había otros sitios para recortar, fundamentalmente porque creíamos y creemos que la situación no era excepcional, era previsible. Desde el año 2009 en que se aprobó el convenio, desde el año 2010, con las liquidaciones presupuestarias, teníamos todos claro que la situación se estaba deteriorando, pero ni muchísimo menos era algo excepcional e imprevisible, que son las condiciones que permiten retocar esos artículos del Convenio Colectivo. Por lo tanto, y mucho más después de las últimas medidas adoptadas por los reales decretos y el Gobierno, creemos que de cara a un futuro cercano se deben reconsiderar las medidas adoptadas hasta ahora, especialmente con el tema de los despidos previstos, que son parte de las medidas que se adoptaron en estos acuerdos (en los plenos de 29 de marzo y 30 de abril). Nuestra petición es que se informe más ampliamente y más profundamente sobre la alteración sobrevenida e imprevisible de las finanzas municipales, del deterioro de las finanzas municipales, porque dijimos en su día que creíamos que no estaba suficientemente justificado. Por lo tanto, creemos que mientras no se emita un informe comparativo desde el año 2009 sobre esa situación, desde luego por nuestra parte no votaremos a favor de cualquier cosa que vaya en contra de esa situación. Nuestra petición es muy concreta. En base al artículo 92.1 pedimos que, previamente a la votación de este asunto, se vote si se queda sobre la mesa esperando un informe sobre la alteración sobrevenida e imprevisible que hizo aconsejable esa modificación del Convenio Colectivo. Mientras no se emita informe al respecto, si el pleno lo considera por mayoría, nosotros votaremos en contra y, por lo tanto, a favor de estimar este recurso. En caso de que no se apruebe o no se entre a informar sobre esta cuestión, votaremos a favor del recurso y en contra del dictamen de la Comisión Informativa. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Por parte del Grupo Municipal Socialista nos vamos a ratificar en todo lo dicho. No vamos a reiterar el debate del pasado Pleno del 30 de abril. No obstante, decir que esto obedece a una decisión que se tomó por parte del equipo de gobierno local el pasado 29 de marzo en ese famoso Pleno del Plan de Ajuste, y obedece a unas medidas para suspender el Acuerdo Marco sobre las condiciones de trabajo de los trabajadores del Ayuntamiento en lo que supone los conceptos retributivos de la prolongación de jornada y la suspensión de la jornada y horario de las condiciones especiales que hasta ese momento tenía la Policía Local. En base a eso y en base a las estimaciones y consideraciones jurídicas que se dieron en la comisión pertinente, decir que nosotros solicitamos, en un principio, la inclusión de un informe del Secretario de la Corporación que faltaba en la primera Comisión que tuvimos; posteriormente se incorporó y nosotros no queremos ser obstáculo porque eso forma parte de las decisiones estrictas de la gestión del gobierno municipal, pero tampoco vamos a colaborar en un acuerdo que se tomó como se tomó en su momento, sin consultas a los trabajadores y sin llevar a cabo todo lo que son los procesos de debate, negociación y acuerdo o no acuerdo



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

posterior con los trabajadores, pero sí, en todo caso, lo que es la negociación que, repito, no tuvo lugar en aquel momento por la urgencia y la rapidez con que se tomó esa decisión. Nuestra posición, independientemente de si utilizo el segundo turno, va a ser la abstención en este punto. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Calabuig Martínez: Bien, pues el turno anterior que he tenido la ocasión de intervenir para centrar el debate, realmente ha tenido poco éxito porque los grupos de la oposición realmente no centran el debate en la cuestión clave, que es la que los informes postulan, y es que el hecho recurrido no se produjo, por lo que el recurso carece de valor. Es así de sencillo. Es una argumentación muy sencilla. Lo que se adopta el pasado 29 de marzo es un Plan de Ajuste en el que el Ayuntamiento se compromete para adoptar unas medidas posteriores. Por lo tanto, lo que se acuerda es un mero compromiso que realmente se formaliza después, como veremos en el punto del día siguiente de este Pleno. Esta es la clave de la argumentación técnica contenida en los informes, que el recurso presentado no ataca propiamente al Plan de Ajuste y por ello debe ser rechazado, porque no se pueden recurrir aquellos acuerdos que aún no se hayan adoptado. Realmente por eso me sorprende que los grupos de la oposición no centren el debate en la argumentación que viene en los recursos. Aquí lo que estamos haciendo es resolver sobre un recurso determinado con una argumentación determinada. Ya tuvimos en su día el debate político adecuado con el Plan de Ajuste (el 29 de marzo), y al mes siguiente (el 30 de abril) contra las medidas de suspensión temporal del artículo 34 y demás. Así de sencillo es el tema. Vuelvo a reiterar a los compañeros concejales de los grupos de la oposición que intenten centrar el debate. No estamos discutiendo la oportunidad política de esta o aquella decisión. Esos debates ya se produjeron en su día en las sesiones oportunas y realmente estamos ahora valorando el recurso de reposición elevado, en este caso, por una sección sindical. Recordamos que el recurso entra en registro el 27 de abril; y realmente fue el 30 de abril, tres días después, cuando se adopta el acuerdo contra el que va ese recurso. Digamos, pues, que el recurso debe rechazarse puesto que lo que se acordó el 29 de marzo es un Plan de Ajuste con un compromiso de aplicación posterior de las medidas indicadas en el Plan de Ajuste. Yo creo sinceramente que todo lo que no sea centrar el debate en estos términos es realmente hurtar a este Pleno el tiempo y la dedicación que ya dimos en pasadas sesiones, donde por parte de todos los grupos ya dimos las explicaciones políticas oportunas. Así que me parece que pedir ahora informe sobre si las cuestiones financieras son sobrevenidas o no (ahora explicaremos después el informe de Secretaría) me parece que es derivar tangentes y no atacar la argumentación básica del recurso. Por tanto, repito, Sr. Presidente, Sres. concejales, pido a los grupos que centren el debate en este argumento, que es la clave por la que se propone la desestimación del presente recurso por parte de los informes técnicos de dos funcionarios de carrera como son el Secretario General y la Jefa del Departamento de Personal.

Sobre el informe de Secretaría, vengo a decir lo mismo que en su día dije en la comisión informativa adecuada; realmente, de acuerdo con la opinión del Sr. Secretario, no era un informe preceptivo. Por parte de los grupos de la oposición se informó al menos verbalmente en la comisión informativa de que se iban a pedir por parte del tercio legal de los concejales el informe de Secretaría. Realmente no ha sido así, ha sido el Secretario el que de motu propio lo ha incorporado al expediente para complementar de alguna manera y arropar el criterio del informe del Departamento de Personal. Así que repito, por favor, centremos el debate. Muchas gracias.

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA C.I.F. P 3002200-H



Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. En primer lugar decirle que yo no sé si estamos en el seis o el siete, pero el punto número 6 yo leo: recurso reposición contra el acuerdo plenario 29 de marzo. Y el escrito de recurso de reposición entra el 27 de abril. Si a mí no me fallan las cuentas, menos de un mes, plazo legal para interponer recurso de reposición contra ese acuerdo. Si es más o menos aceptado esa es otra cuestión en la que entran los informes, pero en el plazo estaba conforme. Repito, el recurso alega varias cosas: vulneración del artículo 38.10, al cual vo hacía referencia; por lo tanto me sigo ratificando en que quiero que se informe, porque el artículo 38.10 dice que para cambiar algo del convenio económicamente tiene que haber una alteración sustancial. Y termina el artículo: "la alteración debe ser sobrevenida e imprevisible". El recurso habla sobre esta cuestión. Pido que quede sobre la mesa para informar específicamente sobre esta cuestión, porque sigo considerando escasa la información o la justificación de ese tema y, por lo tanto, me ratifico en la petición de que se vote el poder incrementar la información o el informe sobre esa cuestión. Lógicamente es el pleno el que por mayoría se pronunciará sobre si lo considera o no. Digo que, si no se entra en esa cuestión, este grupo municipal votará en contra del dictamen de la comisión. Por lo tanto, nos parece adecuado que se profundice. Decir que dentro de plazo está, el recurso va sobre la vulneración del artículo 38.10, que habla de la alteración sobrevenida e imprevisible. Nada más que decir porque nos ratificamos en lo dicho en el primer turno.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Es repetir más de lo mismo. El portavoz en este caso del Partido Popular argumenta que nos centremos en la cuestión del punto del Orden del Día. La cuestión del punto del Orden del Día efectivamente es la decisión sobre la interposición del recurso de reposición con los informes correspondientes. Hasta ahí de acuerdo, pero este recurso de reposición, y eso no puede evitarlo el concejal que se hable y se trate, obedece a una decisión que se tomó en su día por parte del equipo de gobierno, sin tener en cuenta el proceso de negociación con los trabajadores. Por tanto, se interpone ese recurso de reposición, ni más ni menos. Eso es centrar el debate. Es una parte, pero que obedece a una decisión que se tomó en su día de la gestión municipal, concretamente del Área de Personal. Reitero y reiteramos desde nuestro grupo que, una vez viendo los informes y sabiendo lo que vamos a votar, nos sumamos a la propuesta que se ha hecho por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida para que quede sobre la mesa, de manera que podamos obtener mayor información al respecto, y si no, tampoco vamos a ser obstáculo, pero por supuesto no vamos a colaborar en una decisión de la gestión del gobierno local del Partido Popular que hizo en su día, obviando la negociación con los trabajadores de esta casa. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr. Calabuig Martínez.

**Sr. Calabuig Martínez**: Sr. Presidente, Sres. concejales, escaso eco ha tenido el ruego para centrar el debate en la cuestión clave que plantean los informes técnicos a los que antes me refería. Yo creo que el tema técnico está bastante claro. Unas consideraciones legales abrumadoras. Es que los grupos de la oposición me sorprenden en cómo argumentan en este caso el no hacer caso a unos informes técnicos que abrumadoramente



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

deciden desestimar un recurso con unos argumentos clave, y cómo eluden ese argumento para no dar razón de por qué no hacen caso a los informes técnicos que prescriben con una claridad meridiana que debe desestimarse este recurso. Yo creo que está bastante claro. Los grupos de la oposición no han entrado, quizás porque no les interese, pero realmente flaco favor hacen al sentido común. Es decir, hay unos informes, se obvia, ellos van a votar en contra de esos informes, y realmente es triste. Deberían de aclararlo, si es posible.

Debo decir algunas cosas más. La información que detalla en el recurso la sección sindical, que lo hace, que está exigida por el artículo 38.10 del Estatuto Básico del Empleado Público, si se lleva a cabo, es decir, en la adopción final del 30 de abril, que es cuando realmente se adopta el compromiso de suspender el artículo 34. Estamos hablando de que lo que se aprueba en el Pleno ordinario de marzo es un compromiso de medidas, no estamos adoptando el acuerdo formal de suspender nada. Esa es la clave, como yo les decía. No existe el carácter discriminatorio puesto que la aplicación del R.D. 20/2012 por el que se amplían las horas laborables a 37,5 horas semanales, es de aplicación universal a todos los empleados públicos, o sea, no sólo a los empleados municipales, sino a todos los empleados públicos. Más universalidad no existe. Se suspende el artículo que hace referencia a la Policía Local puesto que son los únicos empleados que cobraban un complemento de prolongación de jornada, pero la aplicación del real decreto de referencia es de carácter universal. Todos los empleados públicos deben de completar esas treinta y siete horas y media en promedio semanal, así que no tienen carácter discriminatorio. Sobre el enriquecimiento injusto realmente es que no quiero valorarlo, puesto que estas medidas no creo que enriquezcan al ayuntamiento, sino que tiende a mejorar su deuda, sus números en rojo, su disposición para poder abonar los servicios concertados, incluidos los sueldos y salario de todos los empleados municipales, por ejemplo, que realmente es la principal razón de ser de todos los ajustes presupuestarios acordados. Yo lamento de verdad, profundamente, la irresponsabilidad, de los grupos de la oposición que no tienen en cuenta los informes técnicos en una cuestión puramente legal y técnica. Yo creo que es una obligación de todos los grupos poner en valor nuestros escasos recursos financieros, hacer más con menos, redirigir el lamentable estado de cuentas que nos hemos encontrado en esta casa. Por nuestra parte nada más, Sr. Presidente, más que reafirmar que al amparo de los informes técnicos que acompañan el expediente debemos rechazar y desestimar el recurso de reposición presentado por la sección sindical del CSIF con fecha 27 de abril. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez. Como se ha evocado por el portavoz de Izquierda Unida Verdes, Sr. Pérez Martínez, el artículo 92.1 al respecto de que cualquier concejal podrá pedir la retirada de algún expediente incluido en el Orden del Día a efectos de que se incorporen al mismo documentos o informes, o que quede sobre la mesa, la petición será votada tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Vamos a proceder a la votación de esa retirada de este punto del Orden del Día para que quede sobre la mesa, para que se incorporen nuevos documentos.

Tras finalizar las intervenciones y habiéndose solicitado en el transcurso de las mismas por el Concejal del grupo municipal de IU-Verdes, D. José Antonio Pérez Martínez, la retirada de este asunto al amparo del artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de incorporar en el expediente los informes relativos a la urgencia y necesidad sobrevenida de las medidas adoptadas, se procede en primer lugar a la votación de la retirada de este



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

expediente, con el siguiente resultado: nueve votos a favor (IU y PSOE) y doce votos en contra (PP).

Seguidamente se pasa a votar sobre el fondo del asunto, y el Pleno por doce votos a favor (PP), dos votos en contra (IU-Verdes) y siete abstenciones (PSOE), **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Desestimar, en base a los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Contratación y Personal y por el Secretario General de la Corporación, de fechas 11 de junio y 24 de julio de 2012, respectivamente, el recurso de reposición interpuesto por Da Isabel Piqueras Vera, en calidad de Delegada Sindical de la Sección Sindical CSIF del Ayuntamiento de Jumilla, contra el acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste en el pleno extraordinario celebrado el 29 de marzo de 2012 y, concretamente, contra las medidas de suspensión del concepto retributivo de prolongación de jornada y del régimen de jornada y horario de las condiciones especiales de la Policía Local.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> Isabel Piqueras Vera, Delegada Sindical de la Sección Sindical CSIF, como legalmente proceda.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Dar traslado del expediente al Servicio de Intervención para su constancia e incorporación al expediente inicial.

# 7°.- RECURSOS REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 30/04/12 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ARTÍCULO 34 DEL CONVENIO Y ACUERDO MARCO.

Visto el recurso de reposición interpuesto el día 28 de mayo de 2012, núm. de registro de entrada 9242, por D. Antonio Martínez Peñaranda, en calidad de Secretario de Administración Local en la Ejecutiva Regional de FSP-UGT en el Ayuntamiento de Jumilla, contra el acuerdo adoptado en el pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril, por el que se aprobó la suspensión temporal de la aplicación del artículo 34 del Convenio y Acuerdo Marco.

Visto el recurso de reposición interpuesto el día 30 de mayo de 2012, núm. de registro de entrada 9466, por D<sup>a</sup> Isabel Piqueras Vera, en calidad de Delegada Sindical de CSI-F en el Ayuntamiento de Jumilla, contra el acuerdo adoptado en el pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril, por el que se aprobó la suspensión temporal de la aplicación del artículo 34 del Convenio y Acuerdo Marco.

Visto el informe nº 45/212 emitido al respecto por la Jefa del Servicio de Contratación y Personal, de fecha 11 de junio de 2012, en el que concluye que deben desestimarse los recursos de reposición en base a las consideraciones jurídicas expuestas en el mismo.

Considerando que en el Pleno de 30 de abril se acordó en su punto 9 la "suspensión temporal de aplicación articulo 34 del convenio y acuerdo marco" concretamente contra el concepto retributivo de prolongación de jornada y del régimen de jornada y horario de las condiciones especiales de la Policía Local.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Considerando que se reunió la Mesa General de negociación el día 13 de abril, con el fin de negociar, y que en sus acta consta que se incluían en el orden del día la propuesta de suspensión y la eliminación/ reducción de retribuciones complementarias del Programa de tesorería, manifestando por parte de la representación de la Administración el voto favorable frente al voto en contra de las secciones sindicales UGT, CSIF, CCOO Y SIME y posteriormente el día 19 de abril y en concordancia con lo señalado en el art. 38.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que se realizaron todos los tramites previos de negociación (13 y 19 de abril Mesa General de negociación) y de información (Comisión informativa de igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y empleo y especial de cuentas en fecha 19 de abril), así como los tramites posteriores de publicidad BORM n.114 de 18 de mayo.

Vista la propuesta de desestimación de los recursos que, en base a lo expuesto, elevó el Concejal de Régimen Interior y Personal a la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, celebrada el día tres de julio de 2012, siendo dictaminada favorablemente por mayoría de cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE e IU).

Visto el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 24 de julio de 2012.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sr. Presidente**: Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Calabuig Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Tratamos ahora de otro recurso de reposición presentado en este caso por dos secciones sindicales, el CSIF y la UGT contra el acuerdo plenario de 30 de abril pasado. Yo no sé si es predicar en el desierto, pero voy a intentar centrar realmente el tema en las cuestiones puramente técnicas contenidas en el recurso, que se plantean en el recurso y se debaten en los informes oportunos. Lo que se recurre es el acuerdo plenario de 30 de abril en el que suspendíamos el artículo 34 del Acuerdo Marco del Convenio Colectivo para responder al compromiso al que antes me refería: el Plan de Ajuste municipal que, como decía anteriormente, nos ha permitido abonar casi 6.000.000 € de la deuda con proveedores que mantenía el ayuntamiento. Esta suspensión incluía, entre otras medidas, el complemento de prolongación de jornada a la Policía Local, de acuerdo con otra norma del Estado, el Real Decreto 20/2011, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, que también he comentado con anterioridad. Aquí lo que hacen las secciones sindicales es volver a esgrimir los mismos recursos, los mismos argumentos anteriores, pero en este caso sí contra el acuerdo plenario que los adopta. Decir el mismo razonamiento anterior, falta de información a las organizaciones, falta de negociación, carácter discriminativo y enriquecimiento injusto por parte del ayuntamiento. El expediente consta, como el caso anterior, del informe de la Jefa del Departamento de Personal y de un informe complementario que, con posterioridad, y que no estaba en el momento de la sesión de la comisión informativa, redacta el Sr. Secretario. Ambos estudios coinciden en que el recurso presentado no es una reclamación al presupuesto, y esto es



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

muy importante, y por tanto no debe seguir los trámites previstos en la Ley de Haciendas Locales, que realmente se informó adecuadamente a las organizaciones que esta suspensión es general, por tanto, no es discriminatoria puesto que es aplicable a todos los empleados municipales, y coinciden los dos informes en que el recurso debe desestimarse. Vuelvo a incidir, si es posible, en centrar el debate en estas cuestiones técnicas, si es posible, que son las que los recurrentes apelan. Por esa parte volvemos a valorar la decisión del consejo contenido en los informes técnicos. Así que, repito, estamos ante un recurso de reposición con una argumentación legal y administrativa y, considerando las reuniones que hemos tenido en la Mesa de Negociación, el carácter general de la suspensión, y la falta del pretendido enriquecimiento injusto, debemos de rechazar y desestimar, tal y como aconsejan los informes. Eso es lo que espero, si es posible. Es todo por ahora. Gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. La palabra "centrar" quizás no sea sino llegar al sitio, porque centrar no queremos centrarnos mucho, queremos quedarnos a nuestro lado, pero en definitiva decir que en esta ocasión sí se recurre el acuerdo que hizo los cambios en el Convenio Colectivo. Seguimos pensando lo mismo. Nos gustaría y querríamos tener la suficiente información para pronunciarnos en el mismo sentido que los técnicos. Pero la petición de quedar sobre la mesa hasta que se resuelva, dar más información, arrojar más luz, la vuelcan ustedes, como puede que la vuelquen en esta ocasión. Por lo tanto, como queremos hacer caso a los informes, pero queremos tener más información, volvemos a hacer la misma petición. De acuerdo al artículo 92.1 solicitamos que quede sobre la mesa hasta que se añada información sobre la alteración sobrevenida e imprevisible que supuso la adopción de este acuerdo que, como digo, está en el artículo 38.2 del Estatuto Básico. Por lo tanto, irresponsabilidad no, más responsabilidad porque queremos adoptar el acuerdo, pero queremos más información. Recuerde que este grupo municipal está compuesto de dos concejales, no tenemos siete concejales que nos permitiría pedir un informe a los técnicos o habilitados que versara sobre este tema, que fuera sobre esta cuestión. Nuestra oportunidad es esta, lo pedimos de igual forma que en el punto anterior y, en caso de que no, lo único que nos queda es oponernos, pero no queremos oponernos por oponernos y por eso pedimos más información, por eso nos acogemos a lo que nos da el reglamento, la posibilidad de pedir más información. Cuando se produce esa reunión con los sindicatos, alguna de las frases que ahí se dijo es que ya se había comprometido el equipo de gobierno en el tema en que se aprobó el Plan de Ajuste. Por lo tanto, si cuando se habló con los sindicatos, que no quiere decir que tengan que tener ustedes el acuerdo de ello, pero tienen que darle esa información, una de las frases que se dijo fue: "es que en el Plan de Ajuste que se aprobó en el pleno de marzo, ya nos hemos comprometido a esto". ¿Cuándo efectivamente se aprobó el acuerdo, si una de las cosas que se dijo cuando se habló con las secciones sindicales es que ya estaba el acuerdo comprometido? Por lo tanto, estamos en el mismo sitio y le digo a usted que irresponsabilidad no, sino que queremos tener más información, tenemos dos concejales, la ley reserva a un tercio de los concejales la posibilidad de pedir esos informes y, como no podemos, nos deja la posibilidad que dice que cualquier concejal puede pedir esa mayor garantía. No le pedimos nada más, por lo tanto, volvemos a decirle lo mismo que en el punto anterior, que creemos que no fue una situación imprevisible y una alteración que no se pudiera prever. Volvemos a pedir que quede sobre la mesa en las mismas condiciones que el punto anterior y, en caso de que no sea así, lógicamente votaremos que no. Muchas gracias.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 JUMILLA (Murcia)

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Nos volvemos a repetir y reiterar en lo dicho en el punto anterior porque es prácticamente semejante, pero una aclaración al portavoz del Grupo Popular. No se trata de irresponsabilidad de la oposición, no es ninguna irresponsabilidad, es más bien una responsabilidad de entender que no estamos de acuerdo con la decisión que ustedes tomaron en su día. Y usted se empecina, permítame la expresión, en decir que son cuestiones únicamente técnicas, pero obedecen a una decisión política y una propuesta que usted mismo quiso, a una decisión política que usted como Concejal de Personal hizo a la Mesa de Negociación que se celebró el pasado 13 de abril, y después usted repitió en la comisión informativa de 19 de abril como propuesta política. Y usted propuso en ese momento la suspensión temporal del apartado b), complemento de prolongación de jornada, que afecta al artículo 34 del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo con los trabajadores municipales, aparte de otras cosas. Es decir, obedece a una decisión suya, y ahora se encuentra con un recurso interpuesto en el cual se argumenta esa falta de negociación con los trabajadores y otras cuestiones más. Es cierto que los informes dicen lo que dicen. Y nosotros, por esa responsabilidad, repito, no vamos a ser obstáculo a lo que dicen los informes, pero tampoco vamos a colaborar en una decisión política que ustedes decidieron en su momento, obviando la negociación y recortando los derechos de los trabajadores. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Calabuig Martínez: Gracias, Sr. Alcalde. Yo, cuando decía el portavoz de Izquierda Unida que sí se iban a centrar, obviando la expresión, creía que iba a entrar en el fondo de la argumentación del recurso. Me permito volver a recordarles a los dos portavoces que están interviniendo en este tema que no estamos haciendo una revaloración de unos acuerdos acordados anteriormente. Esos acuerdos ya se tuvieron, ya hubo los debates oportunos, ya expresaron los grupos su postura. Aquí lo que viene en este caso al pleno es la resolución de un recurso de reposición planteado por las secciones sindicales, y ahí es donde tenemos que entrar al debate, y no he oído a ninguno de los dos portavoces debatir sobre esos temas, que son los que recurren, lo que ponen como argumento lógico y válido los recurrentes en su boca, y aquí debemos de decidir si tienen razón o no tienen razón, si aceptamos el recurso o no lo aceptamos. Ahora la diferencia con el caso anterior es que realmente los informes técnicos sí valoran el centro de la argumentación del recurso. Pues realmente sí se presenta en tiempo y forma. El acuerdo fue el 30 de abril y el recurso, que coincide con las líneas argumentales del anterior, se presenta el 30 de mayo. Hay que dejar bien claro que la presentación del recurso no afecta a la aplicación de las medidas que se están llevando a cabo con efecto de 1 de julio de este mes, tal y como se acordó en su día que iban a entrar a partir del tercer trimestre de 2012, y como contempla el informe del Secretario, la interposición del recurso no tiene carácter suspensivo de las medidas acordadas. Los recurrentes pueden alegar falta de información, falta de anotación, actitud discriminatoria y enriquecimiento injusto. También tengo que añadir que a favor del acuerdo de suspensión es necesario citar que la suspensión temporal de determinados acuerdos del Convenio Colectivo ha sido objeto de nueva regulación la disposición adicional segunda del reciente R.D. 20/2012, también por alteración sustancial de las circunstancias económicas. Realmente este tema se debatió y se trató en la Mesa General de Negociación los días 13 y 19 de abril, aquí está en las actas; esta propuesta se incluía en el



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Orden del Día, se votó la propuesta de suspensión a propuesta de este concejal con el voto afirmativo de la administración y en contra de las secciones sindicales, y fue tratado también en la comisión informativa de 19 de abril. Por tanto, hubo información y no hubo falta de negociación. Otra cosa es si la negociación dio fruto o no, pero se llevó la propuesta al Órgano Mixto adecuado que era, en este caso, la Mesa General de Negociación. Debo añadir que esta suspensión del artículo 34 tiene carácter general para todos los empleados municipales, como antes me refería, puesto que corresponde a la aplicación del R.D. 20/2012 que también tiene carácter universal y no se regula sólo para un tipo de empleado, (supuestamente la Policía), sino que todos los empleados municipales, todos los empleados públicos se ven afectados por la ampliación horaria de la jornada laboral con el promedio semanal de 37,5 horas, de acuerdo con el Real Decreto antes mencionado. Por todo ello, no cabe ninguna razón a los motivos argumentados por los recurrentes, porque no estuvo falto de información; no en vano pasó por la comisión informativa correspondiente; no hizo falta negociación, puesto que fue tratado el tema en la Mesa General de Negociación, punto 4 de la sesión 13 de abril 2012; no tiene carácter discriminatorio (es una suspensión general). Así lo informa en su punto quinto la Jefa del Servicio en su informe, que dice textualmente: "La suspensión del artículo 34 del Acuerdo Marco Convenio General, es general y aplicable a todos los empleados municipales, por lo que no se produce vulneración del artículo 14 de la Constitución Española, dejando de tener justificación el complemento suspendido en los casos que se producía, como es el caso de la Policía Local". Por tanto, no se produce un enriquecimiento injusto, y por todo ello creo que está meridianamente claro. Yo agradecería a los grupos de la oposición que no vuelvan a traer los argumentos que en su día tuvimos cuando debatimos este tema el 30 de abril, sino que se centren. Realmente el tema es el recurso de reposición presentado por dos secciones sindicales con una argumentación clara, que son 4 puntos y de los que todavía no he oído hablar a los representantes de la oposición. Así que por nuestra parte está claro que, de acuerdo con los informes técnicos, debemos desestimar los recursos, y espero que de la intervención próxima de los grupos de la oposición presenten un poco cara al argumento clave. Gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Nosotros hemos hablado en los tres turnos, en los dos del punto anterior y en el primer turno de este punto, sobre el tema de la vulneración o el artículo 38.10 del Estatuto Básico del Empleado Público. Hemos hablado en las tres ocasiones de eso. ¿A usted no le gusta la orientación que le damos? Bueno, lo podemos entender, pero hemos hablado del motivo que entendemos que es el primero y el más importante, que el artículo 38.10 dice que tiene que haber una alteración sobrevenida e imprevisible de las circunstancias económicas. Estamos en el primer punto y hemos estado en los tres puntos de intervención anteriores, por lo tanto, desde este grupo municipal nos ratificamos: solicitamos la votación en los mismos términos que en el punto anterior para añadir información al respecto sobre esa alteración económica sobrevenida e imprevisible y, en caso contrario, votaríamos que no. Le repito, queremos más información para votar conforme se diga a esa mayor cantidad de información y, en caso de que no se nos apruebe por el pleno, lógicamente tenemos que respetar la decisión, pero nos opondremos a que se tome sin esa mayor información. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

**Sr. Sánchez Cutillas**: Gracias, Sr. Presidente. Simplemente para decir que nosotros no vamos a entrar en el juego del portavoz del Partido Popular. Nosotros estamos aquí para hablar de cuestiones o decisiones políticas que luego llevan acarreadas los recursos correspondientes, como en este caso le han puesto al Concejal de Personal. Por tanto, nos reiteramos y doy por reproducida la intervención en el primer turno. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Calabuig Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Yo creo que no es el juego del portavoz del Grupo Popular, es el juego del pleno, es el juego del recurso, es tratar con un poco de consideración lo que aquí se está debatiendo, realmente centrándonos en el debate de los acuerdos que estamos tomando. Vuelvo a decir que creo que los grupos de una manera irresponsable se están alejando de lo que es el tratamiento del tema. Ha tenido escaso éxito mi petición de centrar el debate en las cuestiones planteadas por el recurrente, que es lo que aquí debo decir, si son ajustadas a ley, si los informes son correctos, que creo que sí, y, en caso contrario, poner algún argumento o razón técnica argumental que los haga inválidos. Yo creo que el tema técnico está bastante claro, que hubo información de la comisión informativa, que hubo negociación, mesas generales. Es que no quiero volver a incidir en los mismos argumentos anteriores, que además la suspensión de este artículo 34 y demás actos del Plan de Ajuste son actos de responsabilidad en los que, también hay que decirlo, nos hemos visto solos, y han facilitado a esta casa el pago de casi 6.000.000 € a los proveedores, que de esa manera han podido ver cancelado el pago de unas facturas por bienes o servicios que se les debía desde hace tiempo. No quiero volver a reiterar las argumentaciones dadas en el turno anterior para no caer en el exceso de la reiteración, pero realmente es que no he escuchado otras opciones de los grupos de la oposición. A ver ¿qué proponen acerca de este tema? ¿Que votemos a favor del recurso dejando en indefensión jurídica a esta casa? ¿Que desoigamos los informes técnicos? ¿Que no cumplamos el Plan de Ajuste? Es lo que quieren, nos lo han dicho. ¿Qué es lo que quieren acerca de este recurso? Vuelvo a lamentar la irresponsabilidad demostrada por los grupos de la oposición que no quieren tener en cuenta unos informes técnicos en una cuestión puramente legal y administrativa. No quiero insistir más para acabar en la obligación de redirigir el estado financiero de esta casa y eso es obligación de todos, sobre todo de aquellos que han sido los responsables del lamentado estado en el que se encuentran las arcas municipales. Vuelvo a decir que es lamentable que aquellos que han sido los provocadores de la actual situación, se descuelguen ahora de los actos necesarios y responsables que nos vemos obligados a adoptar, no de manera grata, pero sí de manera seria y responsable, para reconducir la situación de este ayuntamiento. Por nuestra parte nada más, Sr. Presidente, más que reafirmar que, al amparo de los informes técnicos que acompañan a los expedientes, debemos rechazar y desestimar el recurso de reposición presentado por las secciones sindicales del CSIF y de la UGT, presentados con fecha 30 de mayo de 2012. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez. Vamos a pasar a la votación.

Tras finalizar las intervenciones y habiéndose solicitado en el transcurso de las mismas por el Concejal del grupo municipal de IU-Verdes, D. José Antonio Pérez Martínez, la retirada de este asunto al amparo del artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de incorporar en el expediente los informes relativos a la urgencia y necesidad sobrevenida



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

de las medidas adoptadas, se procede en primer lugar a la votación de la retirada de este expediente, siendo rechazada la solicitud por nueve votos a favor (IU y PSOE) y doce votos en contra (PP).

Seguidamente se pasa a votar sobre el fondo del asunto, y el Pleno por doce votos a favor (PP), dos votos en contra (IU-Verdes) y siete abstenciones (PSOE), **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Desestimar, en base a los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Contratación y Personal y por el Secretario General de la Corporación, de fechas 11 de junio y 24 de julio de 2012, respectivamente, el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Martínez Peñaranda, en calidad de Secretario de Administración Local en la Ejecutiva Regional de FSP-UGT en el Ayuntamiento de Jumilla, contra el acuerdo adoptado en el pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril, por el que se aprobó la suspensión temporal de la aplicación del artículo 34 del Convenio y Acuerdo Marco.

**SEGUNDO.**- Desestimar, en base a los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Contratación y Personal y por el Secretario General de la Corporación, de fechas 11 de junio y 24 de julio de 2012, respectivamente, el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Isabel Piqueras Vera, Delegada Sindical de CSI-F en el Ayuntamiento de Jumilla, contra el acuerdo adoptado en el pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril, por el que se aprobó la suspensión temporal de la aplicación del artículo 34 del Convenio y Acuerdo Marco.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a D. Antonio Martínez Peñaranda y a D<sup>a</sup> Isabel Piqueras Vera, como legalmente proceda.

**CUARTO.-** Dar traslado del expediente al Servicio de Contratación y Personal para su constancia e incorporación al expediente inicial.

# 8°.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 45 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2012.

Vista la propuesta presentada el día 13 de julio de 2012, número de registro de entrada 12.827, por la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, en orden a la adopción por el Ayuntamiento Pleno del siguiente acuerdo:

- Eliminación de la paga extraordinaria de diciembre a los Concejales liberados y al Alcalde.
- Reducción, proporcionalmente a la reducción enunciada anteriormente, de los concejales y concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular.

Visto que, con fecha 17 de julio de 2012, se presenta por la misma portavoz una modificación a la citada propuesta, en cuanto a su punto primero en los siguientes términos:

- Eliminación del importe pendiente de percibir de la paga extraordinaria de diciembre a los Concejales liberados y al Alcalde, prorrateando la indicada minoración entre las mensualidades de agosto a diciembre.

Considerando los informes emitidos por la Jefa Accidental del Servicio de Contratación y Personal y por la Interventora Accidental, con fecha 16 y 17 de julio de 2012, respectivamente.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Resultando que las propuestas anteriores fueron dictaminadas favorablemente por cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE e IU-Verdes), en la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, ampliando la medida a todos los concejales y condicionada a la comprobación de las cantidades.

Visto que, con fecha 24 de julio de 2012, se presenta por la portavoz del Partido Popular propuesta para la adopción por el Ayuntamiento Pleno del siguiente acuerdo:

- Eliminación de la paga extraordinaria de diciembre a los Concejales liberados y al Alcalde, en su importe íntegro, minorándose la cantidad resultante entre las mensualidades de agosto a diciembre,
- Reducción, proporcionalmente a la reducción enunciada anteriormente, de los concejales y concejalas de los distintos Grupos Municipales.

Considerando el informe emitido por la Jefa Accidental del Servicio de Contratación y Personal con fecha 24 de julio de 2012, donde quedan recogidas las cantidades una vez aplicada la reducción solicitada.

Considerando el informe favorable emitido por la Interventora Accidental municipal, con fecha 24 de julio de 2012, a la propuesta de modificación de las cantidades contenidas en los términos recogidos en el informe del Servicio de Personal.

Visto el dictamen favorable a la propuesta formulada por la portavoz del grupo municipal del PP, de fecha 24 de julio, emitido en la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor (PP e IU-Verdes) y tres abstenciones (PSOE).

Vista la enmienda presentada a este pleno por el grupo municipal del Partido Socialista, que dice:

"Teniendo en cuenta la situación de recortes que se están llevando a cabo a todos los niveles administrativos e institucionales, concretamente en nuestro Ayuntamiento de Jumilla, donde se reduce el número de contrataciones laborales, las consignaciones económicas en numerosas partidas a gestionar, la reducción en un 30% aproximadamente del Presupuesto de Gestión de la Corporación, etc.. y además nos parece oportuna la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad local.

Por ello, PROPONEMOS para su tratamiento, debate y aprobación, si procede, la siguiente ENMIENDA:

Reducción de un concejal liberado (importe de 31.262 euros) del equipo de gobierno y previo los ajustes correspondientes a sus nuevas delegaciones se destine el importe a Convenios de Asistencia Social, (partida del órgano de Servicios Sociales)."

Abierto el primer turno de intervenciones sobre la enmienda, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

- **Sr. Presidente**: Vamos a debatir en primer lugar la enmienda. Sr. Sánchez Cutillas, para una exposición breve de motivos respecto a la enmienda.
- Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Yo creo que está muy claro el contenido de la enmienda, que al final se resume en la reducción de un concejal liberado que supone al Ayuntamiento de Jumilla, en estos momentos, 31.262 € de coste, un concejal



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

lógicamente del equipo de gobierno, los que están liberados, y previos los ajustes correspondientes a sus nuevas delegaciones, porque entendemos que una vez se dejase esa liberación habría una reasignación de delegaciones. La cantidad resultante, que estaría en torno a los veinte o veintiún mil euros, si las delegaciones específicas saliesen en torno a 1000 € mensuales o alrededores, se destinen a convenios de asistencia social, el órgano de Servicios Sociales nº 6, del presupuesto del ayuntamiento. Esto está basado fundamentalmente en que efectivamente hay una propuesta, un dictamen de comisión que se realizó para el tema de las pagas extraordinarias y una reducción del porcentaje en las asignaciones en las asistencias de todos los concejales de la corporación, incluidos, como dijimos en su día, nosotros, pero queremos no quedarnos en eso sino ir a más, v el ir a más supone esta propuesta. ¿Por qué? Sencillamente porque el propio ayuntamiento ha reducido en su gestión general al pueblo de Jumilla un presupuesto, aproximadamente un 30%, es decir, hay menos que gestionar; también se han reducido numerosas partidas en cantidades importantes, por tanto también hay menos dinero a gestionar; se ha reducido el número de contrataciones temporales; la jornada de trabajo se ha visto reducida debido a muchos contratos que tenían que seguir a tiempo completo y se les ha reducido esa jornada; asimismo vemos que hay un número mayor de concejales que en otras ocasiones para gestionar menos dentro del municipio. Con arreglo a esa reducción generalizada que ha habido, entendemos que una de las liberaciones también debe ser eliminada, reducida, o bien reestructurada a media jornada, de los concejales que estimase el alcalde o el equipo de gobierno, para que así suponga en su contenido una reducción de un concejal liberado, que supone el importe de 31.262 €. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr. Pérez Martínez, para una exposición breve.

**Sr. Pérez Martínez**: Gracias, Sr. Presidente. Para poder hacernos una idea, si es posible, al no conocer con anterioridad la propuesta que ha hecho el Grupo Socialista, sería consultar si esta enmienda es de adición al dictamen y, por lo tanto, a parte del 7,1% sería adoptar este acuerdo de forma adicional y saber respecto a la enmienda si sería con vistas a la situación actual o esto está justificado fundamentalmente en el tema del presupuesto, porque creemos que los temas de presupuestos son cambiantes de acuerdo a los reales decretos y a dónde se destina el dinero de la supresión de esta paga extra, etc. Por lo tanto, saber concretamente si llevará otro tipo de propuestas cuando los presupuestos del ayuntamiento pudieran cambiar, porque se ha fundamentado en eso. Esas dos cuestiones a aclarar por parte del grupo proponente para pronunciarnos sobre la enmienda. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sra. Abellán Martínez.

**Sra. Abellán Martínez**: Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes Sra. Interventora, Sr. Secretario, señores y señoras miembros de la Corporación, público asistente, medios de comunicación. En primer lugar sobre la enmienda, puesto que eso es el debate que se ha introducido por parte del portavoz del Grupo Socialista, he de decir que no esperamos menos, tal y como se anunció en una rueda de prensa del partido que usted representa, anunciaron algo, que iban a presentar una enmienda, si bien hubieran sido capaces de hacerlo en las comisiones informativas previas y lo hacen directamente en el Pleno. Sorprende, por lo tanto, también que la presenten. Supone una modificación presupuestaria, ustedes lo saben perfectamente. Sorprende igualmente que hace unos minutos votáramos para dejar sobre la mesa un tema porque faltaba la información y ahora



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

ustedes, porque el tema les conviene políticamente, lo que hacen es proponerla y no piden informe ninguno, sino que la proponen sin más para hacer la política a la que tan acostumbrados nos tienen. Yo le pediría al Sr. Alcalde un receso, puesto que acabamos de tener conocimiento que sí nos gustaría tener el grupo municipal el oportuno debate acerca de la tan interesante enmienda que ha presentado. Le puedo decir ya directamente que sorprende otro aspecto de su enmienda. Dice que se destine la reducción de un concejal liberado, el importe que usted calcula es anual, a convenios de asistencia social. Digo que sorprende porque cuando debatíamos el presupuesto municipal 2012 ustedes mismos proponían quitar dinero de la partida de "Ayudas de urgente necesidad", o sea, lo más básico en servicios sociales. Ustedes proponían bajar ese dinero de esa partida y ahora, porque políticamente ustedes creen que les conviene, proponen dedicar esto a convenios de asistencia social, como también sorprende que se fueran ustedes del gobierno dejando muchísimos convenios de asistencia social del año anterior sin pagar, y que nosotros hayamos tenido que hacer frente con otras cuestiones. Como le digo, sorprende la argumentación que hace en su enmienda, pero no sorprende del todo puesto que conocíamos el talante del portavoz socialista del Grupo Municipal Socialista. Por lo tanto, Sr. Alcalde, ruego que nos permita hacer un receso para poder estudiar con más detenimiento la enmienda que ha presentado el portavoz del Grupo Socialista. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. ¿Desean intervenir una segunda vez antes del receso, antes de la votación? Sr. Pérez Martínez. Después pasaremos a la votación directamente. ¿Hacemos el receso? Vamos a hacer el receso, diez minutos y después pasamos a debatir. Son las 20:20 horas. Dentro de diez minutos regresamos al Salón de Plenos. Muchas gracias.

Concluido el primer turno de intervenciones se produce un receso siendo las veinte horas y veintiún minutos, reanudándose la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Abierto el segundo turno de intervenciones para debatir la enmienda, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

- **Sr. Presidente**: Tras el receso solicitado vamos a seguir el debate de este punto número 8 de modificación de la base 45 de ejecución del presupuesto 2012. Se ha presentado una enmienda por el Partido Socialista y vamos a pasar a un segundo turno de debate, antes de pasar a votación de esta enmienda. Sr. Pérez Martínez.
- **Sr. Pérez Martínez**: Poco puedo hacer en el segundo turno sin haber recibido la más o menos respuesta o incluso el asesoramiento, si fuera pertinente, de los técnicos municipales. Decir lo mismo, que me gustaría que se concretara el acuerdo que se va a adoptar en caso de aprobarse esta enmienda, y me gustaría saber lógicamente si es de adición, que presumo que sí, pero quiero tener la certeza, luego el acuerdo final que se va a adoptar. Muchas gracias.
- **Sr. Presidente:** No hay ningún inconveniente de una forma muy, muy breve, en realizar un tercer turno para esa exposición de fijación de posiciones. Sr. Sánchez Cutillas.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. presidente. No creo que sea un tercer turno lo que lo necesitemos. Esta es mi segunda intervención. Aclarar que efectivamente lo que hemos presentado es una adición al acuerdo que se tomó al tema de las pagas extraordinarias sobre el 7% de lo que son los importes de la asistencia a comisiones, juntas de gobierno, etc. Es una enmienda de adición, que quede bien claro y bien reflejado. ¿El reflejo presupuestario que pueda tener? El que proceda. Nosotros estamos abiertos a ello, no tenemos inconveniente en que, si es producto del consenso o de las indicaciones técnicas, mejor. También aclarar que la enmienda tiene que ser el inicio del expediente administrativo, el cual conduzca a la reducción (repito, por aclarar) de ese concejal liberado, bien como ya lo estime el Alcalde, uno en su totalidad, o dejar dos a media jornada, pero que el importe sea ese el que planteamos. Luego sabemos que es un inicio de expediente porque provocaría una reorganización de delegaciones con unas asignaciones a posteriori. ¿A dónde se destinaría ese dinero? Queda claro, en el órgano de Servicios Sociales y en una partida concreta que pone "Convenios de asistencia social". Yo no voy a entrar a discutir ni hablar del talante de la portavoz del Partido Popular, no lo voy a hacer yo precisamente, tampoco voy a entrar en que para justificar su intervención se vaya por los cerros de Úbeda, que ya llevan un año gobernando o año y pico. Sí quiero argumentar una cosa más y es un fundamento que creo que puede tener una aceptación dentro de la ciudadanía, y es la decisión que ha tomado precisamente el Gobierno de España sobre la reducción de concejales en las Corporaciones, y que esa reducción afectaría al municipio en el que nos encontramos: la reducción de 21 que somos ahora a 15. La proporción invita a que nosotros tomemos esa decisión, los responsables locales, para que si ya desde Madrid están diciendo que se reduzca de 21 a 15, entendemos que esa proporcionalidad es lógico que se reduzca un concejal liberado dentro de los que tiene ahora mismo el Partido Popular en el Ayuntamiento de Jumilla. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Dice que no va a entrar a valorar mi talante. Puede hacerlo, tantas veces lo ha hecho que está en su libre oportunidad, libre ejercicio tiene usted de expresarse y decirme cuantas cosas considere oportunas, como ya ha hecho en multitud de ocasiones. Yo vuelvo a decirle lo anterior y no me voy por los Cerros de Úbeda. Es la realidad, es la verdad, y es lo que viene pasando en esta última legislatura desde que usted es portavoz de la oposición, que todavía parece ser que aún le duele reconocerlo porque creo que este tipo de propuestas responde, nada más y nada menos, que a ese dolor profundo que tiene usted de haber perdido las elecciones, de estar como portavoz en la oposición, y de no estar en la oportunidad del gobierno, aún siendo la situación como es. Se le ha escapado a usted, el subconsciente le ha fallado, y ha dicho que es una cosa que busca la aceptación de la ciudadanía. Efectivamente, ustedes solamente se mueven por el oportunismo político y creen que haciendo daño, proponiendo esta demagógica propuesta, van a solucionar los problemas del ayuntamiento. Cuando tienen la oportunidad de apoyar y demostrar claramente cuál era su responsabilidad en el ejercicio de la oposición de un ayuntamiento, se han mantenido al margen como, por ejemplo, absteniéndose en la aprobación de ese Plan de... No, no estaban presentes ni siquiera en la aprobación del Plan de Ajuste, o absteniéndose cuando concertábamos el préstamo que permitió pagar más de 5.000.000 €, la inmensa totalidad de esos 5.000.000 € heredados de su gestión anterior de las anteriores legislaturas. Era el portavoz del equipo de gobierno, primer Teniente de Alcalde a la sazón. Esa es la responsabilidad, y es solamente la claridad y la forma que tiene usted de actuar y su grupo municipal arrastrado por su actitud. Sin



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

duda es la falta de responsabilidad, la búsqueda de demagogia y de hacer daño a este equipo de gobierno que, como decía hace poco tiempo en la emisora municipal, no hacen daño al equipo de gobierno, sino al ayuntamiento y, por ende, al municipio de Jumilla. Si son tan constructivos con sus propuestas y creen que esta propuesta de eliminar un concejal liberado del equipo de gobierno va a ayudar en algo a las arcas municipales, vo, desde la modestia (no se lo digo ni mucho menos con acritud ni prepotencia ninguna, pero desde la modestia) creo que sería mucho más factible y beneficioso para la gestión municipal que ustedes siete renunciasen a lo que perciben a lo largo de todo el año, que la proporción sería más o menos significativa a la que reducen del concejal liberado porque, sin duda, sin duda y desde la modestia se lo digo, creo que es muchísimo más beneficioso tener un concejal liberado que tener a los siete concejales de la oposición que plantean este tipo de propuestas, o se abstienen para pedir un préstamo para pagar 5.000.000 € a proveedores de etapas anteriores, cuando máxime han sido ustedes los que han ocasionado principalmente esa deuda. Sigo diciendo lo mismo, que eso muestra el talante que tienen, demagogia oportunista y basada en la intencionalidad política baja para intentar hacer daño a este equipo de gobierno. Por lo tanto, vamos a votar en contra de esta enmienda porque consideramos que se está haciendo en la medida de las posibilidades la mejor gestión posible. ¿Cometemos errores? Evidentemente que cometeremos errores, los cometemos a diario como personas que somos, y ya hemos hecho el esfuerzo y hacemos el esfuerzo extra en rebajarnos el sueldo, en ajustarnos esas percepciones, que si bien no tenemos por qué quejarnos, evidentemente yo creo que son absolutamente realistas, ajustadas, y no son ningún disparate, ni mucho menos, a lo que usted parece dejar y decir. Entiendo que asuman ustedes esa propuesta de renunciar ustedes a los gastos municipales del grupo municipal que ustedes representan y, al igual que lo que perciben ustedes por asistir a plenos y comisiones informativas, porque sin duda el ejercicio de un concejal liberado de este equipo de gobierno, y no hablo de mí, sino de cualquiera de los dos concejales liberados compañeros míos, sin duda la actividad de cualquiera de ellos es muchísimo más válida que lo que ustedes siete juntos llevan haciendo en este año y pico de legislatura. Por lo tanto vamos a votar en contra de la enmienda.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Si los grupos desean iniciar muy breve, no para repetir la argumentación, sino para modificar, en cualquier momento tienen la oportunidad de poder intervenir. Sr. Pérez Martínez.

**Sr. Pérez Martínez**: Gracias, Sr. Presidente. Una vez aclaradas las cuestiones, este turno se va a utilizar para decir que este grupo municipal está de acuerdo con el espíritu de la enmienda. La forma quizás no nos parece la oportuna porque conocemos por los medios de comunicación nacionales que se va a hacer que los sueldos de todos los cargos políticos en los ayuntamientos se fijen en un tope del 0,6% del presupuesto anual municipal. Creemos que con esa perspectiva tenemos que empezar a hablar. No compartimos esa afirmación de la portavoz del equipo de gobierno de que los concejales de la oposición no hacemos una labor necesaria.

**Sr. Presidente**: Sr. Pérez Martínez, la oportunidad...

**Sr. Pérez Martínez:** Por lo tanto, decir que estamos en el espíritu de acuerdo, pero no podemos votarla porque creemos que va a haber novedades legislativas que aconsejan estudiar en los meses que quedan de este año una reducción que va a tener que ser de una manera más lógica. Muchas gracias. Por lo tanto, nuestro voto va a ser la abstención.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias. Bien, para insistir en lo que hemos dicho anteriormente, le repito de nuevo, no se preocupe usted ni se ponga así también que no voy a hablar yo de su talante. Usted insiste. Yo no voy a entrar, ya sabe usted por qué. Pero lo que sí le quiero decir o aclarar es cuando usted habla de oportunismo, o habla de demagogia, o habla de que nosotros lo queremos hacer para de cara a la galería. Mire, ustedes antes de llevarlo a comisión ya publicaron en los medios de comunicación, por lo menos en la página del ayuntamiento (jumilla.org), que usted sabe perfectamente a lo que me refiero, que es la responsable de la misma, usted ya dijo: hoy miércoles se va a celebrar la comisión informativa de Hacienda para modificar la base 45 del presupuesto. Usted dice en esa propuesta que, a la propuesta hecha por el Grupo Municipal del Partido Popular, etc., ustedes la van a aceptar y van a ser los primeros en tomarla, y los primeros en adoptarla. ¿No es eso demagogia de cara a la ciudadanía? Antes de que eso se tratase en la propia comisión, me va usted aquí a hablar de demagogia...

**Sr. Presidente**: Tiene usted la oportunidad de 2 minutos después...

Sr. Sánchez Cutillas: Sí, sí, sí, pero es que... perdone... ese es el tema, no lo he sacado yo. Entonces le repito, creo que es acertada, con esto concluyo Sr. Presidente, la propuesta. Y es racional. Si usted dice: que se eliminen también los sueldos... los sueldos no ¿eh?, que yo cobro y se vio claramente de asistencias 268 € al mes. Y así el resto de mi grupo, no, dos de ellos 248 € al mes. Que se sepa. Si usted cree que nosotros quedándonos a cero solucionamos la situación, hagámoslo todos. Nosotros mismos, si usted dice: yo más. Pues yo digo: y yo más todavía. Pero no sólo a nosotros, a la oposición, sino ustedes también, todos, y nosotros amén, nosotros los primeros, dejamos de cobrar nada, pero ustedes también. Lo que aquí proponemos es una cosa razonable, y si se baja de 21 a 15 concejales entendemos que no se pueden mantener cuatro liberados, con tres habrá bastante. Eso creo que es razonable. Si se analiza y se...

**Sr. Presidente**: Sr. Sánchez Cutillas, concluya.

**Sr. Sánchez Cutillas**: ... Si se reduce en un 30% esto también. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez, por favor, con la mayor brevedad posible.

**Sra. Abellán Martínez**: Sí, solamente vuelve a traicionarle el subconsciente. Usted lo que le mueve es lo que se publica en la web, y dice que lo que se publicó en la web es demagogia. Mire, demagogia es lo que usted hace y de lo que usted presume. No es demagogia decir que en una comisión informativa se va a tratar la modificación de la base 45, que pide la eliminación de la paga tanto del alcalde como de los concejales liberados y en la misma proporción de los concejales y concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular. Eso no es demagogia ninguna, es la más absoluta verdad. Eso se llama información y decir la verdad. ¿Para qué se utilizan los medios municipales? para decir la verdad, informar de lo que se hace, de las propuestas que se tratan, los acuerdos que se toman y demás cosas. Parece que a usted le incomoda notablemente que esa noticia se haya publicado en la web municipal. Evidentemente, como tantas otras se publican en la web



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

municipal y no es demagogia. Lo de la demagogia usted puede darme lecciones sobradamente, pero eso no es demagogia, eso es absolutamente verdad y ajustado a la realidad. Por lo tanto no intente confundir qué es lo que le mueve. Le voy a decir que pienso y creo firmemente que le mueve la demagogia, le mueve el oportunismo político, la bajeza política a la que tan acostumbrados nos tienen. No es que solucione el problema que ustedes reducen a sus percepciones por asistencia a comisiones y plenos. ¿Usted cree que esto soluciona los problemas municipales? la solución a los problemas municipales pasaba, por ejemplo, por aprobar un préstamo para pagar 5.000.000 € a proveedores y ustedes se mantuvieron al margen cuando generaron la inmensa totalidad de esos más de 5.000.000 €. Por tanto es en esos momentos cuando se ve la verdadera política constructiva que debiera ser de los grupos de la oposición, y desde luego no es de lo que están dando ustedes muestra en esta legislatura, por eso vuelvo a decirles que será mucho más ventajoso, mucho mejor para las arcas municipales, para la gestión municipal, que ustedes renunciasen a esos veintitrés mil pico euros anuales que perciben por asistir a plenos y comisiones informativas, que nosotros dejemos de tener a un concejal que esté las 24 horas del día solucionando las papeletas, apagando fuegos que ustedes dejaron, hemos heredado y estamos intentando solventar en solitario. Porque vuelvo a decir que ustedes, aún cobrando más de 23.000 €, no nos apoyan y se mantienen al margen de las soluciones importantísimas a los problemas del ayuntamiento. Vuelvo a decirle que la demagogia es para otros momentos y no utilizar estos argumentos, y menos en la situación económica actual, y menos en la situación económica municipal, cuando se les echa en falta en muchas ocasiones y ahora viene usted con la gran solución a los problemas municipales. Haberse acordado hace año y medio, hace ocho, hace diez, o hace doce. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Concluido este debate sobre la enmienda vamos a pasar... ¿al turno de cierre? Yo creo que no hay ningún turno de cierre en la exposición de motivos, está clarísima, yo creo que no. Mire, le he dado un tercer turno a usted para que no haya turno de cierre...

Sr. Sánchez Cutillas: El proponente de la enmienda al final tiene...

**Sr. Presidente:** Mire, tiene unos segundos para fijar...

Sr. Sánchez Cutillas: ¡Hombre, claro!

**Sr. Presidente:** Mire usted, le he dado un tercer turno porque precisamente... Mire, Sr. Sánchez Cutillas.

**Sr. Sánchez Cutillas:** Yo he hablado lo mismo que la portavoz del Partido Popular.

**Sr. Presidente:** No, he hablado 5 segundos menos que la portavoz, para ser justos, ella ha estado 5 segundos más que usted.

Sr. Sánchez Cutillas: Pero si no me quiere ceder la palabra...

**Sr. Presidente:** Si, le doy la palabra, pero si va usted a repetir, posicione... la posición de su grupo.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

- Sr. Sánchez Cutillas: Yo me ajusto al reglamento.
- **Sr. Presidente:** No, ¿el reglamento? ¿No habla de enmienda? Tiene usted la palabra, no tengo inconveniente.
- **Sr. Sánchez Cutillas:** Muchas gracias, es que, por favor, el reglamento está por encima de usted también.
- **Sr. Presidente:** No vamos a debatir el reglamento porque si no probablemente no le dejaría hablar.
- Sr. Sánchez Cutillas: Parece ser que es sólo a nosotros, ya está bien. Mire usted, por lo que se ha dicho. Si estamos todos de acuerdo en renunciar, vamos a renunciar ya, pero todos, todos, porque demagogia es la suya. Yo renuncio. Renuncie usted también y búsquese la vida, así de claro, pero todos. Ustedes dicen que nosotros, la oposición nada más, pero ustedes nada de nada. Eso sí que es demagogia ¿por qué? porque no me coge el guante. Dice usted de oportunismo, pues el oportunismo lo dan también las decisiones de carácter general y nacional que se están dando: las decisiones del gobierno, del recorte a los funcionarios, del recorte de todo. También recortemos aquí, y más que oportunismo es oportuna. Mire, lo de bajeza no se lo permito. Lo de bajeza política eso son palabras que no creo que correspondan a este pleno. Usted me puede decir si es oportuna u oportunista, yo creo que es oportuna pero de bajeza política no me lo diga usted precisamente. Concluyo, no se trata de hacer daño al equipo de gobierno en absoluto. Si a ustedes les duele, ustedes sabrán por qué. Muchas gracias.
- **Sr. Presidente**: Muchas gracias por su brevedad, Sr. Sánchez Cutillas. Vamos a pasar a la votación de esta enmienda.

El Portavoz del grupo municipal del PSOE matiza que la enmienda presentada es de adición y que en cuanto a la petición, lo que se solicita no es que se adopte en este mismo pleno un acuerdo de modificación presupuestaria, ya que es consciente de que eso no es posible, sino que se inicien las actuaciones necesarias para que dicha modificación sea efectiva con arreglo a lo que establezcan los servicios económicos.

Concluidas las intervenciones sobre la enmienda presentada por el grupo municipal del PSOE, se procede a la votación de la misma, siendo rechaza por siete votos a favor (PSOE), doce votos en contra (PP) y dos abstenciones (UI-Verdes)

A continuación de inicia el turno de las intervenciones sobre el fondo del asunto, transcribiéndose de la grabación:

- **Sr. Presidente**: Vamos pasar al fondo de la cuestión, a la exposición de motivos. Sra. Abellán Martínez, tiene usted la palabra.
- **Sra. Abellán Martínez**: Gracias, Sr. Presidente. Vamos a seguir debatiendo lo mismo, si bien a debatir el punto, que es el que ha venido a pleno, que fue la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular para eliminar las pagas extraordinarias de diciembre de los concejales liberados, del alcalde, y la proporción que resultase de los concejales y concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, que también perciben asistencias por



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

pleno, por junta de gobierno y por comisiones informativas. Como sabrán las personas que nos ven y algunos o algunas de los que está aquí presentes, el Real Decreto Ley 20/2012 regula, entre otras medidas de contención y de reajustes de las administraciones públicas, la eliminación de la paga extraordinaria de diciembre a los empleados públicos, a los trabajadores/as de las administraciones, tanto estatal como autonómica y local, si bien estas medidas no son aplicables a los representantes políticos de las administraciones locales, de los ayuntamientos. No obstante el Grupo Municipal del Partido Popular entiende, como han entendido muchos ayuntamientos y comunidades autónomas, incluso instituciones como el Congreso de los Diputados, estimamos que es un gesto de solidaridad con los trabajadores que nosotros, aún no estando obligados por ley, renunciemos a esa paga extraordinaria de diciembre. Esa propuesta se hace por parte del Grupo Municipal del Partido Popular, es un hecho. En cuanto se conoce esta medida puesta en marcha por el gobierno nacional y se propone a la Comisión informativa de Hacienda, que posteriormente se eleva a pleno, como es el caso que nos ocupa, y se haga la oportuna modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, puesto que es el procedimiento que determina la intervención municipal, la legislación local, y por lo tanto procede modificar esa base en la que se establecen cuáles son las percepciones de los cargos de los representantes políticos en el ayuntamiento. Por tanto procede modificar esa base de ejecución que ya aprobamos en la aprobación del presupuesto municipal 2012. Tengo que decir que no espero ni esperamos el equipo de gobierno que esta medida suponga el arreglo mágico del Ayuntamiento de Jumilla, ni mucho menos aspiramos a que con esta medida podamos solucionar los problemas del municipio, si bien es un gesto solidario con los trabajadores y trabajadoras municipales que no van a ver la paga extraordinaria de diciembre, en su gran mayoría, puesto que los que perciban 962 € sí que la van a percibir. Entendimos que era un gesto solidario con los trabajadores y trabajadoras municipales, porque al fin y al cabo estamos todos y todas en el mismo carro, al menos los que estamos sentados en esta bancada y el que también preside este pleno ordinario. Es un gesto solidario que nosotros voluntariamente renunciemos a esa paga extraordinaria de diciembre, que quiero aclarar que tanto el alcalde como los concejales, que tenemos liberados tres en el actual equipo de gobierno, tenemos la paga extraordinaria prorrateada, o sea, percibimos una parte con cada mensualidad, con cada nómina mensual, y ahora lo que procede es descontar esa paga extraordinaria de diciembre en las nóminas pendientes de percibir de aquí a final de año para ajustarnos así a esta reducción del sueldo. Sí tengo que decir, porque el portavoz socialista dice que no hemos hecho nada de nada, mire, no es cierto. Con esta reducción la que les habla se reduce del sueldo en comparación con usted, Sr. Sánchez Cutillas, más de un 23% y no hace tanto que dejó usted el gobierno, porque tan sólo hace un año escaso que usted abandonó el gobierno. Por tanto no es cierto que no hagamos nada de nada porque esta es la segunda reducción que nos hacemos, fue lo primero que hicimos al llegar al gobierno, al llegar a la gestión municipal: rebajar lo que percibían ustedes. Nosotros entramos percibiendo menos de lo que venían percibiendo ustedes, que lo percibieron hasta final de julio 2011 cuando ni siquiera eran concejales en el equipo de gobierno, pero no perdonaron ni siquiera esa paga última, aún no siendo concejales. Por lo tanto, de nada de nada es la otra bancada. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.

**Sr. Pérez Martínez**: Gracias, Sr. Presidente. Sí hay cosas que puntualizar. En primer lugar es una reducción del 7% (7,14 exactamente) que corresponde a lo que es la catorceava parte de la renumeración de todos los que nos sentamos aquí, si bien es cierto,



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

como se ha dicho, que no cobramos ni muchísimo menos todo. Este grupo municipal, independientemente de que trate el tema, no quiere dejar de pasar la oportunidad de decir que no está en contra de todos estos temas, pero es mucho más importante la voz, y lo que nos mueve aquí es tener la voz. Por lo tanto, estamos totalmente en contra de esa reducción del número de concejales, porque consideramos que eso es totalmente injusto y favorece exclusivamente a los partidos grandes y al bipartidismo. Ni muchísimo menos es una propuesta que salve a ningún ayuntamiento económicamente, como se ha dicho. Lamentamos que esta bajada a los funcionarios sea lineal y no proporcional, porque la última bajada fue distinta. Los funcionarios en el 2010 vieron reducido su sueldo entre un 3%, 7% y 8%, y no todos en el 7% a partir de 962 €. Toda bajada lineal es injusta, y aprovecho para decirlo, con respecto a los funcionarios. Tenemos que decir que vamos a estar de acuerdo porque es un gesto y no podemos decir lógicamente que vamos a hacer algo distinto a los funcionarios. Pero sí hay muchas cosas que decir. En primer lugar en esta corporación los concejales liberados la bajada del suelo es del 12%, el 5% que fue en su día y el 7% que es ahora. Independientemente de otros números que se haga es un 12%. Queremos decir que hemos tratado antes una enmienda que iba en cuanto a la reducción. En los medios de comunicación, como hemos dicho y vamos a decirlo puesto que va a estar de actualidad en lo que queda de año, se ha dicho que se quiere que el porcentaje que se cobre por el conjunto de los políticos que lleven un ayuntamiento es el 0,6% del presupuesto. Estamos en niveles hoy en este ayuntamiento, el conjunto de remuneración de todos los concejales de entre el 0,7% y 0,8% del presupuesto total de este ayuntamiento. En lo que queda de año, en función de esa modificación de la Ley de Bases de Régimen Local cuyo anteproyecto ha aprobado el gobierno, que va a cambiar totalmente las competencias de muchos de los concejales y que, por lo tanto, va a ser un momento de discutir, decimos y hemos dicho que en el espíritu de la enmienda del Partido Socialista va a haber que estar de acuerdo en los meses que nos quedan de año, porque vamos a tener que discutir que el cambio de competencias de la Ley de Bases de Régimen Local va a hacer que cambie todo y mucho. Vamos a estar de acuerdo con ustedes afeándoles, porque hay que decirlo, llevan toda la razón del mundo y lo dijimos nosotros en la Comisión informativa: no es lógico que en la web institucional, la página "jumilla.org", salga antes de una comisión informativa en la que sabe usted que los asuntos no son todavía públicos, se pueden hacer públicas estas propuestas políticas, pero no dejen la oportunidad a los grupos de la oposición. En una sí indicó usted que el Grupo Municipal de Izquierda Unida le había llamado y le había dicho que estaríamos de acuerdo con esa reducción del 7%. Por supuesto, pero creemos que no debía haberse publicado nada hasta haber consultado con todos los grupos políticos. Por lo tanto siguen ustedes confundiendo web institucional, porque no deben hacerse ese tipo de afirmaciones si ustedes entienden institución por el conjunto de los concejales, porque creemos que eso debe ser. Corporación somos todos, equipo de gobierno son ustedes. Por supuesto que ustedes pueden hacer propuestas políticas como nosotros, pero ustedes controlan la web institucional. Creemos que el respeto a la institución está en contrastar la información o decir: ¿vais a estar los demás de acuerdo con nuestra propuesta? Y como le dijimos: pues sí, estamos de acuerdo. Nuestro voto será afirmativo y hemos tenido que hacer las puntualizaciones correspondientes que creemos que son lógicas y justas, y en lo que queda de año, como tendremos que volver a hablar de este tema puesto que van a modificarse profundamente las competencias de los ayuntamientos, creemos que será el momento en todo caso de replantear que aunque no está en el anteproyecto de ley, sí que se ha filtrado esa intención de que el conjunto de remuneración de los políticos, que quede claro para la ciudadanía, hay intenciones de que sea el 0,6% del presupuesto anual. Además lo consideramos una cifra que podría ser lógica,



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

por lo tanto sí hay que puntualizar todas esas cosas que se han dicho y si, en caso de que se introduzca algún tipo de novedad en el segundo turno, matizaremos algunas de las cuestiones. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Reiterar los argumentos esgrimidos en la anterior intervención cuando presentamos la enmienda, porque bien es cierto que hablamos también sobre el contenido de la propuesta inicial, una propuesta inicial que ya ha dicho el portavoz de Izquierda Unida que la anticiparon antes a los medios de comunicación a que fuese tratada, por lo menos informada o negociada, con el conjunto de la corporación, y eso parece que no es demagogia ni oportunismo. Pues yo creo que sí y bastante. Han dicho lo de gesto solidario con los trabajadores, que hay que estar junto a ellos, pues poco ejemplo dan ustedes de ello. Parece ser que ese argumento sí sirve para el punto del Orden del Día que estamos tratando y no servía antes para la enmienda presentada cuando la calificaba de demagógica, etc., etc. Ahora el montante es mucho menor el que usted propone y habla de gesto solidario. Tela marinera. Luego para decir también que hemos dicho que no han hecho nada de nada, etc., etc. Claro que han hecho, pero a peor. Claro que han hecho, pero a peor. Dice usted que en comparación un 23%... Sí, yo he hecho los cálculos, el 23 %. Las circunstancias no son las mismas y prueba de ello son los trabajadores, el sistema educativo, el sistema sanitario, el sistema de ayuda social y un montón de cosas. ¡Claro que la situación no es la misma! Hace año o año y medio estaba la prima de riesgo en 300 y ahora está en 600 y pico, o estaba en 500 casi 600, el desempleo subiendo ¡claro que las situaciones no son las mismas! Se tienen que tomar otras medidas y están ustedes gobernando. No se amparen siempre en lo mismo. Usted me dice: es que es el 23% lo que nosotros antes o la bajada que han hecho con respecto a lo que teníamos antes. Bueno, sí, pero a renglón seguido diga: y lo que nos afecta a nosotros el 80%. Es decir, nosotros, la oposición actual, está en un 80% por debajo de lo que cobraban ustedes cuando estaban en la oposición. Estoy de acuerdo en el 23%, pero diga también lo otro. Esos son los datos diferenciales que existen. Concluyo diciendo: vamos lógicamente a votar a favor porque nosotros nuestra propuesta es "íbamos a más"; íbamos a más porque entendemos que ese gesto solidario que usted ha dicho con los trabajadores, con el conjunto de la sociedad, que usted lo ha calificado así (gesto solidario) debe de ser mayor. De ahí nuestra enmienda, pero bien entendida y razonada. Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Decirle al portavoz de Izquierda Unida sobre la página web. Yo no voy a entrar a valorar la página web; es una noticia, es veraz y ¿por qué no se va a publicar? ¡Claro que es una web de todos y toda la Corporación! Como también lo son los problemas del municipio de Jumilla y ustedes votaron en contra de ese préstamo que permitió pagar más de 5.000.000 € a proveedores, en su inmensa mayoría del municipio de Jumilla. Por lo tanto, ahí también me gustaría a mí, que a ustedes les gusta ser corporación para salir en la web y cuando toca ser corporación votan en contra, en su caso, o se abstienen, en el otro caso. Seamos todos y todas corporación, pero en todos los momentos, para lo bueno y para lo malo, porque aquí hay que aprender a distinguir ambas situaciones, que también es cierto que serán más malas que buenas en la época en la que estamos, pero es cierto que les echamos mucho de menos en las situaciones en que querríamos que fuésemos todos y todas corporación, y no solamente cuando a ustedes les gustaría. Dice el concejal de Izquierda Unida que no es un 23%. Mire,



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

yo sí, le he hablado de mi situación personal con respecto a la anterior legislatura. Hasta junio de 2011 era el anterior portavoz y primer teniente de alcalde del equipo de gobierno; con respecto al Sr. Sánchez Cutillas coincide que era en aquel momento. Yo percibo un 23,14% menos de lo que percibía él. Esas son las cuentas que yo me he hecho, si bien es cierto que en otras los concejales estamos menos un 12% con respecto al resto de concejales de la anterior legislatura. Los datos que he dado han sido: yo, primera teniente de alcalde, portavoz del equipo de gobierno, comparada con el anterior, 23,14% menos percibo que lo que percibía hasta junio del 2011 el anterior portavoz y teniente de alcalde. Esos son los cálculos, que percibía hasta junio 2011 el anterior portavoz y primer teniente de alcalde. Esos son los cálculos y son absolutamente verdad. Estamos de acuerdo en regular los Presupuestos Generales del Estado de forma anual, el montante o porcentaje que debe ir destinado a los sueldos, salarios y compensaciones de los representantes políticos y locales. Estamos absolutamente de acuerdo, además va a garantizar una tranquilidad, claridad y transparencia en todos los ayuntamientos de España, que esto está regulado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y estamos absolutamente de acuerdo con esa regulación que ha puesto en marcha el Ministerio de Hacienda. No se ha filtrado, usted ha dicho que se ha filtrado ese 0,6%. No, no es una filtración, es una comunicación oficial del Ministerio de Hacienda que dice que va a estar limitado en el 0,6% del presupuesto de gasto de los ayuntamientos. En eso coincidimos, estamos de acuerdo en que se regule y estaremos de acuerdo en que eso se ponga en marcha y se implante por ley, como se va a implantar, en el Ayuntamiento de Jumilla como en el resto de toda España. También será momento de hablar de esa regulación de las competencias impropias, la prohibición que parece ser se va a estipular de asumir competencias que no lo son de los entes locales del ayuntamiento. También se verá ese momento. También estaremos de acuerdo en cómo se replantea esa situación y cómo se distribuye efectivamente la financiación en base a esas competencias para no asumir competencias impropias que, como saben, son muchas las que el Ayuntamiento de Jumilla, porque estamos en él, asumimos en aras a facilitar y ofrecer más servicios, cuando no tenemos lamentablemente la financiación necesaria para hacer esto posible. Ahí estaremos en concordancia puesto que coincidimos en que se regule por ley. El señor socialista dice que ha comparado que nosotros en la anterior corporación, que ustedes perciben en la oposición un 80% menos de lo que nosotros percibíamos en la oposición. Eso es mentira, pero así de claro. Usted dice que cobra ahora mismo 268 €, yo en la oposición cobraba el mes que más 320 €. O sea que no, no, porque es mentira, no es un 80% ni mucho menos porque esos son los cálculos. Yo en la oposición cobraba 320 € y usted ahora cobra 270 €, o sea, que ese 80% desde luego no es un cálculo acertado porque no se ajusta a la verdad. Entiendo que la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular es una propuesta lógica en concordancia con la medida que van a tener que asumir la mayoría de los funcionarios y funcionarias del Ayuntamiento de Jumilla, y seguimos manifestando y defendiendo que es un gesto solidario. Sí, sigo diciendo que es un gesto solidario y le vuelvo a decir, como he dicho anteriormente, que entendemos que sería mucho más beneficios dejar que ustedes dejasen de percibir esos más de 23.000 € a que nosotros dejásemos de tener a una persona dedicada exclusivamente al ayuntamiento las 24 horas del día para poder afrontar la delicada situación que tenemos, porque sin duda creo que no son exagerados los emolumentos y mucho menos en comparación con lo que se percibía hace escasamente un año, cuando usted era concejal del equipo de gobierno y la situación era delicada, si no tanto, muy parecida que la que tenemos en la actualidad, y ustedes no fueron capaces de asumir las propuestas que ahora demagógicamente hacen estando en la oposición. Porque



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

tenía razón usted en una cosa cuando lo decía la legislatura pasada, no es lo mismo estar en la oposición que estar en el gobierno, aplíqueselo. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Para el segundo turno, Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Hay bastantes cosas que comentar en este segundo turno, porque desde luego parece que ustedes no quieren oposición y la oposición es necesaria, pero ustedes quieren que la oposición no reciba ni la misma remuneración por venir con la misma responsabilidad a las reuniones, porque así lo dice la ley, que todos tenemos las mismas responsabilidad viniendo a los mismos órganos decisorios: al pleno. Sin embargo nosotros hoy aquí la oposición va a cobrar 228 € menos el 7% y hay concejales del equipo de gobierno que van a cobrar 900 € por estar las mismas horas que nosotros aquí. Todos estamos las mismas horas. Bueno... pues si ustedes no quieren oposición, lamento decirles que esto es democrático y tienen que tenerla, pues no somos corporación en algunas ocasiones, a pesar de que usted quiera que seamos corporación. Cuando le interesa no somos corporación, cuando hay un préstamos al 6% a diez años y significa que la deuda ha aumentado por firmar el préstamo en 2.000.000 € ó 3.000.000 €, según el tipo de interés que cambia cada tres meses. Pues no somos corporación porque hubiéramos adoptado seguro la decisión de pedir, o bien un préstamo, o de otra manera. No somos corporación porque hoy la deuda es mayor que hace un año, el conjunto de la deuda es mayor que hace un año porque hay que devolver los 5.000.000 € de préstamo a proveedores, y como se tiene que devolver un préstamo al 6% ahora mismo son 2.000.000 € de intereses más. Por lo tanto si sumamos en valor absoluto la deuda hoy es mayor que hace un año. Por lo tanto, no somos corporación siempre en el sentido de que le vayamos a respaldar las decisiones, pues no, para eso estamos, para entender que se podían haber hecho otras cosas o al menos en otra medida. Por lo tanto somos corporación, somos libres de decir en qué forma y de qué manera tomaríamos las decisiones, pero no quiera usted que siempre aplaudamos sus decisiones ni que estemos a favor. No es un gesto solidario, es una obligación moral porque si los funcionarios, el Estado ha hecho una bajada lineal a todo el mundo por igual, debería ser como fue hace dos años, aunque tampoco compartiremos la decisión del gobierno anterior. Pero es que no es lo mismo que un funcionario que tenga 2.000 € deje de cobrar la extra, que un funcionario que cobre 1.000 € deje de cobrar la extra de Navidad. No es lo mismo y por lo tanto debería haber sido una bajada proporcional. Esto es una obligación moral, no un gesto solidario. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Se ampara usted siempre en la misma cantinela, en la misma, en la situación, etcétera, etcétera, etcétera. Déjese usted ya de esas cantinelas que llevan más de un año gobernando y no han hecho nada de nada. Bueno, eso sí, quejarse y mucho, cuando las situaciones son idénticas a las que entramos y con un presupuesto menor, mucho menor que el porcentaje de deuda sale mayor el que nosotros recibimos que el que ustedes han recibido. Voy a decir más. Dice usted: es mentira. Hable usted un poco... yo no le voy a decir si es mentira o no, yo le voy a decir que usted se equivoca, se equivoca, porque si usted hace el porcentaje de los 248 € que cobran los concejales de la oposición a esos 320 € que usted ha dicho, estamos en torno a un cuarenta y tanto por ciento más, correcto, pero tenga en cuenta también que son muchos más



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

concejales el montante total en el gobierno gestionando que los que nosotros éramos en su momento (de 9 a12). Sume usted eso. Otro detalle porque usted ha ido a tocarme a mí y ha dicho: el portavoz en la oposición y en el gobierno. Yo le digo que el portavoz en la oposición hace dos años, porque usted ha dicho eso y era de su grupo, cobraba como mínimo 620 €, y el que le habla ahora mismo 268 €. De 268 € a 620 € haga usted el cálculo, es un 130 %. Es decir, a ver si lo entiende, estamos hablando de eso, y si eso buscas el porcentaje general de todo, te sale ese 80% que yo he dicho. No diga usted es mentira, no, ni equivocación. Usted sí se equivoca. No se trata de mentir. Le digo, lo del gesto que han hecho o asumir moralmente lo que se ha hecho moralmente con el resto de funcionarios, es una obligación que teníamos y tenemos todos, pero repito, que se queda corta, se queda corta en este ayuntamiento, y creo que deberíamos de ir, como también hemos anunciado, al recorte de un liberado de este ayuntamiento. Estaríamos hablando de 30.000 € al año. Eso sí es una mayor cantidad que lo que ustedes proponen. Eso sí es un gesto solidario hacia los trabajadores municipales y hacia la situación. Si quiere vamos a más todos también, pero todos, ¿eh?, todos, no sólo que los recortes mayores caigan en los trabajadores y en el conjunto de la oposición, y que se justifique el equipo de gobierno con una minoración mínima y la máxima caiga en los otros sectores. Eso no, eso no porque no es una actitud correcta. Concluyo, Sr. Presidente, lo único en que incidiríamos es que este recorte o esta cantidad se destinara a los Servicios Sociales. Entendamos entre todos la partida acertada, creo que convenios de asistencia social, como hemos dicho anteriormente en la enmienda, pero proponemos que la minoración o este gesto solidario, como ustedes dicen, si verdaderamente es solidaridad, destinémoslo a ayudas para convenios de asistencia social. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez, para el segundo turno o turno de cierre tiene usted la palabra.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Acerca de lo que dice el portavoz socialista del 80% ahora ha intentado usted aclararlo. Ha confundido la suma de la oposición del gobierno para sacar ese 80% un poco rebailado, cuando usted lo que ha dicho es que la diferencia con lo que cobrábamos en la oposición en la anterior legislatura a lo que perciben ustedes era del 80% y eso es mentira. Vuelvo a decir que yo cobraba el mes que más 320 €, y ustedes ahora cobran (lo ha vuelto a decir) 278 €, por lo tanto ese 80% no es, aunque ahora usted ha intentado sumar, multiplicar, dividir y sacar el 80% para que le cuadrasen las cuentas, que en absoluto al principio ha dicho porque evidentemente no son las cuentas, ni mucho menos, ya que la diferencia es la que le he dicho, apenas comparable en porcentajes lo que percibíamos nosotros en la oposición y lo que percibe usted ahora. El portavoz de Izquierda Unida vuelve a decir que la democracia, tal y cual, esos argumentos que esgrimen ya con frecuencia y ya son habituales en ustedes. Yo no he dicho ni mucho menos que le voy a quitar a usted el derecho que tiene a hablar. No soy quién, ni tengo competencia, ni voluntad ninguna de quitarle a usted la voz, la palabra, la libertad de expresión y las libertades públicas que como ciudadano tiene. Por lo tanto no voy a entrar ni siquiera a valorar esas cuestiones que ustedes aducen constantemente para atacar al Partido Popular estando en el gobierno, en cualquier administración, porque los argumentos que utilizan son los mismos. Estoy de acuerdo en una cosa: es una obligación moral. Sí, es un gesto solidario, una voluntariedad, hemos decidido voluntariamente asumir esta rebaja de nuestras percepciones como representantes del gobierno y, como usted bien dice, también es una obligación moral con el resto de trabajadores y trabajadoras que van a dejar de percibir esa paga por obligación legal. Por lo tanto entendíamos que era lo justo, lo



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

que teníamos que hacer, y lo que nos tocaba hacer. Habla usted de que cobra menos que algunos concejales y concejalas que están en el equipo de gobierno por estar aquí las mismas horas. Es cierto, la asistencia a pleno tanto tiempo está usted sentado en ese escaño como tanto tiempo estamos aquí sentados en este escaño, pero no es el tiempo, ni el trabajo, ni las decisiones que se toman las mismas que usted toma a diario que las que pueden tomar los concejales y concejalas del equipo de gobierno. Eso tendría que aclarárselo porque no es justo que usted compare lo que percibe usted con lo que perciben algunos de los concejales y concejalas del equipo de gobierno, puesto que evidentemente el trabajo no es el mismo. Yo no pretendo ni mucho menos quitarle a usted la oportunidad de oposición, pero el mismo derecho tengo vo a criticar su posición que usted a criticar mi gestión. Por lo tanto que yo critique el tipo de oposición que están ustedes haciendo no significa ni mucho menos que vo quiera quitarme la oposición de en medio, si simplemente que tengo el mismo derecho que usted a criticarme en su oposición política, tengo yo a hacerlo de su trabajo como oposición. Habla de la deuda, del valor absoluto de la deuda, del Plan de Pago a Proveedores, del préstamo que ha generado un valor absoluto mayor de deuda, que ha aumentado la deuda, y que ha aumentado la deuda y por lo tanto en niveles de deuda estamos peor que podíamos estar hace un tiempo. Pero se queda usted en eso y esto, aumentar el volumen global de deuda del Ayuntamiento de Jumilla, supone que el pasado 30 y 31 de mayo se pagaron 5.000.000 € a empresas, no por estar ahí las empresas, sino por trabajos que habían prestado en ocasiones de muchos años atrás, trabajos efectivamente realizados para el ayuntamiento, para el municipio, y que estaban sin cobrar. Yo esa justificación que sí que la entiendo, y esa fue la que nos movió al equipo de gobierno a aprobar ese Plan de Ajuste, el Plan de Pago, a concertarlo y firmarlo precisamente para que el pasado 30 y 31 de mayo se pudieran pagar esos casi 5.000.000 € de deuda a proveedores, que es lo que ha hecho que esa deuda bancaria crezca en esos importes, pero que, sin duda, yo creo que el fin justifica sobradamente los medios que hemos tenido que emplear. Le tengo que volver a criticar su voto en contra en este tema porque entiendo y entendimos el equipo de gobierno que era una gran solución a un gran problema, ya no del ayuntamiento, sino principal problema de las empresas, de los proveedores que llevaban años sin cobrar, que algunos tenían problemas delicados precisamente por culpa de esa deuda que tenía el ayuntamiento con ellos y, como le digo, los pasados 30 y 31 de mayo se pagaron efectivamente esos casi cinco millones de euros, al igual que el 1 de septiembre se volverán a pagar esos más de 55.000 € de esa segunda operación pequeñita en comparación dentro de ese Plan de Pago a proveedores. Se hizo una cosa y ahora la otra porque, vuelvo a decirle, el fin justifica los medios de este equipo de gobierno. Con respecto al portavoz socialista, la cantinela, vuelve a decir que no hacemos otra cosa que quejarnos. Mire, el decir la verdad y la situación hace doce años que usted entró al gobierno y aún esta noche le hemos vuelto a oír: la situación heredada cuando ustedes entraron al gobierno y la deuda. No es cierto que la deuda que ustedes encontrasen fuera superior a la que nos hemos encontrado nosotros, no. la que se encontraron ustedes estaba en 6.000.000 € y la que nos hemos encontrado nosotros está en 16.000.000 €. No es cierto, déjele, doce años no, trece años hace que ustedes salieron y entraron, se encontraron esa situación, trece años después siguen diciéndola y lamentándose. Y usted me pide a mí que deje de quejarme porque llevo un año diciendo cuál es la situación económica en el ayuntamiento, cuál era al inicio, cuál es en la actualidad y ahora no le interesa escucharme lo que le digo. No es cantinela ni quejarnos, es decir e informar la verdad porque creo que los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a saber la situación y por qué tuvimos que asumir ese préstamo de 5.000.000 €, para qué iba destinado ese préstamo ¿Por qué se ha aumentado esa deuda bancaria? Porque esas son la



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

soluciones a los problemas que, como le digo, algo habremos hecho porque por lo menos hay más de 5.000.000 € pagados de deuda que ustedes dejaron sin pagar. Sigo diciendo que no hay cantinela ni oportunismo tampoco, es simplemente un gesto solidario, una obligación moral (si también se puede decir así) porque lo entendimos justo que, si bien se les tocaba esa extra a los trabajadores y trabajadoras, también nos tendrían que tocar a nosotros y voluntariamente lo propusimos como había que hacer por el reglamento necesario para poder hacer esa modificación presupuestaria. Voy a leer un argumento acerca de este tema y leo textualmente: "Eso usted lo sabe y por tanto usted ha venido aquí a hacer pura demagogia. ¿Por qué? porque está en la oposición. Y usted ha dicho: como estoy en la oposición es muy sencillo decirle a los ciudadanos que si les corresponde bajarse el 6, el 4, el 3, el 2, lo que la ley de la propia Federación de Municipios ha autoimpuesto. Yo vengo y digo más, así quedo mejor ante los ciudadanos. Eso es pura demagogia barata. Si usted quiere ganar así votos, usted podrá hacer lo que quiera, pero no está diciendo la verdad ni aplicando lo mismo que su grupo político está aplicando en todos los municipios de la región." Esto lo decía el Sr. Sánchez Cutillas estando en el gobierno la legislatura anterior, y esto es lo que hace ahora estando en la oposición. Por lo tanto vamos a votar favorablemente esta reducción de la paga extraordinaria puesto que sigo diciendo que entiendo ajustada al trabajo y la legalidad lo que percibimos los concejales y concejalas del equipo de gobierno. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Concluido el debate vamos a pasar a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la Corporación, **ACUERDA**:

**PRIMERO**.- Eliminar la paga extraordinaria de diciembre a los Concejales liberados y al Alcalde, en su importe íntegro, minorándose la cantidad resultante entre las mensualidades de agosto a diciembre, y consiguiente reducción, proporcional de las indemnizaciones que por asistencias perciben los concejales y concejalas de los distintos Grupos Municipales.

**SEGUNDO**.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base 45<sup>a</sup> de las de Ejecución del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2012, que pasarían a adoptar el siguiente tenor:

- 1.- Miembros de la Corporación, con responsabilidad de gobierno, en régimen de dedicación exclusiva o parcial:
  - \*Alcalde con Dedicación Exclusiva: Estableciéndose sobre la base de una jornada de 8 horas diarias, supondría un sueldo bruto de 51.870 € en 12 pagas, entendiéndose prorrateadas las dos pagas extraordinarias en dicha cantidad.

El citado importe será minorado en  $3.705 \in$ , prorrateado en las últimas cinco mensualidades por eliminación del importe pendiente de liquidar de la paga extraordinaria de diciembre.

- \* Alcalde con Dedicación Parcial: Se estará a la jornada que se establezca para el caso en concreto, aplicándose proporcionalmente el salario en función de la misma, distribuyéndose igualmente en 12 mensualidades con la extraordinaria prorrateada. Se aplicará la proporción de la anterior minoración referida.
- \* Concejales/as con Dedicación Exclusiva: Estableciéndose sobre la base de una jornada de 8 horas diarias, supondría un sueldo bruto de 31.262,04 € en 12 pagas, lo que supone 2.605,17 € mensuales, entendiéndose las pagas extraordinarias prorrateadas.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

El citado importe será minorado en 2.223 €, prorrateado en las últimas cinco mensualidades por eliminación del importe pendiente de liquidar de la paga extraordinaria de diciembre.

- \* Concejales/as con Dedicación Parcial: Se estará a la jornada que se establezca para el caso en concreto, aplicándose proporcionalmente el salario en función de la misma, distribuyéndose igualmente en un sueldo bruto de 12 mensualidades con la extraordinaria prorrateada.
  - \* Se aplicará la proporción de la anterior minoración referida.
- \* Los concejales con dedicación exclusiva/parcial no recibirán indemnizaciones por su asistencia a las sesiones de órganos municipales de que formen parte.
- 2.-Para los miembros abonarán restantes la Corporación indemnizaciones asistencia de acuerdo con expuesto en por este apartado, teniendo cuenta que la asistencia sólo se devengará cuando se de que trate sesiones ordinarias; en elsupuesto no celebre, se la asistencia la primera retribuirá por a sesión extraordinaria que, ensucaso, se hubiese desarrollado dentro del mes correspondiente.
  - a) Concejales con responsabilidad de Gobierno:
    - a.1) Por asistencia a Plenos:
    - Concejales/as con delegación genérica y específica: 884,93 €
    - Concejales | as que ostenten sólo delegaciones específicas: 649,07 €
    - Por asistencia a Junta de Gobierno: 30,64 €
    - Por asistencia a Comisiones Informativas: 18,57 €
    - a.2) Concejales sin responsabilidad de gobierno:
    - Por asistencia a Plenos: 211,71 €
    - Por asistencia Comisiones Informativas: 18,57 €

**TERCERO**.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Base 45ª de las de Ejecución del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2012 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo establecido el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados y del expediente al Departamento de Intervención para su tramitación.

Finalizado el punto anterior y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se produce un receso, reanudándose la sesión a las veintidós horas y veinte minutos, con la falta de los Concejales D. Juan Manuel Abellán Gómez y D<sup>a</sup> Marina García Martínez que se reincorporan ambos a las veintidós horas y veinticinco minutos, por lo que en la votación del siguiente punto estaban todos los Concejales en sus escaños.

9°.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO DE JUMILLA.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2012, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico municipal regulador del Consejo Local Agrario, sometiéndose a información pública y audiencia a los interesados mediante publicación en el BORM de 15 de mayo de 2012, n° 111.

Resultando que, con fecha de 17 de mayo de 2012, y dentro del periodo de información pública, se han formulado alegaciones por D. Pedro García Albert en calidad de Presidente de la Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Jumilla (COAG)

Visto el informe emitido por el Secretario General, de fecha 6 de julio de 2012, en el que concluye diciendo:

"Todas las alegaciones presentadas pueden estimarse o desestimarse, sin que existan condicionamientos legales para resolver en uno u otro sentido, por entrar dentro de las facultades discrecionales que tiene la Corporación para determinar la composición del Consejo, si bien es aconsejable cambiar la expresión "sindicatos agrarios" por la de "organizaciones profesionales agrarias en el artículo 3."

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Agricultura, Ganadería, Pedanías y Agua, D. Francisco Martínez Escandell de 6 de julio de 2012, dictaminada favorablemente por unanimidad de los tres grupos municipales (PP, PSOE e IU-Verdes) en la Comisión Informativa Permanente de Obras, Urbanismo, Servicios, Transportes, Medio Ambiente, Agricultura, Agua y Pedanías, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2012.

Considerando lo previsto en el los artículos 22.2 d) y 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sr. Presidente**: Sr. Martínez Escandell.

**Sr. Martínez Escandell**: Sí, muy breve. Con la aprobación inicial del reglamento orgánico y su publicación se recibieron alegaciones, como ha dicho el Secretario, por parte de una asociación agraria, en este caso la COAG. Las alegaciones eran dos, una del tipo de redacción (en vez de poner "sindicato agrario" que pusiera "organización profesional agraria"). En cuanto a la composición del Consejo Local ellos querían suprimir dos de los miembros, que sería un representante de las asociaciones ganaderas y un representante de la comunidad de regantes. Por nuestra parte creemos que como estaba confeccionada la composición estaba bien; de hecho sumando todos los miembros son once. Es un consejo que es operativo con esos miembros y nosotros creemos, y al final creo que los demás grupos también, que lo que es la composición está bien como estaba en la primera redacción. Por tanto seguramente mantendréis el voto de la comisión y agradecérselo. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Martínez Escandell. Sr. Santos Sigüenza.

**Sr. Santos Sigüenza**: Gracias, Sr. Presidente. Vamos a intentar ser muy breves, pese a todo lo dicho por el Sr. Secretario y el portavoz del PP. Aquí no hay que lamerse ninguna herida ni hacer pupa como la anterior porque estamos por unanimidad y además



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

tenemos un equipo médico habitual que nos atendería simplemente. Hacer una referencia en las consideraciones jurídicas porque no va a valer luego para una de las mociones que tenemos, cuando el Sr. Secretario, en su consideración segunda, hablando de los consejos sectoriales, nos concreta que el artículo 130 del ROF establece que el pleno de la corporación podrá acordar el establecimiento de consejos sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales. Hacer referencia a ella porque luego nos va a valer para la siguiente moción. Queremos llegar al postre, que lo dudamos, aunque usted también tiene la prioridad de levantar la unidad de acto y seguir, depende de usted y solamente de usted. Yo por si acaso me voy a tomar el postre y no voy a aprovechar el segundo turno para intentar llegar. Gracias.

- Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr. Sánchez Cutillas.
- **Sr. Sánchez Cutillas**: Gracias, Sr. Presidente, muy breve. En aras a lo que hemos dicho, que este pleno transcurra lo más rápidamente posible también y lleguemos a puntos que son importantes como éste, nuestro voto es afirmativo, al igual que establecimos en la primera aprobación y en la comisión, por las mismas razones que constan en el acta. Muchas gracias.
  - **Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr. Martínez Escandell.
- **Sr. Martínez Escandell**: Agradecer el voto favorable de los demás grupos esperando que después de las vacaciones podamos convocar el Consejo Agrario Local.
- **Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Martínez Escandell. No hay segunda intervención.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la Corporación, **ACUERDA**:

**PRIMERO**.- Estimar, en base al informe jurídico emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 6 de julio de 2012, la alegación primera formulada por la Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Jumilla (COAG), al texto del Reglamento Orgánico del Consejo Local Agrario, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2012, relativa al artículo 3 de forma que se sustituye en este precepto la expresión "sindicatos agrarios" por "organizaciones profesionales agrarias".

**SEGUNDO**.- Desestimar la alegación segunda formulada por la Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Jumilla (COAG) relativa a la composición del Pleno del Consejo Local Agrario, artículo 5 del Reglamento, por ser el Ayuntamiento competente para establecer la composición del Consejo y considerar adecuada la composición inicial.

**TERCERO**.- Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico del Consejo Local Agrario con la inclusión en su texto de la alegación que ha sido estimada, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto íntegro sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma Ley de Bases.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a D. Pedro García Albert en calidad de Presidente de la Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Jumilla (COAG) como legalmente proceda y dar traslado del mismo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

# 10°.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE ACTIVIDADES.

Resultando que con fecha de 25 de mayo de 2012, se aprueba un Real Decreto-ley 19/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, que tiene como objeto la supresión de licencias de ámbito municipal vinculadas con los establecimientos comerciales, sus instalaciones y determinadas obras de acondicionamiento.

Visto el documento de Ordenanza de Actividades elaborado por este Ayuntamiento, en atención al cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional octava de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, artículo 63.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia y el RDL 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Visto el informe favorable emitido por el Secretario General de fecha 6 de julio de 2012.

Vistos los informes favorables emitidos por la Jefa del Servicio Administrativo de Obras y Urbanismo, Dña. Josefa Torres Molina, por el Jefe del Servicio Técnico de Obras y Urbanismo, D. Juan Simón Ruiz, por la Jefa del Servicio Técnico de Medio Ambiente, Dña. Victoria Martínez Abellán y por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Damián Monreal Palencia, todos ellos de fecha 5 de julio de 2012.

Considerando lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, y los artículos 84 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo previsto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen favorable a la aprobación inicial de la Ordenanza de Actividades, emitido por unanimidad de los tres grupos municipales (PP, PSOE e IU-Verdes), por la Comisión Informativa Permanente de Obras, Urbanismo, Servicios, Transportes, Medio Ambiente, Agricultura, Agua y Pedanías, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2012.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

Sr. Presidente: Sr. García Cerezo.

**Sr. García Cerezo**: Muchas gracias, Sr. Presidente. Un poco para justificar la presentación de esta ordenanza a este pleno. Inicialmente fue dictaminada en Comisión informativa de Obras y Urbanismo por los tres grupos municipales de forma favorable y unánime. Decir que es una nueva ordenanza de actividades que en el expediente, junto al texto de la ordenanza, se incorporan los correspondientes informes técnicos y jurídicos



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

necesarios para la aprobación inicial de este documento. Consta, como decía anteriormente en el expediente, igualmente el dictamen favorable de la Comisión informativa de Obras y Urbanismo. Esta ordenanza tiene como objetivo disponer de un texto de referencia que regule dos procedimientos para el otorgamiento de la licencia de actividad adaptado a la nueva normativa, diferenciando, y esto es muy importante, claramente entre aquellas que no están sujetas a lo que va ser el régimen de comunicación previa y declaración responsable, y aquéllas que sí están sujetas o se pueden acoger a este régimen, es decir, al régimen de comunicación previa, y por tanto no precisan licencia urbanística ni licencia de actividad. A partir de la aprobación definitiva de esta ordenanza, la licencia urbanística y la licencia de actividad queda sustituida por la comunicación previa y declaración responsable para aquellas actividades que estén exentas de calificación ambiental y que, además, estén incluidas dentro del Real Decreto 19/2012 de 25 de mayo de medidas de liberalización del comercio y determinados servicios. No están por tanto sujetas a licencia de actividad las actividades comerciales minoristas, leo textualmente, y la prestación de determinados servicios previstos en ese anexo cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 300 m<sup>2</sup>, salvo que estas actividades tengan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo de ocupación de los bienes de dominio público. El resto de actividades siguen estando sujetas a licencia de actividad. mediante esta ordenanza se normaliza y clarifica cuáles son los procedimientos y los pasos a seguir para la obtención de la licencia de actividad o, en este caso, la comunicación previa y declaración responsable a este ayuntamiento para el inicio de esa actividad. Por tanto no debemos confundir en ningún momento los términos de esta ordenanza en tanto que no están sujetas al régimen de comunicación previa y declaración responsable las actividades exentas no incluidas en ese real decreto, ni aquellas que precisan calificación ambiental. Tampoco debemos entender que en aquellas actividades para las cuales se suprime la licencia de actividad y la licencia urbanística no exista la obligación por parte de quien inicia esa actividad de liquidar lo que corresponda por lo que sería las obras de acondicionamiento de local y el propio inicio de la actividad, de tal forma que a la documentación que se tiene que presentar, regulada en esta ordenanza, por parte de quien quiere iniciar una actividad incluida en ese real decreto, será la declaración responsable, la comunicación previa de que se va a iniciar esa actividad, y la autoliquidación de las tasas correspondientes, asunto que se va a tratar posteriormente en este mismo pleno. Es un cambio en lo que venía siendo habitual en cuanto a la concesión de licencias urbanísticas y de actividad. Todo cambio requiere un proceso de adaptación. Los servicios técnicos de Obras y Urbanismo están a disposición de todos los ciudadanos para que, en principio, aquel que quiera iniciar una actividad y no necesite hacer ningún tipo de proyecto técnico, sea una actividad que esté recogida dentro de ese real decreto, cualquier situación de duda sea resuelta inicialmente por los servicios técnicos. Esta ordenanza lo que trata es de clarificar sobre todo la documentación que se tiene que traer al ayuntamiento y cuáles son los procedimientos a seguir para las actividades exentas, que se pueden acoger al régimen de comunicación previa, que no es otra cosa que decirle al ayuntamiento que va a iniciar una actividad y va a hacer las obras de acondicionamiento del local necesarias, y que desde ese mismo momento puede iniciar la actividad, y que el control de la administración sea a posteriori. Evidentemente todas las actividades no están sujetas a este régimen, sólo aquellas que están dentro de ese real decreto, entre otras, y por nombrar algunas, hablamos de productos alimenticios y bebidas, comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizados en establecimientos permanentes como zapaterías, tiendas de ropa, artículos de limpieza, perfumerías, reparaciones de artículos eléctricos, agencias de viaje, promoción inmobiliaria, alquiler de viviendas y locales, lavanderías, tintorerías, etc. Es decir, todas aquellas que están



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

incluidas dentro de ese real decreto. Con esto se cumple, desde nuestro punto de vista, un objetivo claro, que es el agilizar los trámites administrativos que todo ciudadano que quiere iniciar una actividad, que quiere emprender un negocio, tiene que hacer de cara a la administración, de forma que con el mero hecho de comunicarle a la administración que la va a iniciar y que cumple una serie de requisitos a través de esa comunicación previa y declaración responsable, la puede iniciar. Son, en definitiva, medidas de simplificación de trámites administrativos que nos pueden ayudar a abrir un negocio y desde nuestro punto de vista puede agilizar un poco la actividad comercial en Jumilla. El resto de grupos políticos las aportaciones que hicieron con respecto a la misma fueron en el mismo sentido que este grupo municipal, vieron que era una ordenanza positiva y votaron favorablemente. El trabajo que han desarrollado los técnicos municipales, en este caso a través del servicio administrativo y técnico de Obras y Urbanismo, es reconocido por este concejal, al igual que fue reconocido en esa comisión informativa y también por el resto de miembros, este caso de la comisión informativa. Agradecer de antemano su voto favorable. A partir de ahora disponemos de una herramienta que los ciudadanos deben de conocer y nosotros tenemos la obligación de dar precisamente a conocer para que no se produzca ningún tipo de error. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. García Cerezo. Sr. Pérez Martínez.

**Sr. Pérez Martínez**: Gracias, Sr. Presidente. Confirmar al portavoz del equipo de gobierno, el Concejal de Obras y Urbanismo, que nuestro voto va a ser el mismo que en la comisión informativa, recordando que se ha hecho un trabajo más que adecuado para este tema que había que resolver. En definitiva, fundamentalmente esto supone una ganancia de tiempo para comenzar un negocio de los que, por así decirlo, tienen menos requerimientos, que no necesita la calificación ambiental. Es una ganancia de tiempo más que otra cuestión, y por lo tanto el trabajo a partir de la aprobación definitiva del ayuntamiento es que los técnicos privados o las personas que en la vida privada en este municipio se dedican a ayudar a la gente que quiere abrir un negocio, creemos que van a ser perfectos conocedores de esta ordenanza, que va a suponer ganancia de tiempo y simplificación para aquellos que quieran abrir un negocio que no necesita de tantas cuestiones como otros, simplemente los que se han relatado, fundamentalmente comercios al por menor, etcétera, etcétera. Por lo tanto reflejar eso, el voto favorable, que es un buen trabajo y que está fundamentalmente orientado a la ganancia de tiempo para aquellos que no sean de los que requieren más cuestiones. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Alcalde-Presidente. Es para decir que nosotros, como muy bien ha dicho el portavoz en este caso del grupo municipal, y también el que desempeña las tareas de concejal del área, realizamos las aportaciones que consideramos oportunas, convenientes. Se debatió en comisión y creo que es acertada, es una ordenanza que e ha adaptado a la realidad que hoy en día tenemos, y esperamos que su aplicación conduzca a la obtención de beneficios, ya no sólo para esos autónomos y empresas, sino también para el propio ayuntamiento y en conjunto para todos los ciudadanos. Ese es el objetivo con el cual nosotros aportamos nuestras sugerencias y asimismo queremos que nuestro voto afirmativo sea así para que se produzca de esa manera, es decir, que todos los ciudadanos se vean beneficiados de esta nueva ordenanza de actividades. Además decir que existe un mes para cualquier alegación, aportación, sugerencia, que a lo mejor a los políticos



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

se nos escapó en ese momento, o a los técnicos, imagino, y pudieran mejorar todavía más la ordenanza. Felicitamos o agradecemos el trabajo de los técnicos municipales en este pleno públicamente, también a todo el personal de la concejalía; por supuesto también creo que es justo reconocer el trabajo del concejal del área. Esperemos que si hay alguna alegación o sugerencia en este mes de exposición pública sea para mejorar y volvamos de nuevo a estar de acuerdo todos los grupos en la aprobación de la misma. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr. García Cerezo, ¿desea intervenir para el segundo? Damos por finalizado el debate y pasamos a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la Corporación, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza de Actividades en los términos que viene redactada.

**SEGUNDO.-** Someter esta Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo señalado anteriormente, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, debiéndose publicar en el BORM el texto íntegro de la Ordenanza, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma Ley de Bases.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

# 11°.- MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE 19/06/12 SOBRE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno el pasado 19 de junio de 2012 en el que se aprobaba inicialmente la modificación de las tarifas de agua y alcantarillado, conforme la propuesta presentada por el Consejo de Administración de la sociedad mercantil Aguas de Jumilla S.A.

Vistos los informes emitidos por la Interventora municipal y por el Secretario General de la Corporación, ambos de fecha 25 de junio.

Resultando que, por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 3 de julio actual, se dictaminó favorablemente por mayoría de cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE e IU), la modificación del referido acuerdo plenario 19 de junio último en base a los informes emitidos.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Sr. Presidente: Sra. Abellán Martínez.

**Sra. Abellán Martínez**: Gracias, Sr. Presidente. Es un asunto que he dictaminado en pleno y comisión informativa. Solamente se trata a efectos de aligerar la entrada en vigor de la misma, pues adoptar el acuerdo de esta forma que la Interventora señala en su informe, como ha dado lectura el Sr. Secretario. Decir que viene a pleno ordinario para ratificar de alguna manera esa modificación, puesto que ya ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la actualización de las tarifas del agua, de las que tenemos que hablar. Por lo tanto el trámite oportuno que se hizo para aligerar la entrada en vigor, se hizo no obstante. También convenía que hoy el pleno dictaminase la modificación del acuerdo, aunque digo, ya está publicada en el boletín hace unos días esta propuesta. Ratificar únicamente el acuerdo adoptado en su momento. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Sr. Pérez Martínez.

**Sr. Pérez Martínez**: Gracias, Sr. Presidente. Como la manera más adecuada que encontramos de ratificar es pronunciarnos de la misma forma que lo hicimos en el pleno extraordinario en el que se adoptó el acuerdo, nuestra postura va a ser precisamente la misma que en ese pleno extraordinario, la abstención, puesto que creemos que es la que mejor refleja el voto que hicimos en su día. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas. Por parte del Grupo Socialista ratificarnos de nuevo en la misma postura en la cual tratamos esta actualización de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en su día, es decir, con la abstención. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

**Sra. Abellán Martínez**: Nada más. También ratificar el voto favorable del equipo de gobierno para que esta modificación sea una realidad. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** ¿Desean intervenir? Finalizado el debate vamos a pasar a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por doce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (PSOE e IU-Verdes), **ACUERDA:** 

**PRIMERO**.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2012, punto 5° del orden del día "Actualización de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable", en base a los informes emitidos por la Secretaría General y por la Intervención municipal.

**SEGUNDO**.- Aprobar la modificación de la **tarifa por la prestación del servicio de agua potable para el ejercicio 2012**, quedando esta tarifa de la siguiente forma:

1. Para uso doméstico:

Se aplicará a las fincas o locales dedicados exclusivamente a viviendas.

	Hasta 4 miembros	De 5 a 8 miembros	Más de 8 miembros
	Euros/Trimestre	Euros/Trimestre	Euros/Trimestre
Cuota de servicio TRIMESTRE	18,100000	18,100000	18,100000



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

CUOTA DE CONSUMO:	Hasta 4 miembros
	Euros/m³
De 1 a 10 m <sup>3</sup>	0,299200
De 11 a 25 m <sup>3</sup>	0,336600
De 26 a 35 m <sup>3</sup>	0,351500
De 36 a 50 m3	1,944500
De 51 a 75 m3	2,991600
Mas de 75 m3	3,365600
CUOTA DE CONSUMO:	De 5 a 8 miembros

CUOTA DE CONSUMO:	De 5 a 8 miembros
	Euros/m³
De 1 a 15 m <sup>3</sup>	0,074800
De 16 a 30 m <sup>3</sup>	0,149600
De 31 a 40 m <sup>3</sup>	0,374000
De 41 a 50 m3	0,523500
De 51 a 60 m3	1,495800
Mas de 60 m3	2,244000

CUOTA DE CONSUMO:	Más de 8 miembros
	Euros/m³
De 1 a 20 m <sup>3</sup>	0,074800
De 21 a 40 m <sup>3</sup>	0,149600
De 41 a 60 m <sup>3</sup>	0,299200
De 61 a 75 m3	0,448700
De 76 a 100 m3	1,121900
Mas de 100 m3	1,500000

Para la aplicación de las tarifas bonificadas por agrupamiento familiar será necesaria la presentación, en las oficinas de Aguas de Jumilla, de alguno de los siguientes documentos:

- Presentación del carnet de familia numerosa: Será de aplicación la tarifa bonificada con validez hasta la fecha de caducidad del carnet.
- Presentación de certificado de convivencia emitido por el Ayuntamiento de Jumilla: Será de aplicación la tarifa bonificada con caducidad a 31 de diciembre del año de emisión del certificado.

# 2. Para usos industriales:

Cuota de servicio: 22,600000 euros/trimestre

Cuota de consumos:



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Uso Industria	ıl a Precio General	EUROS/m3
I	De 0 a 40 m3	0,299200
I	De 41 a 75 m3	0,747900
I	De 76 a 250 m3	0,822700
I	De 251 a 1000 m3	0,897500
N	Mas de 1000 m3	1,047100

# 3. Para obras:

Cuota de servicio: 22,600000 euros/trimestre

Cuota de consumo:

Uso Industr	ial a Precio General	EUROS/m3
	De 0 a 30 m3	0,747900
	Mas de 30 m3	1,495800

# 4. Para polígonos:

Cuota de servicio: 22,600000 euros/trimestre

Cuota de consumo:

Uso Polígonos a Precio C	General	EUROS/m3
De 0 a 15 m	.3	0,299200
De 16 a 50 r	m3	0,747900
De 51 a 100	m3	0,822700
De 101 a 10	00 m3	0,897500
Mas de 1000	) m3	1,047100

# 5. Otros servicios.

- 5.1. Por sustitución del contador o aforo existente:
- 5.1.1. Por el deterioro debido al uso normal del mismo, se procederá a la sustitución gratuita.

5.1.2. Por hurto, destrucción, manipulación u otra circunstancia análoga, se percibirá: (Precios con IVA INCLUIDO).

Tipo Chorre	o Único	EUROS
	Calibre 13 mm.	62,57
	Calibre 15 mm.	68,93
	Calibre 20 mm.	84,09

Tipo Chorro	) Múltiple	EUROS
	Calibre 15 mm.	72,41
	Calibre 20 mm.	88,68



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Calibre 25 mm.	141,09
Calibre 30 mm.	197,35
Calibre 40 mm.	305,87

5.2. Con el llenado de tanques de agua potable hasta 25.000 litros, se satisfará:

5.2.1. Para uso doméstico, industrial, agrícola u otros análogos:

	EUROS
25.000 litros (25 m³)	47,005549
1.000 litros (1 m³)	1,881376

5.2.2. Para usos ganaderos debidamente justificados:

	EUROS
25.000 litros (25 m³)	26,568352
1.000 litros (1 m³)	1,064437

5.3. Tarifa de instalación de contadores.

Por cada instalación se satisfarán 5,22 euros.

5.4. Tarifa de conexión, administración, otorgamiento de contrato y gastos consiguientes.

Por cada alta en el servicio se satisfarán 15,16 euros.

5.5. Tarifa de ejecución de acometida unifamiliar hasta 3 m. de longitud, excluidos trabajos de obra civil en fachada.

Por cada acometida se satisfarán 323,71 euros.

5.6. Precio de los contadores (IVA INCLUIDO):

Tipo Chorro Único		EUROS
	Calibre 13 mm.	62,57
	Calibre 15 mm.	68,93
	Calibre 20 mm.	84,09

Tipo Chorro Múltiple		EUROS
	Calibre 15 mm.	72,41
	Calibre 20 mm.	88,68
	Calibre 25 mm.	141,09
	Calibre 30 mm.	197,35
	Calibre 40 mm.	305,87

6. Exenciones y reducciones.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Se aplicará un 50% de bonificación a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia inferiores al Salario Mínimo Interprofesional o que no superen el importe de la pensión mínima de la Seguridad Social con cónyuge a cargo; y el 100% a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia iguales o inferiores al importe de la pensión no contributiva en vigor.

Se aplicará una reducción del 50% en el supuesto de creación, traslado o ampliación con creación de empleo, excepto en suelo urbano residencial, de actividades económicas de los siguientes sectores:

- Industria transformadora.
- Agricultura y ganadería.
- Industrias agroalimentarias.

Se entiende por industria transformadora aquella en la que partiendo de la combinación de materias primas y trabajo se obtiene un producto final manufacturado.

Se excluyen de la aplicación de esta reducción los sectores energéticos, tanto en su faceta de producción como distribución, así como los de telecomunicaciones y distribución eléctrica.

Esta reducción siempre que el agua potable no se utilice como materia prima y en los tres primeros años de vida de la empresa que se instale, o en los tres siguientes a la ampliación de la empresa ya existente, siempre y cuando se hayan generado puestos de trabajo.

**TERCERO**.- Remitir la aprobación de las tarifas de abastecimiento de agua potable para su dictamen al Consejo Asesor Regional de Precios, órgano consultivo de la Administración Regional adscrito a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, y posterior autorización por Orden de dicha Consejería.

**CUARTO.**- Aprobar la modificación de la **tarifa por la prestación del servicio de alcantarillado para el ejercicio 2012**, de tal forma que la tarifa aplicable al servicio de alcantarillado para dicho ejercicio consistirá en un porcentaje del 22 % sobre los ingresos por facturación de agua.

**QUINTO**.- Remitir el acuerdo de modificación de la tarifa por la prestación del servicio de alcantarillado para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**SEXTO**.- Remitir certificado del presente acuerdo a la mercantil Aguas de Jumilla S.A. y dar traslado a los servicios municipales afectados para su conocimiento

# 12°.- SOLICITUD COMUNIDAD DE REGANTES MIRAFLORES BONIFICACIÓN ICIO (EXPTE. 97/12)

Considerando que, con fecha 18 de julio de 2011, la Comunidad de Regantes "Miraflores" presentó en el Registro General de este Ayuntamiento (n° entrada 12.910) solicitud de licencia de obra mayor para las obras del "Proyecto de suministro y reparto de las aguas procedentes de la EDAR de Jumilla", integradas en el Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de Regadíos de esta Comunidad de Regantes.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Resultando que, el 20 de julio de 2011, la Comunidad de Regantes "Miraflores" presentó un nuevo escrito en el Registro General (n° entrada 13.105) por el cual solicita de esta Administración, en relación con las obras anteriores, el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) prevista para entidades de economía social en el artículo 4.4 de la ordenanza reguladora de este Impuesto.

Resultando que, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2012, acordó conceder a la Comunidad de Regantes "Miraflores" licencia parcial de la Fase I del Proyecto de suministro y reparto de las aguas procedentes de la EDAR de Jumilla (Expte. 97/2012).

Resultando que, el día 4 de junio de 2012, una vez notificada la concesión de licencia de obra mayor, la entidad interesada reiteró la solicitud de bonificación formulada el 20 de julio de 2011.

Atendido el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 18 de julio de 2012.

Vista la propuesta que eleva al Pleno la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 20 de julio de 2012.

Resultando que, la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio actual, dictaminó favorablemente por unanimidad, la inadmisión de la solicitud de bonificación de la cuota de ICIO formulada por la Comunidad de Regantes Miraflores.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

Sr. Presidente: Sra. Abellán Martínez.

**Sra. Abellán Martínez**: Gracias, Sr. Presidente. Como bien ha dado lectura del dictamen el Sr. Secretario, la Comisión informativa de Hacienda la pasada semana procedía inadmitir la solicitud de bonificación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras a la comunidad de regantes descrita, que la solicitaba para la ejecución de unas obras de la propia comunidad. En el expediente se incorpora el informe del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, el cual, de forma rotunda, determina que procede inadmitir la bonificación puesto que no hay en la ordenanza fiscal en vigor (la ordenanza que se tiene que aplicar a esta solicitud) la posibilidad de esa bonificación y, por lo tanto, no procede bonificar algo que no está en vigor en la ordenanza fiscal que regula el ICIO en este año 2012. El informe del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria es rotundo, claro, contundente, por lo tanto no cabe lugar a duda y procede desestimar la bonificación, que es la propuesta aconsejada por el servicio técnico que se remitió a la Comisión informativa de Hacienda, y ésta, por unanimidad, acordó la desestimación, si bien tiene que ser el pleno el que proceda ahora a pronunciarse sobre la misma. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

- **Sr. Pérez Martínez**: Gracias, Sr. Presidente. Brevemente para decir que nuestra postura será la misma que en la Comisión informativa porque entendemos que el informe es claro, pero además no hay lugar a duda posible ni a criterio político, al no reflejarse si quiera la posibilidad dentro de la ordenanza. Por lo tanto nuestro voto será igual que en la comisión informativa, e igual que el equipo de gobierno. Muchas gracias.
  - Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.
- **Sr. Sánchez Cutillas**: Gracias, Sr. Presidente. Nuestro voto es el mismo que dijimos en la comisión informativa pertinente, y en la cual salió por unanimidad, siendo consecuentes con el mismo sentido del voto que hemos dado en situaciones similares a este tipo de expediente. Muchas gracias.
- **Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. ¿No hay segunda intervención? Vamos a pasar a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la Corporación, **ACUERDA**:

**PRIMERO**.- Inadmitir la solicitud de reconocimiento del derecho a obtener una bonificación del 95% de la cuota del ICIO para entidades de economía social, formulada el 20 de julio de 2011 por la Comunidad de Regantes "Miraflores", puesto que la bonificación solicitada ya no se encontraba contemplada en la Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto en el momento de su devengo (fecha de inicio de las obras)

**SEGUNDO**.- Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Regantes "Miraflores" como legalmente proceda.

**TERCERO**.- Dar traslado de lo acordado a los servicios municipales afectados, y del expediente al Servicio de Gestión Tributaria para su constancia y efectos oportunos.

# 13°.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).

Visto el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, que modifica el régimen vigente en materia de licencias municipales previas, eliminando la exigencia de licencia de actividad y/o apertura para establecimientos con una superficie de hasta 300 m² y de licencia urbanística para las obras de acondicionamiento de dicho locales que no requieran de la redacción de un proyecto, sustituyéndolas por un régimen de control ex post basado en la presentación de una comunicación previa y declaración responsable.

Visto que el citado Real Decreto-Ley modifica el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de adaptar los artículos que regulan el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a este nuevo régimen, de manera que la sustitución de la licencia por otros actos de control ex post no supongan en ningún caso merma de los ingresos fiscales de los Ayuntamientos.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Vista la necesidad de adaptar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Jumilla a este nuevo marco legal, así como actualizar algunos módulos y clarificar el contenido de varios artículos.

Vistos los informes emitidos por los Jefes de Servicio de Obras y Urbanismo y de Gestión Tributaria, ambos de 19 de julio de 2012.

Vista la propuesta que elevan conjuntamente a este Pleno la Concejal Delegada de Hacienda y el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, de aprobación de la nueva redacción de la citada ordenanza dictaminada favorablemente por mayoría de 6 votos a favor (PP e IU) y tres abstenciones (PSOE) en la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de Oportunidad, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo, y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2012.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

Sr. Presidente: Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Este es un punto que viene bastante a consecuencia del que anteriormente hemos dictaminado por unanimidad acerca de la aprobación inicial de esa ordenanza reguladora de actividades y de la nueva reglamentación que el real decreto 19/2012 ha dado a la concesión de esta serie de autorizaciones, las actividades comerciales, y por lo tanto supone la modificación de la Ley de Haciendas Locales en lo referente al impuesto de construcciones, instalaciones y obras, con lo cual el ayuntamiento debe adaptar la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, al igual que las que veremos a continuación, a ese real decreto 19/2012 puesto que determina un nuevo hecho imponible, como es la comunicación previa que tienen que hacer los interesados, y lleva aparejada una modificación para adecuar, como digo, la ordenanza fiscal a este nuevo real decreto que regula la apertura de los nuevos establecimientos comerciales hasta los 300 m². Igualmente aparejado a esta adaptación, a la legislación actual, la hemos entendido por parte del equipo de gobierno, tanto por el Departamento de la Concejalía de Urbanismo como la Concejalía de Hacienda. En este caso aprovechar la modificación que había que hacer para adaptar esta ordenanza fiscal al real decreto para adecuar también a la realidad los precios establecidos en el módulo séptimo acerca de las instalaciones fotovoltaicas de conexión a red, puesto que según informa el informe, valga la redundancia, del Jefe del Servicio Técnico de Obras y Urbanismo del pasado 19 de julio del 2012, en él viene a concluir que efectivamente el módulo actualmente en vigor que tenemos en el Ayuntamiento de Jumilla referente a las instalaciones fotovoltaicas de conexión a red, se encuentra por encima del precio del mercado y corresponde adecuar este módulo a los precios actuales para que eso no suponga ningún perjuicio para el ayuntamiento y, al mismo tiempo, garantizar la seguridad jurídica de las personas, los terceros, que estén interesados en implantar este tipo de instalaciones en el municipio, evitando que posteriormente el ayuntamiento tuviese que hacer comprobaciones posteriores. Por lo tanto proponemos la adecuación la disminución de estos módulos adecuándolos a los precios del mercado, en base al informe del Jefe del Servicio Técnico de Obras y Urbanismo, el cual propone que estos módulos queden como se refleja en ese mismo informe y, tal y como están en ese informe de urbanismo, se han trasladado al texto de la ordenanza fiscal reguladora del ICIO. La ordenanza, a parte de estas dos modificaciones



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

importantes, la rebaja de ese módulo de fotovoltaicas, al igual que la adecuación al real decreto 19/2012 de 25 de mayo sobre medidas urgentes de liberalización del comercio de bienes y servicios, incluyen una mejoras en la redacción de la ordenanza fiscal, y también van a ayudar, sin duda, a garantizar la seguridad jurídica en la aplicación de esa ordenanza fiscal, ya no sólo para el ayuntamiento, sino para las personas que tengan que acogerse a ésta. Entiendo que es una mejora importante la que supone esta nueva modificación, y la urgencia está evidentemente clara puesto que viene condicionada por esa modificación legal a nivel nacional. Aconseja que esta modificación se haga cuanto antes y por eso ha de hacerse en estos momentos. Por lo tanto cuanto antes se apruebe antes entra en vigor, y tendremos todo el municipio de Jumilla la posibilidad de adecuarnos correctamente, una vez tengamos la ordenanza que hemos aprobado en el pleno de actividades, y la ordenanza fiscal que viene aparejada a esta primera. Espero el voto favorable de los dos grupos municipales entendiendo que es una ordenanza que mejora sin duda en forma importante la ordenanza actualmente en vigor. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Tanto el punto número 13, que es el que estamos discutiendo o debatiendo, como los puntos 14 y 15, vienen a consecuencia de esas modificaciones legislativas que nos vienen dadas desde el Estado, y precisamente sirven para poner en marcha lo que se ha modificado: la Ley de Haciendas Locales, la Ordenanza de Actividades... Nuestra intervención va a ser la misma y va a servir para este punto y los dos siguientes, aunque cada uno es una propuesta diferente, afecta a una ordenanza distinta y está firmado por el concejal correspondiente. En cada caso los consideramos de la misma forma, puesto que vienen a consecuencia de lo mismo. Fundamentalmente son lo que se ha explicado por la concejal del Grupo Municipal Popular, adaptaciones, revisiones, mayor seguridad y en ningún caso subidas de impuesto. Por lo tanto lo consideramos positivo y vamos a votar afirmativamente en este punto número 13, 14 y 15, porque aprovechando que hay un informe conjunto de Intervención respecto a la modificación de ordenanzas, la similitud y que vienen a consecuencia de lo mismo, entendemos oportuno utilizar este primer turno de los tres puntos y automáticamente hacer lo mismo y dar por reproducidos nuestros argumentos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

**Sr. Sánchez Cutillas**: Gracias, Sr. Presidente. En aras de la brevedad y con la intención de acabar este pleno ordinario, nuestra posición va a ser la misma que mantuvimos en la comisión correspondiente. Sabemos que esto es consecuencia de una legislación y normativa estatal, y por tanto los puntos decimotercero, decimocuarto y decimoquinto nuestra posición va a ser la abstención, ya lo manifestamos en la comisión informativa pertinente, y en aras de la brevedad, que se reproduzca nuestro sentido del voto en estos tres puntos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

**Sra. Abellán Martínez**: Gracias, Sr. Presidente. Agradecer el voto favorable de los dos grupos municipales de la oposición puesto que no podía ser de otra manera, aunque a veces lo es, pero sin duda la ordenanza mejora notablemente la que tenemos en vigor y



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

además se ajusta a la legalidad de las nuevas medidas puestas en marcha por el gobierno nacional sobre las medidas urgentes de liberalización de los comercios, que supone facilitar la apertura de los establecimientos a los nuevos comercios, que en definitiva es de lo que se trata. Por tanto agradecer el voto favorable del Grupo Municipal de Izquierda Unida, puesto que parece ser que el Partido Socialista se mantiene al margen y se abstiene. Nada más. Agradecer el voto favorable de Izquierda Unida. Muchas gracias.

- **Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Si no hay un segundo turno de intervenciones,... Sr. Sánchez Cutillas.
- **Sr. Sánchez Cutillas**: Brevemente, no para cambiar el sentido del voto, ni mucho menos, sino para preguntar si se ha corregido el error que entendíamos había en la página 7 del anexo número 2 sobre el tema de los chapados interiores, placas de mármol, el sistema tradicional que era el mismo concepto pero con precios diferentes. ¿Se ha corregido? Pues si se ha corregido, que fue nuestra indicación, nada. Muchas gracias.
  - **Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Vamos a pasar a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por catorce votos a favor (PP e IU), ningún voto en contra y siete abstenciones (PSOE), **ACUERDA**:

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente la nueva redacción de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos en que viene redactada.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo provisional de aprobación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante un mínimo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y del expediente al Servicio de Gestión Tributaria para su tramitación.

# 14°.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN EN MATERIA URBANÍSTICA.

Visto el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, que modifica el régimen vigente en materia de licencias municipales previas, eliminando la exigencia de licencia de actividad y/o apertura para establecimientos con una superficie de hasta 300 m² y de licencia urbanística para las obras de acondicionamiento de dicho locales que no requieran de la redacción de un proyecto, sustituyéndolas por un régimen de control ex post basado en la presentación de una comunicación previa y declaración responsable.

Visto que el citado Real Decreto-Ley modifica el artículo 20.4.h del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de adaptar a este nuevo régimen la facultad de establecer tasas por la actividad administrativa en materia de licencias urbanísticas, de



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

manera que la sustitución de la licencia por otros actos de control ex post no supongan en ningún caso merma de los ingresos fiscales de los Ayuntamientos.

Vista la necesidad de adaptar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Jumilla a este nuevo marco legal, así como actualizar algunos aspectos y clarificar el contenido de varios artículos de la misma.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de 19 de julio de 2012.

Vista la propuesta que elevan conjuntamente a este Pleno la Concejal Delegada de Hacienda y el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, de aprobación de la nueva redacción de la citada ordenanza, dictaminada favorablemente por mayoría de 6 votos a favor (PP e IU) y tres abstenciones (PSOE) en la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de Oportunidad, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo, y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2012.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

Sr. Presidente: Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Es otra de las modificaciones de la ordenanza fiscal que viene a raíz de ese real decreto de medidas de liberalización del sector comercial, y tenemos que proceder a la adecuación de la ordenanza que regula la tasa por la actividad administrativa de Intervención por materias urbanísticas, para adecuarla a ese real decreto para poder el ayuntamiento proceder conforme a ese real decreto. Aquí las dos modificaciones más importantes es la adaptación del hecho imponible a esa nueva reglamentación, puesto que antes solamente el hecho imponible se consideraba el otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y de ordenación urbana, y ahora se añade la realización de las actividades administrativas de control en aquellos supuestos en que la exigencia de licencia sea sustituida por la presentación de la declaración responsable o comunicación previa. Por tanto se adecua ese hecho imponible a la nueva forma de proceder, que es esa nueva comunicación previa al ayuntamiento. Igualmente aparejado a este punto vienen las dos formas nuevas de la gestión que a partir de la entrada en vigor de esta ordenanza podrá hacerse mediante liquidación girada por el propio ayuntamiento, cuando sea preceptiva, como lo es ahora, la obtención de la licencia, o mediante autoliquidación realizada por aquellos sujetos pasivos en los momentos en que la obtención de licencia sea sustituida por la comunicación previa o la declaración responsable. Adecuamos esa nueva figura administrativa de la comunicación previa, adecuamos las ordenanzas fiscales, en este caso la tasa por la actividad administrativa en materia de Intervención de materia urbanística a ese real decreto de medidas de liberalización del sector comercial. Doy por reproducido el voto favorable del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el cual agradezco, para que esta ordenanza se ponga en vigor, también como la anterior, lo antes posible. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez... Sr. Sánchez Cutillas.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Sr. Sánchez Cutillas: Doy por reproducida la justificación anterior.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias. Una vez concluido el debate, vamos a pasar a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por catorce votos a favor (PP e IU), ningún voto en contra y siete abstenciones (PSOE), **ACUERDA**:

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente la nueva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad administrativa de intervención en materia urbanística, en los términos en que viene redactada.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo provisional de aprobación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante un mínimo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y del expediente al Servicio de Gestión Tributaria para su tramitación.

# 15°.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE ACTIVIDADES Y/O APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Visto el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, que modifica el régimen vigente en materia de licencias municipales previas, eliminando la exigencia de licencia de actividad y/o apertura para establecimientos con una superficie de hasta 300 m² y de licencia urbanística para las obras de acondicionamiento de dicho locales que no requieran de la redacción de un proyecto, sustituyéndolas por un régimen de control ex post basado en la presentación de una comunicación previa y declaración responsable.

Visto que el citado Real Decreto-Ley modifica el artículo 20.4.i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de adaptar a este nuevo régimen la facultad de establecer tasas por la actividad administrativa en materia de licencias de apertura, de manera que la sustitución de la licencia por otros actos de control ex post no supongan en ningún caso merma de los ingresos fiscales de los Ayuntamientos.

Vista la necesidad de adaptar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la gestión administrativa de licencias de actividad y/o apertura de establecimientos del Ayuntamiento de Jumilla a este nuevo marco legal, así como actualizar algunos aspectos y clarificar el contenido de varios artículos de la misma.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de 19 de julio de 2012.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Vista la propuesta que elevan conjuntamente a este Pleno la Concejal Delegada de Hacienda y el Concejal Delegado de Actividades, de aprobación de la nueva redacción de la citada ordenanza, dictaminada favorablemente por mayoría de 6 votos a favor (PP e IU) y tres abstenciones (PSOE) en la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de Oportunidad, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo, y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2012.

**Sr. Presidente**: Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Aquí tenemos la tercera consecuencia de adaptar ese real decreto a las ordenanzas fiscales municipales. En este caso lo que hacemos es aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad administrativa de Intervención en materia de actividades y/o apertura de establecimientos. En esta ocasión la proponemos tanto el Concejal de Actividades, Francisco José Tomás, y la que les habla, y las principales novedades es precisamente adecuar ese hecho imponible, al igual que la forma de gestión. Destacar que no hay modificación económica en cuanto al tipo impositivo de la ordenanza, pero otra de las novedades es que se incorpora, por ejemplo, la cuota reducida, por llamarla de alguna manera, cuando el traslado de los locales de las actividades comerciales estén motivados por causa de ruina, incendio, catástrofe o expropiación forzosa, solamente será en estos casos de 160 €, por lo tanto se rebaja notablemente con respecto a la anterior comunicación. También es importante destacar que ya no sólo se trata en los tres casos, en los que estamos debatiendo, de adecuar las ordenanzas fiscales locales a ese real decreto de medidas, sino de mejorar la redacción de las ordenanzas fiscales, y esto redunda notablemente la seguridad jurídica de la aplicación de estas ordenanzas para evitar sustos, sorpresas o malas interpretaciones. Por tanto la mejora es evidente. Quiero aprovechar para agradecer expresamente al Servicio de Gestión Tributaria, especialmente al Jefe del Servicio, por el trabajo que ha hecho en la modificación de estas tres ordenanzas fiscales. Se ve, sin duda, ese trabajo, y es de justicia reconocerlo, y así lo hago. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez... Sr. Sánchez Cutillas... Pasamos a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por catorce votos a favor (PP e IU), ningún voto en contra y siete abstenciones (PSOE), **ACUERDA**:

**PRIMERO**.- Aprobar la nueva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad administrativa de intervención en materia de actividades y/o apertura de establecimientos, en los términos en que viene redactada.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo provisional de aprobación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante un mínimo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y del expediente al Servicio de Gestión Tributaria para su tramitación.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

# 16°.- APROBACIÓN DEFINITIVA DESAFECTACIÓN TERRENOS DEL MONTE PÚBLICO 108 PARA PERMUTA SOLICITADA POR EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL CARCHE, S.L.

Visto el expediente para la permuta de 4'0150 Has. de terreno en el monte n° 108 del Catálogo de Utilidad Pública ("Sierrecica de Enmedio y Gamillejas"), repartidas en dos parcelas correspondientes a parte de las catastrales 12, 13 y 93 del polígono 36, a cambio de 13'4685 has. de terreno propiedad de la mercantil solicitante Explotaciones Agrícolas Carche, a incorporar en el monte n° 95 del Catálogo de Utilidad Pública ("Sierra del Carche"), de titularidad municipal, del que es colindante.

Vistos los informes técnicos y los acuerdos previos de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, favorables a la permuta solicitada.

Vista la Resolución de 6 de octubre de 2010 del Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, que aprueba la permuta referida, condicionándola a la previa desafectación de las referidas parcelas, incluidas en el monte n° 108.

Vista la Resolución de 20 de marzo de 2012 del Director General de Medio Ambiente, que complementa la Resolución anterior, en el sentido de que la citada aprobación de permuta conlleva la exclusión de la superficie a ceder del monte nº 108 del Catálogo de Utilidad Pública.

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 30 de abril de 2012, por el que se inicia expediente de desafectación del dominio público de las 4'0150 Has. del monte n° 108 y se abre un periodo de información pública por plazo de un mes.

Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Registro e Información de este Ayuntamiento, de fecha 20 de junio de 2012, en el que se hace constar que, consultado el Registro General, no se han presentado alegaciones en relación con este expediente durante el plazo en que el mismo ha permanecido expuesto a información pública.

Atendido el informe evacuado por el Técnico de Administración General adscrito a Secretaría General, de 12 de abril de 2012.

Vista la propuesta que elevan conjuntamente a este Pleno la Concejal Delegada de Patrimonio y el Concejal Delegado de Agricultura, de fecha 21 de junio de 2012, dictaminada favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de Oportunidad, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo, y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2012.

Sr. Presidente: Sra. Abellán Martínez.

**Sra. Abellán Martínez**: Gracias, Sr. Presidente. Al objeto de aclarar, puesto que se trata de una aprobación definitiva que ya pasó por el pleno ordinario el inicio del expediente de desafectación el 30 de abril, que previamente en la Comisión Informativa de Hacienda se dictaminó este punto, tras ese pleno en el que se iniciaba el expediente procedía la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de apertura de información pública para la presentación, en su caso, de alegaciones. No las ha habido y



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

procede ya, una vez ratificado en comisión, a la aprobación definitiva de la desafectación de terrenos del monte nº 108 tras la permuta solicitada por Explotaciones Agrícolas Carche S.L. Se trata de finalizar el expediente iniciado en su momento, aprobando definitivamente esta desafectación. Muchas gracias.

- **Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez... Sr. Sánchez Cutillas.
- **Sr. Sánchez Cutillas**: En aras de la brevedad, nuestro voto va a ser el mismo y sale por unanimidad. Muchas gracias.
  - Sr. Presidente: Muchas gracias. Pasamos a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la Corporación, **ACUERDA**:

**PRIMERO**.- Desafectar del dominio público 4'0150 Has. del monte n° 108 del Catálogo de Utilidad Pública ("Sierrecica de Enmedio y Gamillejas"), repartidas en dos parcelas correspondientes a parte de las catastrales 12, 13 y 93 del polígono 36, a fin de proceder a su permuta por 13'4685 Has. de terreno propiedad de la mercantil Explotaciones Agrícolas Carche, a incorporar en el monte n° 95 del Catálogo de Utilidad Pública ("Sierra del Carche"), de titularidad municipal, del que es colindante, y que fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud de Resolución de 6 de octubre de 2010 del Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

**SEGUNDO**.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el acta de recepción formal del bien desafectado, que determinará su incorporación al patrimonio de la Entidad Local.

**TERCERO**.- Remitir certificado del presente acuerdo al Servicio de Gestión y Protección Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente, integrado en la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.**- Dar traslado de lo acordado a los servicios municipales afectados para su conocimiento y del expediente al Servicio de Contratación y Patrimonio para su seguimiento y tramitación reglamentaria.

# 17°.- MOCIÓN GRUPO IU-VERDES SOBRE DESTINO DEL 1 % CULTURAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura al siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Festejos, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Deportes, celebrada el día 18 de julio de 2012:

"3°.- Dictamen Moción Izquierda Unida Verdes sobre destino del 1% cultural del Ministerio de Fomento.- Conocen los reunidos la moción presentada por el Grupo Izquierda Unida Verdes, el día 6 de julio actual, con número de registro 11935, que dice:

"Una de las propuestas del programa electoral del PP de Jumilla es la "Adquisición y rehabilitación de la Casa Honda" (página 5). También coincide con propuestas de Izquierda Unida Verdes en el mismo sentido puesto que siempre se ha considerado que estaba a medio hacer la Casa del Artesano y que completarla sería algo positivo.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Otro tema que no puede seguir esperando por mucho tiempo, teniendo en cuenta que si se realizan proyectos y se toman decisiones los plazos apremian, es la Casa de la Calle del Rico numero 14, hoy propiedad del Ayuntamiento, es una casa declarada en estado del Ruina desde el año 2001 y conforme pasa el tiempo se va deteriorando a pasos agigantados. Ambos son edificios con un elevado nivel de protección y en los dos casos se necesita bastante dinero para actuar conforme se requiere.

Por todo ello el Grupo municipal de Izquierda Unida Verdes propone la adopción del siguiente acuerdo:

Que se solicite a los organismos correspondientes de la Comunidad Autónoma la ayuda que nos puedan dar para hacer proyectos de adquisición y rehabilitación de la Casa Honda y de rehabilitación de la Casa de la Calle del Rico numero 14.

Que se solicite al Gobierno de España que el 1% cultural, que en la última ocasión se destinó al arreglo del Teatro Vico, se destine a la adquisición del resto de la Casa Honda y a la rehabilitación de esa casa y de la casa de la Calle del Rico 14".

También conocen el informe que al respecto ha emitido el Sr. Secretario General, que consta en el expediente.

Interviene la Sra. Fernández Martínez y dice que su grupo registró una enmienda a esta moción cuyo espíritu era la adición, pero tras el informe del Sr. Secretario que considera es una enmienda a la totalidad ha decidido retirarla y estudiado el tema a última hora de esta mañana, de conformidad con el Sr. Secretario General, se presenta ahora una enmienda para adicionar a la Moción de IU que dice:

- "10.- Que por los servicios administrativos se inicien las actuaciones para solicitar al Gobierno de España que el 1 % cultural se destine a la rehabilitación del edificio de la Universidad Popular.
- 2°.- Que junto con la actuación anterior, se inicien las actuaciones recogidas en los puntos siguientes:

Que desde la Concejalía de Cultura se realice una Memoria de Necesidades que sustente el Proyecto de Ejecución, así como la documentación histórica que avale la petición del 1 % cultural en los términos que establezca la convocatoria.

Elevar la petición al Ministerio de Fomento del Gobierno de España con cargo a la partida 1 % cultura, así como pedir apoyo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a dicho expediente, a través de la Dirección General competente.

Todo ello a los electos de determinar la más interesante para el Ayuntamiento."

Interviene a continuación el Sr. Santos Sigüenza y dice que piden aquellos dos puntos sobre todo teniendo en cuenta la declaración de ruina que desde 2011 tiene el inmueble de Rico 14. no quieren que llegue a producirse un desplome. Que se solicite ese 1 % al Ministerio de Fomento, aunque sabe que en estos momentos Lorca tiene prioridad pero será la única manera de meterse en la lista.

Interviene el Sr. López Ruiz, quien anuncia que su grupo votara a favor tanto la moción como la adición, luego se verá qué resulta más ventajoso aunque cree que será la UP ya que en la misma se está impartiendo clases y se deben eliminar las barreras arquitectónicas.

Sin producirse más intervenciones se somete a votación la enmienda presentada por el grupo PP, que es dictaminada favorablemente por unanimidad de los nueve miembros que integran la Comisión, así como la moción presentada por el grupo Izquierda Unida Verdes."

Tras su lectura, el Sr. Secretario matiza que hay que interpretarlo en el sentido de iniciar las actuaciones por los servicios administrativos ya que no puede el Pleno directamente pedirlo por ser necesario el correspondiente expediente administrativo.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sr. Presidente:** Sra. Fernández Martínez, para el debate de la enmienda.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Sra. Fernández Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Buenas noches a todos. Como ya se ha leído por parte del Sr. Secretario, desde el inicio que recibimos la moción de Izquierda Unida Los Verdes estuvimos de acuerdo con el espíritu de la moción, y solamente hicimos una matización: que entendíamos no era una enmienda a la totalidad. Pero el informe del Sr. Secretario así lo manifestaba y motivaba el por qué de esa enmienda, que era la totalidad no de adición, como nosotros era la intención, y es el dedicar ese 1% cultural hipotético que vayamos a pedir a un edifico diferente del que proponía la moción. De todas maneras estuvimos de acuerdo desde el inicio de la moción, llegamos a un acuerdo asesorado por el Sr. Secretario para introducir en el texto final el primer punto, puesto que ya desde el equipo de gobierno habíamos realizado alguna gestión encaminada a poder conseguir ese 1% cultural para el edificio que acoge en este momento a la Universidad Popular, o sea, la antigua posada de carros del siglo XVI, que está en unas condiciones no óptimas para la actividad que permanentemente tiene a lo largo de todo el año, y esa era nuestra primer intención, pero no descartando en ningún momento la calle del Rico, 14. Ojalá haya suficiente partida o podamos conseguir esa subvención que sustente el poder realizar dichos edificios. Para como exposición de motivos de nuestra enmienda nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Fernández Martínez. Sr. Santos Sigüenza.

Sr. Santos Sigüenza: Me remito al texto que leímos en la comisión pertinente, un texto de la editorial Everest de los años 80 donde decía que el Casco antiguo de Jumilla fue declarado conjunto histórico-artístico el 27 de noviembre de 1981, y hacía una frase muy bonita que dice que "la paz y el sosiego se respiran paseando por sus calles entrecruzadas, y de vez en cuando nos sorprenden una iglesia, una casa solariega, una bella reja o un escudo nobiliario. Siempre hay un detalle que llama la atención del caminante y le hace revivir un esplendoroso pasado". Lo que queremos es que realmente se pueda pasear, y no seamos titular, como está pasando por desgracia, donde hay heridos leves a las cuatro de la mañana. Aquí una de las noticias últimas fue en el Casco antiguo de Tarragona, que fue lo que nos animó a hacer esta moción y, por cierto, el de la Casa Honda veremos su programa en el punto 5, no voy a repetir los argumentos anteriores. Efectivamente era una moción nuestra. Al final hubo una duda, es una prueba palpable como que dialogando se puede conseguir consenso porque estuvimos por la mañana con la concejal que ha tenido antes la palabra, con el Sr. Secretario. Solamente un matiz en ese sentido de poner en el primer punto, o sea, me refiero a la enmienda del PP, eso lo van a determinar las instancias superiores. Aparentemente lleva menos costo lo de rehabilitar la Universidad Popular, aparentemente, pero el orden, aunque sea primero la enmienda del PP, segundo la Casa Honda y tercero la calle del Rico, 14, lo determinarán. Todos sabemos que Lorca ahora mismo tiene prioridad, prioridad que por cierto no se ha manifestado prácticamente 14 meses después, y ahora ya tenemos gobierno del mismo color. Pero eso será otro debate. Sabemos que hay más prioridades y cosas más urgentes. Lo que pasa es que lo que acordamos en comisiones, si no se llama a la puerta no te van a abrir. Vamos a llamar a la puerta, vamos a ponernos en lista de espera y ya llegará. ¿Cuándo? Cuando proceda. Entonces no vamos a repetir los argumentos y agradecer el sentido del voto de la comisión, que fue por unanimidad, y aunque tengo el cierre, si no hay ningún argumento, pasemos directamente.

Sr. Presidente: Estamos en la enmienda.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

**Sr. Santos Sigüenza:** Bueno, vale, he aprovechado, estamos en la enmienda, pero ya digo que todo va en un totu voluti, al final es Casco antiguo, aunque aún no esté declarado, como es lo de la Plaza de Arriba, pero aquí hacemos un lote. El postre ya se me ha pasado el hambre y tengo ya hambre de postre. Gracias.

Sr. Presidente: Un lote completo. Sr. López Ruiz.

**Sr. López Ruiz**: Muchas gracias, Sr. Presidente. Nuestro voto, como ya dijimos en la comisión, va a ser afirmativo a esta enmienda porque viene a fortalecer la moción que presentó Izquierda Unida Los Verdes y creemos que es bastante oportuna porque quitar las barreras arquitectónicas dentro de la Universidad Popular es bastante beneficioso. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias, Sr. López Ruiz. Sra. Fernández Martínez.

Sra. Fernández Martínez: Muchas gracias. Comentaba o decía el portavoz de Izquierda Unida que no habíamos hecho referencia a la Casa Honda. Evidentemente está también en la hoja de ruta de este equipo de gobierno, como creo de toda la corporación, la adquisición no es precisamente un momento o circunstancia económica que pueda facilitar de una manera decisiva o inmediata esa adquisición, pero desde luego, como usted ha dicho muy bien, hay que tener todas esas cosas preparadas, estar en lista para cuando llegue, porque sería un auténtico lujo poder completar esa casa y recuperar parte de esa historia, sobre todo y particularmente ese patio renacentista que es una auténtica joya. En cuanto al resto de la moción, el orden definitivo que al final quede es lo de menos. Nuestra propuesta en ese sentido, como también apuntaba ahora mismo el portavoz del PSOE, precisamente por las necesidades que tiene en este momento la antigua posada, lo que es ahora mismo Universidad Popular, es porque ya se había iniciado por parte del equipo de gobierno esas gestiones con intención de posibilitar esa rehabilitación integral de la Universidad Popular y, sobre todo, la ruptura total de barreras arquitectónicas que plantea una serie de dificultades a personas que permanentemente están asistiendo. Agradecer también el voto afirmativo de los dos grupos a la enmienda del Partido Popular. Muchas gracias.

- **Sr. Presidente**: Muchas gracias. Sra. Fernández Martínez. ¿No desean intervenir? Sr. Santos Sigüenza, ¿quiere cerrar? Ah, vamos a votar la enmienda, efectivamente, tiene razón, tiene razón, efectivamente. Yo como me insiste en lo del lote... tiene usted razón. Vamos a votar la enmienda. Pasamos a la moción. Sr. Santos Sigüenza.
- **Sr. Santos Sigüenza**: Reafirmar lo anterior. Renuncio a la exposición de motivos, también al turno de cierre. Agradecer el sentido del voto, que espero se mantenga lógicamente positivo. Gracias.

Sr. Presidente: Sr. López Ruiz.

**Sr. López Ruiz**: Nosotros también nos vamos a ratificar en la moción. Solicitar el 1% para esto y para todo. Luego los técnicos y lo que dispongamos así actuaremos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sra. Fernández Martínez.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

- **Sra. Fernández Martínez**: Reiterar nuestro voto afirmativo a la moción de Izquierda Unida los Verdes.
- **Sr. Presidente:** Muchas gracias, Sra. Fernández Martínez. Sr. Santos Sigüenza, el turno de cierre ya ha dicho que no ¿no?
- **Sr. Santos Sigüenza**: Solamente para agradecer, como he dicho antes, y nada más. Gracias.
- **Sr. Presidente:** Vamos a pasar a la votación de la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida Verdes sobre destino del 1% cultural del Ministerio de Fomento.

Concluido el turno de intervenciones, se vota en primer lugar la enmienda y en segundo lugar la moción, resultando ambas **APROBADAS** por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la Corporación y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO:** 

- **PRIMERO**.- Solicitar a los organismos correspondientes de la Comunidad Autónoma la ayuda que nos puedan dar para hacer proyectos de adquisición y rehabilitación de la Casa Honda y de rehabilitación de la Casa de la Calle del Rico numero 14.
- **SEGUNDO**.- Solicitar al Gobierno de España que el 1 % cultural, que en la última ocasión se destinó al arreglo del Teatro Vico, se destine a la adquisición del resto de la Casa Honda y a la rehabilitación de esa casa y de la casa de la Calle del Rico 14.
- **TERCERO.-** Que por los servicios administrativos se inicien las actuaciones para solicitar al Gobierno de España que el 1 % cultural se destine a la rehabilitación del edificio de la Universidad Popular.
- **CUARTO.** Que junto con la actuación anterior, se inicien las actuaciones recogidas en los puntos siguientes:
- Que desde la Concejalía de Cultura se realice una Memoria de Necesidades que sustente el Proyecto de Ejecución, así como la documentación histórica que avale la petición del 1 % cultural en los términos que establezca la convocatoria.
- Elevar la petición al Ministerio de Fomento del Gobierno de España con cargo a la partida 1 % cultura, así como pedir apoyo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a dicho expediente, a través de la Dirección General competente.

Todo ello a los efectos de determinar la más interesante para el Ayuntamiento.

- **QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Servicios Técnico y Jurídico de Obras y Urbanismo, Servicio de Cultura y Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y la tramitación de las actuaciones que en su ámbito les correspondan.
- 18°.- MOCIÓN GRUPO IU-VERDES SOBRE TRANSPARENCIA ECONÓMICA.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-Verdes el 6 de julio de 2012, registro de entrada núm. 11.938, que se transcribe a continuación:

"Uno de los principios del programa electoral del PP de Jumilla es la Transparencia según decían "Rendirían cuentas permanentemente" (página 5). En este caso coincidimos con ustedes pero en nuestro caso, en nuestro programa electoral las propuestas son mucho más concretas: Listado en internet del orden de cobro de las facturas para los proveedores-Publicación de todos los gastos del Ayuntamiento cumpliendo la ley de protección de datos, entre otras, que figuran en el programa de IU V erdes.

También hay que tener en cuenta respecto a esta moción la situación que queda tras el pago a proveedores acogido al Real Decreto estatal y que ya se ha materializado, han quedado, según palabras de la Concejala de Hacienda, unos dos millones de euros donde están todas las subvenciones y hay muchas ayudas escolares, becas de años anteriores que están todavía pendientes de pago.

Si el equipo de gobierno afirmaba en la misma comparecencia a los medios de comunicación que "desde el primer día que tomamos posesión, nuestra obsesión era pagar lo que se debía y poner las cuentas en orden" creemos que una forma muy acertada de poner las cuentas en orden es poner en marcha las medidas que contempla esta moción que sin duda harán que los colectivos, las asociaciones, los beneficiarios de esas ayudas y becas que no se han pagado todavía y los proveedores puedan saber cuando les va a ir tocando el pago en el futuro, ya que las deudas que pudieran tener hasta 31 de diciembre de 2012 se pueden haber solucionado pero solamente en el caso de los proveedores, ya que en el caso de asociaciones y colectivos todavía hay cuestiones pendientes de pago.

Por todo ello el Grupo municipal de Izquierda Unida Verdes propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Que se publique y mantenga actualizado un listado de deudas del Exemo. Ayuntamiento de Jumilla, al estilo de los que se han publicado respecto al plan de pago a proveedores donde figure todo lo pendiente de pago por el Ayuntamiento, cumpliendo con la ley de Protección de Datos.
- 2.- Que los proveedores, colectivos, particulares y otros a los que el Ayuntamiento les adeude algún dinero puedan disponer de las herramientas para consultar listados de orden de cobro y puedan saber con la mayor precisión posible cuándo cobrarán del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla."

Atendido el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 9 de julio de 2012.

Resultando que, por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de Oportunidad, Régimen Interior, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo, y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de julio de 2012, se dictaminó favorablemente por seis votos a favor (PP e IU-Verdes) y tres abstenciones (PSOE), la moción presentada por el Grupo de IU-Verdes sobre transparencia económica "condicionada a la viabilidad jurídica, informática y económica".

Sr. Presidente: Sr. Pérez Martínez.

**Sr. Pérez Martínez**: Gracias, Sr. Presidente. Como dijimos la titulamos sobre transparencia económica fundamentalmente porque creemos que era la definición más corta y más adecuada para lo que pedíamos, y es publicar y mantener actualizado un listado de deudas del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, por supuesto de aquí en adelante, cumpliendo, como no puede ser de otra forma, con la Ley de Protección de Datos, y en este caso contamos con que este organismo puede emitir consultas a requerimiento nuestro y facilitarnos la forma de hacerlo. Luego que los proveedores colectivos y particulares u otros a los que el ayuntamiento les adeude algún dinero, puedan disponer de las



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

herramientas, y aquí tiene que leerse que lógicamente tienen que solicitar alguna especie de acceso con las claves correspondientes y no pueda cualquier proveedor acceder a los datos del conjunto, si no lo permite la ley de protección de datos. Si lo permitiera, por supuesto que estaríamos de acuerdo. La aportación del Grupo Municipal Popular fue condicionar el cumplimiento de este acuerdo a la viabilidad jurídica, informática y económica. La entendíamos implícita y por supuesto estamos de acuerdo. Lógicamente entendemos implícito que se hagan las consultas pertinentes a la Agencia Española de Protección de Datos en la forma oportuna, que se haga la adaptación de los programas informáticos que ahora mismo maneja el ayuntamiento, y cuando económicamente se pueda hacer. Como la entendíamos implícita y entendíamos que coincidía con el espíritu, primero de nuestro programa electoral y segundo con parte del programa electoral del Partido Popular, hicimos la propuesta. Por lo tanto si se aportó o se condicionó a estas cuestiones, entendemos que no es nada que lo vaya a obstaculizar en más tiempo que al final la propia viabilidad de la moción se tendría que cumplir, y entendemos que se va a reproducir el resultado de la Comisión informativa. Vamos a ver si hay algún cambio y, en todo caso, diremos si hay alguna aportación adicional a lo que se dijo en la comisión informativa. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. También voy a tratar de ser breve porque el turno de Ruegos y Preguntas aquí hay un colectivo que parece ser está interesado en uno de los ruegos que se va a hacer. Por tanto, voy a circunscribirme y le voy a adelantar al portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida que no se va a reproducir el mismo resultado que en la comisión, ya que por nuestra parte vamos a votar afirmativamente a la propuesta que se hace porque tenemos constancia y hemos consultado en otros municipios de la Región de Murcia, donde condicionando esta propuesta a la normativa jurídica, fundamentalmente en lo que afecta a la Ley de Protección de Datos, salvaguardando y garantizando la protección de cada uno de los datos de las personas tanto que aparezcan en esos listados como en las consultas que se vayan haciendo en el futuro sobre la situación de cada uno de los expedientes administrativos y económicos, tenemos la certeza de que se puede hacer con arreglo a la normativa vigente, y también teniendo en cuenta lo que se dijo por parte del equipo de gobierno de adecuarlo a la viabilidad económica y temporal. Por tanto, porque quizás también nos conviene recabar esos informes sobre la Ley de Protección de Datos, es decir, nosotros vamos a cambiar la abstención que tuvimos en la comisión correspondiente y el voto nuestro va a ser positivo, que tanto en la exposición de Izquierda Unida como del Partido Popular, como el resultado de la preocupación nuestra por querer salvaguardar y garantizar los datos de todos y cada uno de los proveedores. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

**Sra. Abellán Martínez**: Gracias, Sr. Presidente. Nosotros por lo que estamos preocupados principalmente es porque ese listado de deudas sea ninguno porque eso significará que vamos pagando todo lo que se debe, como empezamos a hacer ya hace unas semanas. Acerca de la moción que presenta Izquierda Unida, al igual que hicimos en la Comisión informativa de Hacienda, no tenemos ningún inconveniente en que se conozca y los proveedores a los que se les adeude, los terceros a los que se les adeude algo por parte del ayuntamiento, tengan acceso a través de Internet, porque hemos de decir que el acceso lo tienen actualmente pero por las vías normales (por escrito, por teléfono,



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

presencialmente), pero si bien el Ayuntamiento de Jumilla no está en el siglo XXI con respecto a la utilización de la página web, ahora nos resulta imposible el llevar una serie de adecuaciones a esa página web para permitir entre otras aplicaciones ésta, permitir al tercero o proveedor conocer en qué estado está su deuda, y ese es uno de los principales problemas que tenemos a la hora de aplicar esta medida, puesto que cuando se podría haber hecho, cuando había disponibilidad económica y se podría haber utilizado esa página web para algo más para lo que se utilizaba, ahora que tanto se la critica evidentemente los medios son los que son en la actualidad y no nos permiten afrontar esta medida que entendemos a todas luces interesante. Ese condicionamiento que pusimos nosotros no era solamente a la Ley de Protección de Datos sino también a la viabilidad informática, porque la aplicación informática que pudiera permitir esta aplicación está limitada, limita la posibilidad y, principalmente, la limitación económica para hacer posible esa adecuación informática que se necesita para adecuar todos los programas informáticos de la casa y la propia página web para poder ofertar este servicio a los ciudadanos y ciudadanas. Además conscientes y partícipes de la importancia que tiene el poder utilizar la web municipal para hacer este tipo de trámites, al igual que otros, tuvimos el inicio de un expediente de contratación por el cual se pudiesen afrontar pagos a través de la web y otras cuestiones. Por lo tanto sigue siendo nuestro objetivo facilitar al máximo y hacer accesible el uso de esa web para que pueda ofrecer, ya no solamente información, sino aplicaciones que permiten hoy en día las páginas web o Internet. Pero lamentablemente la situación económica no nos permite afrontar las medidas informáticas necesarias para adecuar esa página a las necesidades de la sociedad actual y seguimos teniendo esa web carente del principal sentido que debiera tener una web municipal o una web de una administración local. Sin duda ninguna nuestro voto va a seguir siendo favorable puesto que compartimos plenamente esa transparencia económica que así titula en la moción, siempre y cuando esos tres condicionamientos se den: la seguridad jurídica principalmente para el tercero, la viabilidad informática, y principalmente la viabilidad económica que permita que esa viabilidad informática sea posible aplicarla a la realidad. Por tanto vamos a votar favorablemente a la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

- Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.
- **Sr. Pérez Martínez**: Renuncio al segundo turno y espero al de cierre, si es que se produce alguna novedad en este segundo turno.
  - Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas.
- **Sr. Sánchez Cutillas**: Ratificarnos en nuestra primera intervención porque no cabe duda que lo que la naturaleza no da, Salamanca no presta. Nosotros reincidimos en nuestros mismos argumentos y entendemos que si esto sale por unanimidad, ya que nuestra posición inicial era la abstención, cambiamos al voto afirmativo y esperemos que cuanto antes se aplique. Muchas gracias.
- **Sr. Presidente:** Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Entiendo que el debate está concluido.
- **Sr. Pérez Martínez**: He dicho que en el turno de cierre, si se producía alguna novedad, no se ha producido y la que se ha producido es favorable, y es el cambio de posición del grupo socialista. Por lo tanto, agradezco en primer lugar, porque se pronunció



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

en su día, al Grupo Municipal Popular el apoyo a esta iniciativa. Agradezco ahora el cambio de posición del Partido Socialista, y lógicamente, como en tantas otras cuestiones se producen adaptaciones del programa informático, como se tuvieron que hacer para el tema del decreto de pago a proveedores, como se tienen que hacer continuamente porque las novedades cambian, pues cuando se pueda que se vayan acometiendo las tres cuestiones pendientes, legal, económica e informática, y lo antes posible vea la realidad esta iniciativa. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias. Ahora sí, concluido el debate vamos a pasar a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación, **APRUEBA** la moción y, en consecuencia, **ACUERDA**:

**PRIMERO**.- Publicar y mantener actualizado un listado de deudas del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, al estilo de los que se han publicado respecto al plan de pago a proveedores donde figure todo lo pendiente de pago por el Ayuntamiento, cumpliendo con la ley de Protección de Datos.

**SEGUNDO**.- Los proveedores, colectivos, particulares y otros a los que el Ayuntamiento les adeude algún dinero podrán disponer de las herramientas para consultar listados de orden de cobro y podrán saber con la mayor precisión posible cuándo cobrarán del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, todo ello condicionado a la viabilidad jurídica, informática y económica.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

# 19°.- MOCIÓN GRUPO PSOE SOBRE COLECTIVOS FIESTAS PATRONALES.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista el 12 de julio de 2012, registro de entrada núm. 12.614, que se transcribe a continuación:

"Lo que caracteriza a todos los pueblos y por ello se dan a conocer al resto de España y fuera de nuestras fronteras son sus tradiciones, costumbres, monumentos, productos y, por supuesto, sus Fiestas Patronales. Todos los pueblos, grandes y pequeños, barrios y pedanías, preparan sus fiestas durante todo un año con especial esmero y muchísimo cariño. Como norma general, y afortunadamente en cada pueblo hay un sin fin de Asociaciones y Colectivos, sin ánimo de lucro, con el único objetivo de preparar y organizar hasta el último detalle las Fiestas que engrandecen su pueblo a la vez que disfrutan los ciudadanos y, al mismo tiempo, es un reclamo de turistas que suelen visitar los pueblos en Fiestas. Por ello, esto es una importante fuente de ingresos en ciertos sectores de los municipios.

Por ello, los Ayuntamientos que organizan todas las actividades en colaboración con estas Asociaciones y Colectivos, participan en la parte más importante, en las infraestructuras, pero sobre todo en la parte económica, dotando a estos colectivos con lo necesario para poder realizar unas Fiestas Patronales acordes con el pueblo.

Afortunadamente, en Jumilla contamos con cuatro Asociaciones y Colectivos que nacieron de la nada y año tras año han ido consolidándose con el único objetivo de hacer para Jumilla unas Fiestas Patronales que sean el orgullo de todos los jumillanos/as. Por ello, la Federación de Peñas, que lleva organizando las fiestas de la vendimia muchos años, declaradas de interés Turístico Regional, superándose



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

año a año para atraer a miles de visitantes a nuestro pueblo y poder alcanzar que sean declaradas de interés Turístico Nacional. El Festival de Folklore, el cual ha conseguido hacerse un hueco importante en nuestra semana de Feria y por el cual han pasado numerosos e importantes grupos, no solo a nivel Nacional sino Internacional, consolidándose como uno de los más importantes de España. La Asociación de Moros y Cristianos Don Pedro I, que rescató de la historia la tradición de los desfiles de Moros y Cristianos que, según las Actas Capitulares, ya se celebraban en Jumilla hace muchísimos años, y que desfilan actualmente por la calles de Jumilla llenándolas de colorido, esplendor y música. Y por último y no por ello la menos importante, la Cofradía de la Virgen de la Asunción, encargada de realizar y organizar todos los Actos de nuestra Patrona, la gran olvidada de estos días de Feria, pero que ellos con mucho tesón e ilusión han convertido estos actos en parte muy importante de nuestra Feria.

Estas Asociaciones trabajan incansablemente durante todo un año para que todos podamos disfrutar de unas magnificas Fiestas, ponen todo un capital humano para el logro de estas, sin olvidarnos del importante esfuerzo económico que tienen que hacer para conseguir las metas que se proponen. Por ello, en estos momentos nosotros como responsables políticos no podemos caer en el olvido ni obviar el esfuerzo que estas Asociaciones hacen en aras de los demás. Estudiando el Presupuesto para este año, estamos convencidos de que es posible dotar a estos Colectivos de una mayor subvención para organizar otro año más unas Fiestas Patronales que vuelvan a enamorar a todos los jumillanos y quienes nos visitan para disfrutar con nosotros estos días.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que con cargo a la partida presupuestaria 10-338-48900 (subvenciones colectivos) se incremente en  $17.000\epsilon$ ; (colectivos organizadores de la Feria y Fiestas Patronales); y se disminuya en la partida 6-162-22706 (concesión tratamientos residuos urbanos).

Segundo.- Que las cantidades a percibir dichas asociaciones les sean facilitadas por nuestro Ayuntamiento íntegramente, como así ha ocurrido con otro importante colectivo el mismo día que empiezan las Fiestas. Si no se puede hacer el pago íntegro en esa fecha, que se realice el pago restante como muy tarde a finales de Octubre.

Tercero.- Exigimos al Equipo de Gobierno que no castigue con sus recortes nuestra Feria y Fiestas Patronales de Jumilla que tanto esfuerzo nos ha costado situarlas al nivel que están en estos momentos, para que así sigan siendo estas Fiestas la ilusión de todos".

Atendido el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 12 de julio de 2012.

Resultando que, por la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Turismo, Educación Juventud, Festejos, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Deportes, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2012, se dictaminó favorablemente esta moción por tres votos a favor (PSOE) y seis abstenciones (PP e IU-Verdes).

Sr. Presidente: Sr. López Ruiz.

**Sr. López Ruiz**: Como decía la moción, lo que caracteriza a todos los pueblos, entre otras cosas a parte de sus productos, tradiciones, cultura, son sus fiestas patronales. Entendemos que quitar o recortar en fiestas patronales va en aras tanto a los colectivos que organizan la Feria y Fiestas de Jumilla, como a numerosas empresas que viven especialmente de estos días. Afortunadamente en Jumilla tenemos tres o cuatro colectivos que son los que mueven sobre todo la Feria y Fiestas en colaboración con el ayuntamiento. No podemos permitir desde el ayuntamiento ir siempre en contra de esos colectivos. Nosotros ya, cuando se estaban preparando los presupuestos, presentamos una enmienda a los mismos previniendo lo que iba a ocurrir: que gran cantidad de actos de las asociaciones



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

se iban a quedar sin poderse ejecutar. En la enmienda nº 11 a los presupuestos ya preveíamos esto. Entre los recortes que nosotros pretendíamos era, como hemos estado hablando en el punto anterior, la rebaja de todos los concejales que estamos aquí sentados para que fuera en beneficio de los colectivos. Sabemos que ahora prácticamente no llega a tiempo. Si se aprobase aprobar la subvención, los programas están todos cerrados, a parte de lo que ha dicho el Secretario, por lo tanto el primer punto lo retiramos. Seguimos ratificándonos en el segundo punto, que es la subvención que van a percibir estos colectivos, a ser posible se le entregue, como así se ha hecho, a otras asociaciones el día que empiezan las Fiestas de Jumilla. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. López Ruiz. Sr. Santos Sigüenza.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias, Sr. Presidente. En la comisión informativa ya dijimos nosotros que no queríamos ser cómplices de un precedente en el sentido que sería la primera vez que una moción iba a modificar un presupuesto. De hecho ahora el Sr. Secretario nos ha matizado ese punto, por lo tanto no queremos incidir más en ello. Sí vamos en los dos puntos siguientes a decir... bueno, también dijimos que nos faltaba el informe de la Intervención, pero también nos faltaba el informe de la Tesorería municipal, las consideraciones jurídicas que se vieron en comisión. Nos remitimos a lo que dijimos en esta comisión donde decimos que el punto tercero se dice que la modificación presupuestaria será Intervención quien determine si es posible, y el acuerdo de las subvenciones debe ser Tesorería quien determine si existen fondos para realizar dichos pagos. Ambos informes, tanto de Intervención como de Tesorería, no se encuentran en el expediente. Decía que sería la primera vez que se modificara el presupuesto municipal a través de una moción, y añadíamos que no hay que quitar mérito al trabajo que con carácter altruista realizan los colectivos, pero decíamos y mantenemos con nuestra coherencia que están mal acostumbrados (póngalo en comillas o no) a que sea el ayuntamiento, y más ahora estando escuálido, como matizó el concejal Sr. Valero de Festejos, que ya sabían en el presupuesto con lo que contaban y se han adaptado a esas circunstancias. Entonces reiteramos el tema de que será la primera vez, evidentemente no va a ser porque la ha retirado el PSOE, y en aras de la brevedad mantener nuestra abstención que dimos en esa comisión. Gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr. López Ruiz ¿no quiere intervenir en un segundo turno? Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Muchas gracias, Sr. Presidente. Le agradecemos enormemente que haya retirado el primer punto de la moción que pedía dar de alta 17.000 € o aumentar en 17.000 € la subvenciones a los colectivos que organizan la Feria y Fiestas patronales, disminuyendo ese mismo importe de la partida de la "Concesión de tratamientos residuos sólidos urbanos", en la partido en que, en el momento se produzca la concesión, se destinará a la recogida de basura. Usted lo sabe ¿no? recogida de basuras, recogida domiciliaria, tratamiento, vertedero, limpieza viaria... Usted propone quitar 17.000 € de esa partida para darla de alta a las subvenciones de carácter festero. Le agradecemos enormemente que haya retirado ese punto, porque yo tengo la cabeza un poco liada con sus propuestas, sus preguntas, sus ruegos, porque no puedo entender que, por un lado, quiera quitar 17.000 € a la limpieza, recogida de basura viaria, y se los quiera dar a los colectivos de feria y fiestas, y por otro exija planes especiales de limpieza quitando dinero de la limpieza viaria. Le agradezco enormemente, mis neuronas se lo agradecen, que



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

haya retirado ese primer punto porque sin duda era bochornoso. Acerca de su primera intervención dice que lo que caracteriza a los pueblos son los productos, no sé cuántas cosas más, y sus fiestas. Mire, no, yo le digo, en mi modesta opinión, que lo que caracteriza a los pueblos son sus gentes. Y gracias a la gente del pueblo de Jumilla, a gente como los representantes, los miembros de esos colectivos festeros, la cofradía Virgen de la Asunción, Patrona del municipio de Jumilla, la Federación de Peñas de Fiesta de la Vendimia, la Asociación de Moros y Cristianos, y el Festival de Folklore con el grupo de Coros y Danzas Francisco Salzillo de Jumilla, hacen que la Feria y Fiestas sean lo que hoy en día es. Son sus gentes las que caracterizan a un pueblo y lo que son capaces de hacer esas gentes con sus actitudes y conductas. En momentos de crisis, tan duros como son los actuales, hay que priorizar. Yo creo que los colectivos festeros han entendido perfectamente que se haya reducido esa subvención. También hay otros colectivos no festeros, culturales, deportivos, que han entendido perfectamente que no tengan subvención, porque entendemos que por ejemplo hay prioridades, y una de las prioridades es precisamente la recogida de basura domiciliaria, la limpieza viaria, de lo que usted quería quitar 17.000 € para dárselo a los colectivos que organizan la Feria, por lo cual es tanto incomprensible. Con respecto a los otros dos puntos, me remito al informe del Secretario de la Corporación, es la Tesorería municipal la que debe determinar cuándo se procederá al pago. No se preocupen, hay un acuerdo y entendemos que ese acuerdo, en la medida de que la Tesorería municipal lo permita, llevará a la práctica. Pero le vuelvo a repetir que lo que caracteriza a un pueblo no son sus fiestas, sino sus gentes. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Santos Sigüenza.

**Sr. Santos Sigüenza**: Gracias, Sr. Presidente. Dos párrafos simplemente. Decir que no podemos votar un "sí" porque será la ley mejor dicho la que dice el orden en que separa. Así se verá como tiene que haber igualdad, pero que se ajuste a la legalidad o haya las mismas excepciones para todos. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr. López Ruiz.

**Sr. López Ruiz**: Muchas gracias, Sr. Presidente. No estaba pretendiendo con esta moción o este punto primero quitarle limpieza al pueblo, yo creo que no lo han entendido y lo sabe. Es una partida que está ahí, que no se va a gastar o se está gastando porque se va a privatizar, y entonces hay parte que no se va a gastar. Pero bueno... No estamos diciendo que se gaste más o se gaste menos, también hay otra pregunta que le hice al Concejal de Festejos en la comisión y todavía estoy esperando que me la conteste, y es ¿cuánto se va a gastar en lo que son conciertos? Dijo que me lo iba a facilitar y estamos esperando a que nos diga cuánto se va a gastar en conciertos. Dice que lo que caracteriza a los pueblos son sus gentes... evidentemente que son sus gentes, pero no deja de ser cierto que también son sus fiestas patronales, porque lo típico de Valencia son los valencianos, ¡claro, pero las fallas también! Aquí en Jumilla la Fiesta de la Vendimia, la Semana Santa y demás. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. López Ruiz. Sra. Abellán Martínez.

**Sra. Abellán Martínez**: Gracias, Sr. Presidente. Dice que le preguntó al Concejal de Festejos que cuánto se iba a gastar en los conciertos. Mire, nosotros, a diferencia de otros, aprobamos presupuesto municipal y cuando lo tenemos aprobado lo que



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

perseguimos es cumplir ese presupuesto. Usted debe conocer o conocerá, o mañana lo pregunta, que en el presupuesto municipal está claramente cuál es la partida destinada a Festejos locales, y de ahí sale los festejos locales. O sea, hay una partida específica donde están detallada las subvenciones a los colectivos festivos que organizan conjuntamente con el ayuntamiento la Feria y Fiestas y también está la parte que aporta el ayuntamiento para organizar los eventos. No sufra, mañana creo recordar que el Concejal de Festejos da una nueva rueda de prensa para informar con detalle y detenimientos de todos los pormenores, al igual que estamos haciendo ya habitualmente en cada propuesta de gastos que asume el ayuntamiento en Junta de Gobierno, donde se informa pertinentemente, como lo ha hecho hoy el Concejal de Festejos, acerca de todos esos gastos relativos a la Feria. Por lo tanto mírese el presupuesto, vea la partida que hay destinada a los festejos locales, a la Feria, y verá usted el dinero que hay disponible para poder gastar en la Feria. Si no tiene tiempo para eso, mañana mismo el Concejal de Festejos informa públicamente de precisamente los gastos que van a suponer la Feria y Fiestas. No hay ningún problema en contestarle porque no hay ningún secreto porque está todo claro. No pasa ahora como antes. Ahora hay un presupuesto, se cumple porque no hacemos nada que no esté en el presupuesto, o sea, no hacemos cosas raras para que después a los meses vengan facturas y nos den sorpresas. No, todo lo que está en el presupuesto, eso es lo que está en el presupuesto, mírelo o si no, mañana yo si quiere le mando por e-mail (por correo electrónico) la copia de la partida de Festejos locales, le hago el extracto y le detallo a dónde va a ir cada una de esas cantidades para que usted no tenga que reprocharle al Concejal de Festejos que no le ha contestado acerca de cuánto se va a gastar: el máximo lo que está en el presupuesto. Por lo tanto yo creo que no hay lugar a dudas. Que no quiere usted quitar 17.000 € a la concesión porque eso será privatizar... vamos a ver, las privatizaciones... se privatiza, se da a una empresa, y la empresa lo cobra. Claro, a eso estaban acostumbrados, que la empresa haga el trabajo que no cobrará. La empresa que se dedique a eso tendrá que evidentemente cobrar por los servicios que preste. En este caso ustedes están proponiendo en esta moción quitar 17.000 € de la recogida y la limpieza viaria para darlos a los colectivos de feria y fiestas. Eso es lo que estaban proponiendo porque es claramente lo que estaban proponiendo, pero que, de verdad, por salud mental le agradezco que haya retirado ese primer punto del Orden del Día. No podemos aprobar la moción porque consideramos que tanto las indicaciones que están en el informe de la Secretaría, además del argumentarlo que utilizan en su sus escritos, evidentemente no podemos aún votar favorablemente una propuesta que quita de donde más falta hace, de la limpieza viaria, para dársela a los colectivos festeros. Por tanto no puede contar con el voto favorable del Grupo Municipal del Partido Popular.

- **Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Para la conclusión, Sr. López Ruiz. Sr. Sánchez Cutillas. Hemos intervenido las dos veces ¿no? ¿O solamente una? Ya me he perdido...
  - **Sr. López Ruiz**: Dos veces.
- **Sr. Presidente:** Pues es el cierre, efectivamente. Sr. Sánchez Cutillas, tiene la palabra.
- **Sr. Sánchez Cutillas**: Yo de verdad me sorprende la actitud, permítame que se lo diga, de en este caso la interviniente del Grupo Municipal del Partido Popular, porque ha arremetido de tal manera desde el punto de vista dialéctico sobre el punto, que el proponente o interviniente de la moción ha retirado el primer punto por entender que



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

estamos a 30 de julio, que el 10 de agosto comienza la Feria, que todo eso está ya previamente organizado, que de tres días de folclore pasan a uno, que de dos desfiles de Moros y Cristianos se va a hacer uno... es decir, hay una reducción de actividades y una variación y entendemos que no es posible la reorganización y adecuación desde el 30 de julio al 3 de agosto, y se retira ese primer punto. Arremete usted o todo el conjunto de su intervención sobre ese tema diciendo que se quieren quitar 17.000 € de la recogida de basura... ¡De verdad, corríjase! Yo no lo voy a decir que miente o deja de mentir, pero corríjase. No es así. Si la basura en el municipio de Jumilla, que lo sepan los ciudadanos, un coste equilibrado de 850.000 € de ingresos y gastos, equilibrado, y ustedes van y lo suben a 1.550.000 € porque van a hacer una concesión del conjunto de Ciclo integral del residuo sólido urbano ¿qué milongas está diciendo? ¿Qué tendrá que ver una cosa con la otra? Sí, ríase usted, si usted se lo pasa muy bien riéndose y se ríe. Al final son los ciudadanos los que están viendo esa imagen porque usted argumental o ha querido argumentar falsedades, y no es así, no es así. Estamos hablando ahora mismo de que en el presupuesto va 1.550.000 €, ese presupuesto que se jacta de haber aprobado, cuando la basura (y ahí están los informes económico-financieros) el coste es de 850.000 €. Si ha habido ya una transferencia importante de esa partida para contrataciones temporales ¿por qué no puede haber, que aún hay, 17.000 € para esto? Le repito, lo hemos retirado. No contamine, no engañe, deje ya de... no mentir más, por favor. Encima usted achaca al proponente de la moción que luego hay otros ruegos y otras preguntas para la limpieza viaria. Pues claro que lo hay, porque Jumilla ahora mismo está más sucia que nunca, más sucia que nunca. Y ustedes encima van a pretender encarecer el servicio de Recogida de Basuras. Aquí de lo que se trata es, lisa y llanamente, de que los colectivos tengan un trato adecuado. Se dice: no, es que los colectivos no se han quejado... Eso no es cierto, eso no es cierto. Los colectivos públicamente no se habrán quejado, pero personalmente sí nos han transmitido que han tenido que tragar con lo que se les ha dado y se les ha impuesto por el equipo de gobierno. Se les ha impuesto ese recortazo. Así de claro. Y se van a ver mermadas sus actuaciones y sus actividades. Y si no hay posibilidad de reconducir eso, nosotros lo entendemos y lo hemos retirado, pero céntrese usted, está muy allá a la derecha, céntrese un poquito. ¿Por qué? porque estamos pidiendo que lo poco que le van a dar, se lo den el viernes antes de Feria, igual que se ha hecho con otros colectivos en la Semana Santa y demás, ni más ni menos. Ese trato, es decir, si ellos se adecuan al recorte de actuaciones y actividades, ustedes perfectamente se pueden adecuar a lo que es la aportación dineraria de esa pequeña cantidad el viernes antes de Feria para que ellos le hagan frente a sus gastos. Eso es lo que se pretende, no se vaya usted por los Cerros de Úbeda y con la misma cantinela de siempre. Céntrese, por favor. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Terminado el debate, pasamos a la votación de este punto.

Concluido el turno de intervenciones y retirado, durante el transcurso de éstas, por el Concejal proponente el punto primero de la moción ante la matización del Secretario sobre la imposibilidad de que se vote la misma en los términos que viene redactada al tratarse de actuaciones en materias que competen a los servicios económicos, el Pleno, por siete votos a favor (PSOE), doce votos en contra (PP) y dos abstenciones (IU-Verdes), **RECHAZA** la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre colectivos fiestas patronales.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Siendo las veinticuatro horas el Presidente declara la unidad de acto, continuándose la sesión con el tratamiento del siguiente punto.

# 20°.- MOCIÓN GRUPO PP SOBRE PAÑUELO IDENTIFICATIVO DE LAS FIESTAS DE JUMILLA.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular el 12 de julio de 2012, registro de entrada núm. 12.620, que se transcribe a continuación:

"Jumilla se caracteriza por ser una ciudad con una gran riqueza de manifestaciones festivo-culturales de diversa índole (las Fiestas de los Barrios y de las Pedanías, la Semana Santa, la Feria y Fiestas de Agosto, Fiesta de Navidad, el Festival de Flamenco, los Festivales de Bandas Musicales, Encuentros Interculturales, Semana Gastronómica, Música entre Vinos...)

Tanto en la organización como en la celebración de dichas manifestaciones, participan una infinidad de colectivos y ciudadanos, donde: en unas, se marcan objetivos concretos a alcanzar relacionados con acontecimientos religiosos; en otras, con momentos de nuestra historia; en otras, con nuestras tradiciones musicales y folklóricas; en otras, con nuestro vino y gastronomía...

Pero, todas y cada una de estas manifestaciones tienen un objetivo común a desarrollar "Jumilla" y que une a todos estas entidades y ciudadanos, y que algunas veces se llega olvidar.

Para posibilitar este objetivo común, es necesario el desarrollo de iniciativas y metodologías de trabajo que favorezcan la unidad y el sentido de la identidad "Jumilla" entre los propios colectivos festeros, los habitantes de nuestra ciudad y los turistas que llegan a nuestra ciudad durante dichos acontecimientos testeros.

De esta manera, 2 colectivos de nuestra ciudad, han sido conscientes de esta necesidad, por lo que, hace unos días, hicieron llegar 2 propuestas a la Concejalía de Festejos para que durante las Fiestas de Jumilla se utilice, de forma institucional, un pañuelo festero identificativo.

Así pues, con motivo de que dichas propuestas de pañuelo, se ajustase a las necesidades, preferencias, características... de las Fiestas de Jumilla, la Concejalía de Festejos convocó una Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Festejos (el martes 3 de julio de 2012), para que fueran los 30 colectivos miembros quienes decidieran la opción de pañuelo que más adecuada.

Con tal fin, en dicho Consejo Municipal se realizó una votación, donde por mayoría simple, se acordó que el Pañuelo de las Fiestas de Jumilla sea un pañuelo de color granate (del color de nuestros vinos), con unas dimensiones de 52 cm × 52 cm, y con el escudo de nuestra ciudad a todo color y colocado en una de las esquinas.

Por todo ello, D. Antonio Valero, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular de Jumilla, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Jumilla acuerde en Pleno que el pañuelo identificativo de las Fiestas de Jumilla sea de color granate (del color de nuestros vinos), con unas dimensiones de  $52 \text{ cm} \times 52 \text{ cm} \text{ y}$  con el escudo de nuestra ciudad a todo color y colocado en una de las esquinas.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento eleve el acuerdo adoptado en el Pleno a todos y cada uno de las asociaciones sin ánimo de lucro de nuestra ciudad."

Atendido el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 12 de julio de 2012.

Resultando que, por la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Festejos, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Deportes, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2012, se dictaminó favorablemente esta moción por cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE e IU-Verdes).

**Sr. Presidente**: Siendo las 23:58 declaro la unidad de acto para este punto del Orden del Día. Sr. Valero Simón.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

- **Sr. Valero Simón**: Muchas gracias, Sr. Presidente. Efectivamente el pasado año y siendo una de las principales novedades de la Feria y Fiestas de agosto, se creó por parte de la Concejalía de Festejos el acto de imposición del pañuelo de las fiestas de Jumilla. Se creó con el fin de crear un elemento que aúne e identifique las Fiestas de Jumilla y a los jumillanos. Lo que hoy intentamos aprobar es de forma institucional el color y la forma de este pañuelo. Decir que el 3 de julio se convocó por parte de la Concejalía de Festejos un consejo municipal de festejos donde se convocó a las más de 30 asociaciones y colectivos que pertenecen a él, y donde se hicieron llegar dos propuestas: por parte de la Federación de Peñas de la Fiesta de la Vendimia; y otra por parte del Festival Nacional de Folklore Ciudad de Jumilla. Al final este Consejo Municipal de Festejos adoptó el acuerdo de que el color del pañuelo de las fiestas de Jumilla fuera el granate. Además también creemos que desde la Concejalía de Participación Ciudadana fuesen los propios colectivos y asociaciones de Jumilla festeras las que decidiesen el color y la forma del pañuelo.
  - **Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Valero Simón. Sr. Santos Sigüenza.
- **Sr. Santos Sigüenza**: Yo le pediría un ruego teniendo en cuenta que hubo un antecedente en el sentido de una pregunta que hizo un ciudadano y usted prorrogó el tiempo, que aunque haya declarado la unidad de acto...
- **Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza, estamos en el punto número 20.
  - **Sr. Santos Sigüenza**: Ya, pero yo pido...
- **Sr. Presidente:** Sr. Santos Sigüenza, limítese al texto de la moción, si es al respecto...
- **Sr. Santos Sigüenza:** Pues que sepan los colectivos que usted impide que se llegue a Ruegos y preguntas.
  - **Sr. Presidente:** Sr. Santos Sigüenza...
  - Sr. Santos Sigüenza: Usted puede mantenerla perfectamente...
- **Sr. Presidente:** Sr. Santos Sigüenza... Le estoy diciendo que no falte usted a la verdad, que se ciña usted al punto del Orden del Día. Usted sabe perfectamente que estamos en el punto nº 20.
- **Sr. Santos Sigüenza:** Pero como por suerte no va a haber preguntas, le digo que usted tiene potestad para seguir.
- **Sr. Presidente:** Le estoy diciendo que se ciña usted al punto del Orden del Día, que creo que usted lleva ya un año aquí y sabe perfectamente de qué va el tema. Creo que usted insiste insistentemente en algo que sabe usted que estamos en el punto concreto y no puede saltarse el Orden del Día. Siga usted. Tiene usted la palabra.
- **Sr. Santos Sigüenza:** Yo, como soy cansino, que los colectivos sepan que es usted el que va a impedir que se escuchen lo ruegos y preguntas, una vez más. Nos centremos en



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

el tema. Es patético que este pañuelo de 52x52, que no llega a ¼ de m², sea motivo de hacerlo aquí. Eso es lo que ustedes al cabo de 14 meses es lo más prioritario que tiene Jumilla: es lila, amarillo, verde o azul marino. El Sr. Concejal al principio eran 30 colectivos los convocados, ahora ya han aparecido más de 30, pueden ser 31, pueden ser tropecientos. Lo que tiene que comentar también el Sr. Concejal, que es por lo que vo me refería antes en una moción al tema del ROF artículo 130, consideramos a este consejo sectorial como decía el artículo 130, como "El pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de consejos sectoriales cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.". Sigue diciendo: "los consejos sectoriales, (que es el caso que nos ocupa, el de festejos o como queramos llamarle) desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuestas de redacción con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad. Nunca será ejecutivo. Pueden proponer, pueden consultar, como el Consejo Escolar Municipal de Educación. Por lo tanto lo que allí se hubiera dicho tiene solamente ese valor, y ese valor es que al final la votación llego a entender que era 8 rojo (más bien rojo sería lila, la palabra lila es preciosa también, o color vino, como queráis llamarle). Luego en aquel momento se presentaron otras propuestas. Esa propuesta había planteado los del pañuelo que tenía que ser por escrito. El portavoz de ese colectivo pidió un folio y lo hizo allí tal cual, y al final la votación dio 8 llamémosle rojo o violeta, 13 el azul, y 3 abstenciones (una la de compañera del PSOE, otra yo, y otro colectivo). Lo que no se puede pretender es, a golpe de decreto, imponer algo que efectivamente no ha hecho que haya unidad, porque en el libro de la presentación de la Fiesta de la Vendimia que nos dieron ayer viernes en el Roque Baños, si hacemos un balance de la foto, vemos que hay fotografías de esta corporación que solamente lo lleva usted Sr. Alcalde, el pañuelo de barra, y hasta el Presidente no lo lleva, y ahí están. O sea, no se logró y abunda el otro color azul, que se ha llevado siempre. O sea, de unidad no se consiguió, y tampoco lo va a conseguir imponiéndolo, por mucha mayoría que tengan ustedes aquí. Me he molestado en referirme a la hemeroteca, y ese plagio mal hecho de un chupinazo está ya inventado de hace cientos de años. Ese plagio de un pañuelo aquí tiene su historia y surgió en San Fermín cuando había colectivos que querían identificarse para distinguir a las peñas. Hay colectivos y peñas que les une solamente el rojo, pero el rojo del martillo de San Fermín cuando se lo cargaron. Vale, Wikipedia, ahora se lo paso si quiere y verá como eso está inventado. No ha inventado nada. Y el chupinazo al final lo hacía un empleado municipal. Lo que pasa es que luego, estamos hablando del año 60, alguien quiso sumarse y fueron los presidentes de las corporaciones, colectivos y demás. Entonces, una cosa que fue Hemingway el que lo fomentó, porque se dio por aquí una vuelta el hombre y antes de quitarse de enmedio dice: voy a hacer el libro este y a fomentar la fiesta de San Fermín. Aquí como mucho tenemos, con todo el respeto, a García Martínez, que nos puede fomentar las fiestas. Por lo tanto vamos a mantener el voto porque creemos que esto no es... además, como decía el concejal López Ruiz en la comisión, no ha logrado unir. Yo no era consciente hasta que lo vi en un comisión aquí, las líneas paralelas que son estos colectivos, y si tenemos memoria hace un año, cuando boicotearon diversos años entre ellos. Seamos realistas. Ustedes el año pasado a voz de pronto nos ponen el pañuelo (por cierto yo no recibí porque no estaba mi portavoz) y luego ya no se extrapoló. Las fotos son preciosas, el libro también, y ahí se queda de forma gráfica, como en la mayoría de los actos, el señor no llevaba el pañuelo, y miembros de la corporación tampoco. Y eso es lo que nos quieren imponer. Pues mire usted, mantenemos la abstención.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sra. Fernández Medina.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

**Sra. Fernández Medina**: Muchas gracias, Sr. Presidente. Para ser breve, a pesar de que lamentablemente no se va a poder dar pie a este colectivo que ya está un rato esperando a que llegue el punto de Ruegos y Preguntas, simplemente decir que por parte del Grupo Municipal Socialista no vamos a poner trabas al color rojo, pero por supuesto tampoco vamos a votar favorablemente.... granate, color vino, lleva razón, al corlo granate... no vamos a poner impedimentos, pero tampoco podemos tener un voto favorable porque hay otros colectivos donde no compartían ese color. Y puesto que el Consejo Municipal de Festejos pertenecen todos ellos, esos 30 colectivos, los cuales en su gran mayoría no asistieron, cosa, como dije en la comisión, que no responsabiliza ni mucho menos al concejal, pero en su mayoría no asistieron; por lo tanto en el momento que hay otro color, lógicamente la corporación, ya no sólo el Grupo Municipal Socialista, no debería votar por un color, cuando hay otro colectivo que también representamos esta corporación que quiere otro color. Nuestra abstención a este color y por mi parte nada más, incluso rogaría al Sr. Presidente si puede por lo menos dar pie a este colectivo a poder hablar. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Fernández Medina. Sr. Valero Simón.

Sr. Valero Simón: Muchas gracias, Sr. Presidente. Me sorprende la actitud del concejal de Izquierda Unida, que parece que le molesta que fuese el Consejo Municipal de Festejos el que diese al final el color granate, usted que tanto se jarta de la participación ciudadana. Efectivamente lo que podía haber hecho perfectamente este concejal es haber propuesto la propuesta que creyese más oportuna, y al final lo que se decidió por parte de la Concejalía de Festejos es dar cabida a los colectivos de la Feria y fuesen ellos los que decidiesen al final qué color y de qué forma sería el pañuelo de las fiestas de Jumilla. Decirle que no solamente es cierto que no lo han inventado, está todo inventado, por supuesto, pero no solamente Pamplona y los sanfermines tienen pañuelo; también lo tienen las fiestas de Caravaca, las fiestas de la Vendimia precisamente de Logroño, las fiestas de Requena, que también son fiestas de la Vendimia. Todos tienen su pañuelo identificativos y por parte de la Concejalía de Festejos se tomó nota y se creyó que era una buena oportunidad para unificar todas las fiestas de Jumilla en un mismo símbolo. Decir por parte del equipo socialista que me sorprende sinceramente la actitud porque precisamente el portavoz del grupo socialista Jesús Sánchez, al término el pasado año del acto de imposición del pañuelo de las Fiestas de Jumilla, fue él el que se acercó y me propuso que fuese así, que el pleno el que adoptase el acuerdo del color y la forma del pañuelo de las Fiestas de Jumilla. Por eso me sorprende la abstención hoy del equipo socialista. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Valero Simón. En el segundo interviene usted, no hay ningún inconveniente. Sí, sí, no hay ningún inconveniente...

**Sr. Sánchez Cutillas**: Por alusiones y por dejar claro que no se utilice una conversación que se tuvo el pasado año para que efectivamente el tema se tratara en el pleno, el tema del pañuelo. Pero en ningún momento, no se salga usted por la gatera, en ningún momento el pañuelo de este color o del otro color. Cuando lo trajeron a este pleno con el color de un pañuelo que nos colocan, y luego a renglón seguido hay otro color azul del que nadie, por lo menos los que estábamos aquí, teníamos constancia y conocimiento. Es decir, que el asunto pase por pleno y usted lo sabe, correcto, porque si estamos



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

hablando del pañuelo identificativos de la Feria y Fiestas patronales, de acuerdo; pero lo del color, nada de nada.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Para la segunda intervención, Sr. Santos Sigüenza.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias, Sr. Presidente. No me sorprende que se sorprenda, puesto que usted siempre suele estar en un estado de espasmo general, siempre está sorprendido. Van cambiando el discurso. Vamos a ver, lo de Participación Ciudadana, como su nombre indica y he vuelto a decir antes, el artículo 130 del ROF es consultivo, no puede ser ejecutivo. Ahora una conversación informal, por lo menos yo me acabo de enterar que tuvo con el portavoz del PSOE, no la extrapole tampoco. A mí me daría vergüenza ajena que este pañuelo, habiendo cosas tan importantes, nos quite tiempo. Hemos empezado y hay que seguir el tema ¿no? ¿Por qué no decimos que usted estaba ya como perteneciente a esas fiestas en esa Federación de Peñas antes de ser concejal y estaba el tema debatiéndose? Porque ahora no se ha aportado nada. Lo único que se ha hecho ha sido mantener el del año pasado. No se ha puesto nada. ¡Claro que podemos ahora proponer nosotros alternativa! ¡Claro que tiene su pañuelo! Pero su pañuelo, estos colectivos de San Fermín, de San Mateo, todos los santos por ahí, ¡claro que tienen! Pero a saber cuanto tiempo lo llevan madurando, porque en los años 60 fue cuando intentaron coger algo representativo, y era todo blanco; después añadieron el rojo; después añadieron como una especie de zapatilla que luego vieron que no era operativa por el tema de correr y demás. Entonces lo que optaron fue coger y ponerse zapatillas de deporte. Eso significa sientos y sientos (no me equivoco, lo digo como decía Forges con la "s"), cientos y cientos de reuniones, de semanas de trabajo, no de pronto como yo tengo doce, ala, póngase usted a ver esto, cuando luego yo le recomiendo que vea el libro de fiestas y es graciosísimo como solamente esté en sitios el alcalde con el famoso pañuelo de marras. Yo, como no sé si voy a tener más turno de palabra, la pediría que sea valiente, acabe el pleno y no deje aquí a la gente sin verlo y lleguemos a los Ruegos y Preguntas. Depende de usted, me da igual que corte o no corte, si no le va a dar la razón a García Martínez cuando hablábamos del tema de los ruegos y preguntas. Sea valiente y diga: se continúa... porque usted puede hacerlo. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza, por esas palabras de ánimo. Sra. Fernández Medina.

**Sra. Fernández Medina**: Muchas gracias, Sr. Presidente. Brevemente puesto que el portavoz ha intervenido también. Simplemente decir que en ningún caso he querido dar a entender, y no lo he hecho, que esté en contra del color; simplemente que nos abstenemos porque da igual el color que presenten los colectivos en el momento que hay dos colores en el Consejo Municipal de Festejos. La honestidad por nuestra parte es no de enmarcarnos ni por un color, ni por otro, sea el que sea. Por lo tanto nuestro voto es la abstención. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias, Sra. Fernández Medina. Sr. Valero Simón ¿no desea intervenir? Debatido este punto vamos a pasar la votación.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por doce votos a favor (PP), ningún voto en contra y nueve abstenciones (PSOE e IU-Verdes), **APRUEBA** la moción y, en consecuencia, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** El pañuelo identificativo de las Fiestas de Jumilla será de color granate (del color de nuestros vinos), con unas dimensiones de 52 cm x 52 cm y con el escudo de nuestra ciudad a todo color y colocado en una de las esquinas.

**SEGUNDO:** Elevar el acuerdo adoptado en el Pleno a todos y cada una de las asociaciones sin ánimo de lucro de nuestra ciudad.

Sr. Presidente: Antes de finalizar el pleno yo quiero hacer una aclaración, si me permite, Sr. Sánchez Cutillas. Decirles que entendía que ustedes conocen perfectamente el reglamento orgánico municipal y en el artículo 88.3 habla del público asistente y dice, primero, que no se puede intervenir, manifestar, ni manifestaciones de agrado o desagrado y demás; sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Decirles que yo agradezco esas peticiones que han hecho ustedes, pero yo ya lo había dicho. En el anterior pleno recuerden que intervino un señor y yo dije que mientras que yo presidiera este pleno, cualquier jumillano que quisiera intervenir al finalizar la sesión, como dice la norma, y yo creo que ustedes la conocían, los dos grupos políticos parece ser que no, entonces una vez finalizada la sesión... Sr. Santos Sigüenza, tiene usted la fea costumbre de interrumpir, está usted nervioso, compórtese una vez más, por favor... al finalizar la sesión se le dará, dice... además se lo he dicho esta mañana a una persona de forma privada, que cualquier persona, cualquier jumillano que venga a este pleno, al finalizar la sesión podrá intervenir y podrá manifestar lo que crea conveniente, una vez finalizado y levantada la sesión, como el Sr. Secretario mantiene que tiene que ser. Por lo tanto, la unidad de acto se refiere en cuanto al punto del Orden del Día, y no se va a debatir ni los Asuntos urgentes ni los Ruegos y preguntas. Una vez levantada la sesión, a pesar de que parece ser que ustedes no les han explicado adecuadamente a los colectivos, parece que la pregunta que tienen ustedes hecha por escrito viene en relación con esto, debían haberle explicado que deben de pedirlo al inicio del pleno, que es la costumbre, que no tengo ningún inconveniente, pueden ustedes un portavoz intervenir porque lo dicho, no de ahora, sino ya con anterioridad, incluso esta mañana lo he dicho, no hay ningún inconveniente en que pueda intervenir un portavoz del colectivo. Así creo que pueden hacerlo sin ningún tipo de problema de una forma breve. Eso sí, le rogaría que al inicio de esa exposición se identificara, dijera el nombre y apellidos, a quien representa y en nombre de quien va a hablar. No hay ningún inconveniente, pero en este momento se levanta la sesión, se da por finalizado el pleno y señor, tiene usted la palabra.

Perdón, un segundo, antes de finalizar la sesión quería, el Sr. Secretario General D. José Manuel Corrales Mínguez, por motivos personales y ajenos a su voluntad, sin lugar a dudas, en breves días dejará de desempeñar el cargo de Secretario General. Por lo tanto yo desde aquí, y pueden intervenir los portavoces si lo creen conveniente, si no en nombre de toda la Corporación me gustaría agradecer, no solamente desde el punto de vista personal, que en el poco tiempo que lleva como Secretario General ha sido la verdad que un trato fenomenal a nivel personal, y por supuesto a nivel profesional, con una capacidad de trabajo digna de mención. Quiero agradecer públicamente el trabajo que ha realizado como Secretario General. Además, si quiere tiene la oportunidad de intervenir, si así lo cree conveniente. Lamentamos que se tenga que marchar. Nos consta que no es por su propia



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

voluntad, sino porque las circunstancias obligan y de verdad que lamentamos mucho que se marche y deje el cargo. Por supuesto seguiremos el contacto personal, pero desde el punto de vista profesional es lo que hoy como corporación nos preocupa que se marche.

**Sr. Secretario**: Muchas gracias, Sr. Acalde. Como ha dicho el Sr. Alcalde en breves días tendré que dejar este cargo. No es por ningún motivo relacionado con el Ayuntamiento de Jumilla, es por otro tipo de causas personales y de tipo profesional. He estado muy a gusto aquí. Agradezco el trato tanto personal como profesional, tanto a los miembros del Partido Popular, en especial al Sr. Alcalde, como al Grupo Socialista y de Izquierda Unida. Insisto, tanto en lo personal como en lo profesional me he sentido valorado y respetado en todo momento. Simplemente eso, eran las breves palabras que quería dirigir al pleno. Decir que tendré un buen recuerdo de todos ustedes. Muchas gracias.

**Sr. Presidente**: Muchas gracias. No sé si quieren intervenir.

**Sr. Sánchez Cutillas**: Simplemente para sumarnos a las palabras que se han dicho. Desearles los mayores éxitos desde el punto profesional y por supuesto personal, él lo sabe. Muchas gracias.

**Sr. Pérez Martínez**: Brevemente, por supuesto me sumo a las palabras que se han dicho. Nos hemos enterado hace muy breves fechas y parece ser que va a ser inminente. Le deseamos que allí donde va lógicamente tenga suerte y, si es posible, alguna vez nos volvamos a saludar, aunque sea fuera del ámbito municipal. Muchas gracias.

**Sra. Abellán Martínez**: Desde el Grupo Municipal del Partido Popular y especialmente por la relación que ha sido más estrecha, dado que estamos en el gobierno, damos por reproducidas todas y cada una de las palabras del Sr. Alcalde. José Manuel, te agradecemos el trabajo que has realizado mano a mano, codo con codo, con el equipo de gobierno. Por lo tanto, te agradecemos en lo profesional el trabajo desempeñado y en lo personal el trato que has mostrado con los concejales y concejalas del equipo de gobierno. Te deseamos toda la suerte del mundo y que las circunstancias de la vida a veces te obligan a dejar, en este caso, el Ayuntamiento de Jumilla, pero te deseamos todo lo mejor del mundo en lo personal y por supuesto también en lo profesional.

**Sr. Presidente**: Muy bien, muchas gracias y buena suerte José Manuel.

Siendo las cero horas y dieciocho minutos del día siguiente al de su comienzo, y quedando por tratar los puntos 21° y 22° del Orden del Día, la Presidencia dio por terminada la sesión en virtud del principio de unidad de acto, de conformidad con el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretario, DOY FE.

Jumilla, 31 de julio de 2012

El Alcalde-Presidente

El Secretario General

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 JUMILLA (Murcia)

\*\* \*\*\*

Enrique Jiménez Sánchez

José Manuel Corrales Mínguez